



\*0032185881\*

# PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



## JUZGADO EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 2º NOMINACION

Fecha de Inicio: 24/08/2018

Hora: 11:12

Nº de Expº 012/18

ACTOR: ZAFRA S.A.  
DEMANDADO: SHARIK S.R.L. Y OTROS  
CAUSA: COBRO EJECUTIVO

JUEZ: DR. JORGE JAKOBSEN

SECRETARIO: Dr. Matias Alfredo Rojas

Actore: Zafra S.R.L.

DNI: 30-59248626-8

Donatario Real: Gral. J. Lavalle 3005

Donatario Legal: Casillero Notif. 665

ABOGADO: Silveti Ignacio J. - Apoderado

Demandado: Sharuk S.R.L.

DNI: 30-71405145-4

Donatario Real: M. 172 - La Cocha - Eucumión

Demandado: Revriese María del Carmen

DNI: 27-28567186-3

Donatario Real: Salta 1, Los Rales, Eucumión



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS (Acordada 72/2001)

DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE. N°

DESCRIPCIÓN	
1.- OBJETO DEL JUICIO	Cobro de pesos

DESCRIPCIÓN	
2.- MODO DE PROCESO	ejecutivo

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombres	P/A*	Domicilio/s Constituidos	Localidad	Casillero
Ignacio Jose Silvetti		General Paz 576- piso 8 - of. 1	San Miguel de Tucuman	665

\* Patrocinante / Apoderado

4.- DEFENSORIA	Nro.:
----------------	-------

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de CUIT
Zafra S.A	General Juan Lavalle 3005	SM. Tucuman		30-59248626-8

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de CUIT
Reinos Maria del Carmen	Salta 1,	Los Ralos, Tucuman		27-28567186-3
Sharik SRL	Mitre 172	La Cocha, Tucuman		30-71405145-4

7.- FUERO DE ATRACCIÓN
JUZG. EXPTE. CONEXO

8.- OFICIOS LEY 22.172
Juez oficiante:
Juzgado y Fuero:
Jurisdicción:

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10.- TASA de JUSTICIA
Abona Tasa mínima:
Abona Tasa íntegra:
Exenta de pago

11.- BONOS PROF.
ADJUNTA
NO ADJUNTA

-12- LEY 6.059
ABONA
NO ABONA

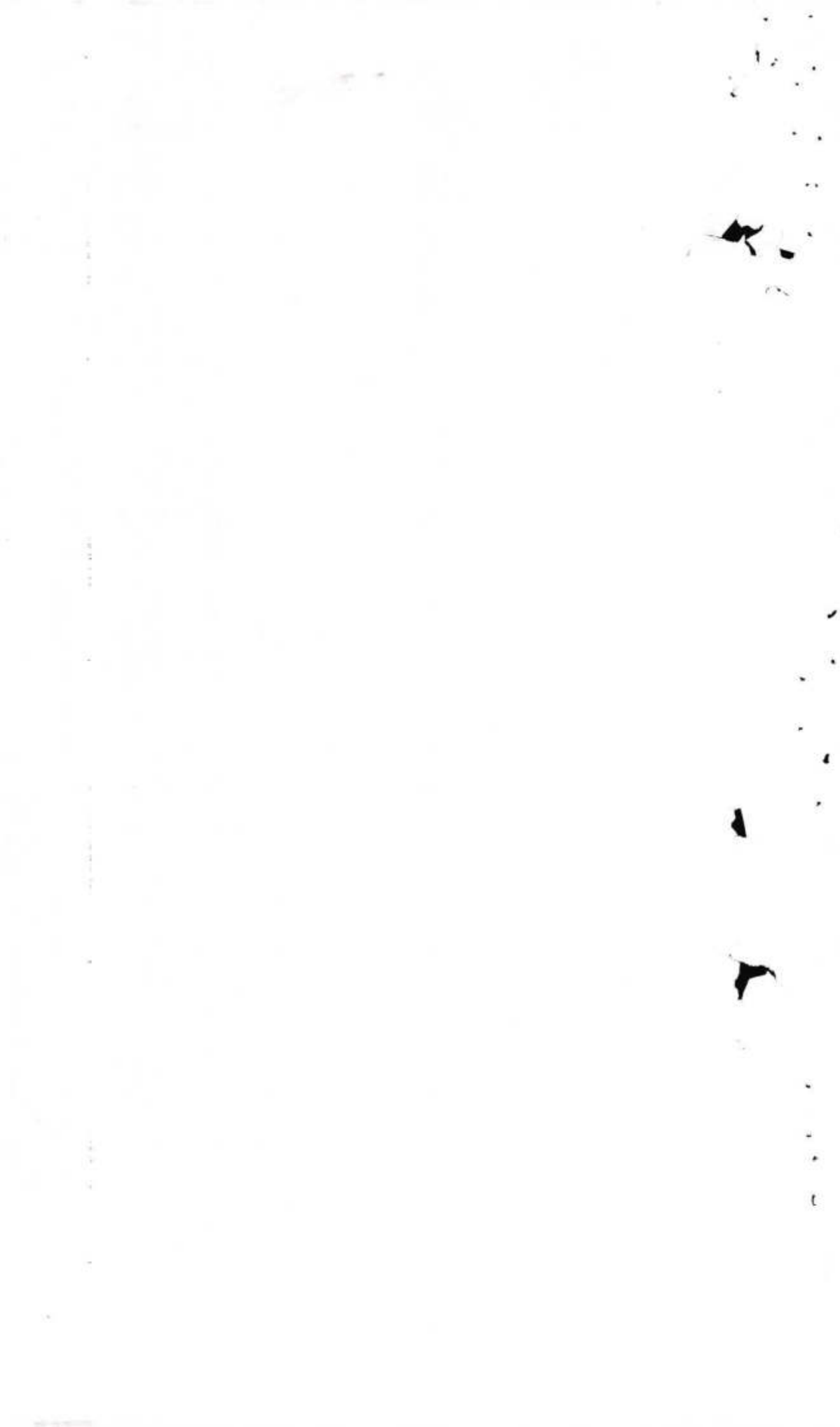
LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

23, 08, 2018  
FECHA

IGNACIO JOSÉ SILVETTI  
ABOGADO  
FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-

El número de expediente será completado en forma manual al momento de la asignación.





ACTUACION NOTARIAL



N 01305224  
CE UN TR CE CI DC DO CU



\*01002 01305224-K\*

1 **PODER GENERAL PARA JUICIOS:** Otorgado por **ZAFRA S.A.** a favor del Doctor **MANUEL**  
2 **ALBERTO COUREL Y OTROS.**-----  
3 **ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS.**-----

4 En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a  
5 los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, **ELENA MARIA WILDE,**  
6 Escribana Pública, Titular del Registro número **NUEVE COMPARECE** la Señora **LUCIANA MARIA**  
7 **LOPEZ OSA,** Documento Nacional de Identidad número veintiocho millones ciento cincuenta mil  
8 novecientos dieciocho, CUIT/L 27-28150918-2, nacida el día 27 de Noviembre de 1980, quién manifiesta  
9 ser divorciada, domiciliada en Nuevo Country del Golf, Catamarca N° 1600, Lote 12 Manzana F, Yerba  
10 Buena, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, argentina, mayor de edad, persona a la  
11 que identifico en virtud del inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, así  
12 como que concurre en nombre y en representación y en su carácter de Presidente de **ZAFRA S.A.,**  
13 CUIT N° 30-59248626-8, con domicilio en Lavalle 3005 de ésta Ciudad, conforme lo acredita y lo justifica  
14 con los siguientes instrumentos: a) Con el Testimonio del Expediente N° 619/211 - IGPJ-  
15 S/TRANSFORMACIÓN DE ZAFRA S.R.L. en ZAFRA S.A., donde constan sus Estatutos Sociales, de  
16 fecha 15 de Marzo de 1993, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta  
17 Provincia bajo el número 3, Fojas 12/33, Tomo IX del Protocolo de Contratos Sociales, Año 1993, con  
18 fecha 2 de Agosto de 1993; b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 37 de fecha 16 de  
19 Septiembre de 2.016, de designación, distribución y aceptación de cargo. Instrumentos que en  
20 originales tengo a la vista para este acto y en fotocopias corre agregada el apartado a) en la escritura  
21 número 173 de fecha 24 de Abril de 2.006, y el apartado b) a la escritura número 182 del 28 de Abril de  
22 2017 pasada ante este Registro doy fe. Y la compareciente, en el carácter invocado y acreditado,

23 **EXPONE:** Que confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS** a favor de los Doctores **MANUEL**  
24 **ALBERTO COUREL,** Documento Nacional de Identidad N° 8.067.160, Matrícula Profesional 1418,  
25 **MANUEL ALBERTO COUREL (H),** Documento Nacional de Identidad N° 24.553.944, Matrícula

*[Firma manuscrita]*  
CORRAL, ROSA SILVETI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 5733  
MAT. FED. 7° 98 - F° 936  
MAT. C.A.B. 1102



## ACTUACION NOTARIAL



N 01305224  
CE UN TR CE CI DO DO CU

Profesional 4233; **DIEGO MARTIN COUREL**, Documento Nacional de Identidad N° 26.684.015, 26  
Matricula Profesional 5206; **IGNACIO JOSE SILVETTI**, Documento Nacional de Identidad N° 27  
28.476.652; Matricula Profesional 5733; **MARIA NELLY LIX KLETT**, Documento Nacional de 28  
Identidad N° 31.430.000, Matricula Profesional 7564; y **SOFIA COUREL**, Documento Nacional de 29  
Identidad N° 33.139.522, Matricula Profesional 7906, Abogados del Foro local, para que actuando en 30  
forma conjunta, separada, alternada o indistintamente uno cualquiera de ellos, puedan realizar los 31  
siguientes actos: Para que puedan intervenir en defensa de los derechos e intereses de la parte 32  
mandante *en toda clase de juicios* y en todos sus asuntos, causas y cuestiones judiciales y administrati- 33  
vas, que se sustancien actualmente o que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de 34  
las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, facultándolos al efecto para que concurren como 35  
actores o demandados, ante todos o cualquiera de los Juzgados, Tribunales Superiores o Inferiores, 36  
Federales y Provinciales Contencioso Administrativo, del Trabajo y/o Ordinarios de la Nación, Municipali- 37  
dades, Secretaría de Trabajo, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada, 38  
denunciante o querellante o en cualquier otro carácter, y a tal efecto los faculta para presentar 39  
escritos, escrituras, títulos, partidas y toda especie de documentos, querellar, denunciar, recusar, 40  
promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales, 41  
audiencias de conciliación y al cotejo de documentos, asistencia a las audiencias de conciliación en 42  
los juicios laborales con facultades para obligar, firmas y letras o exámenes periciales; interpelar, 43  
declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e 44  
informaciones; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de 45  
prescripciones u otras causas; oponer o interrumpir prescripciones, transigir o rescindir transacciones; 46  
formular protestos y protestas; prestar o deferir juramentos; pedir embargos preventivos o definitivos e 47  
inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar 48  
términos; reconocer obligaciones incluso aquellas anteriores al mandato, nombrar o consentir el 49  
nombramiento de *administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, partidores y peritos*



ACTUACION NOTARIAL



N 01305225  
CE UN TR CE CI DO DO CI

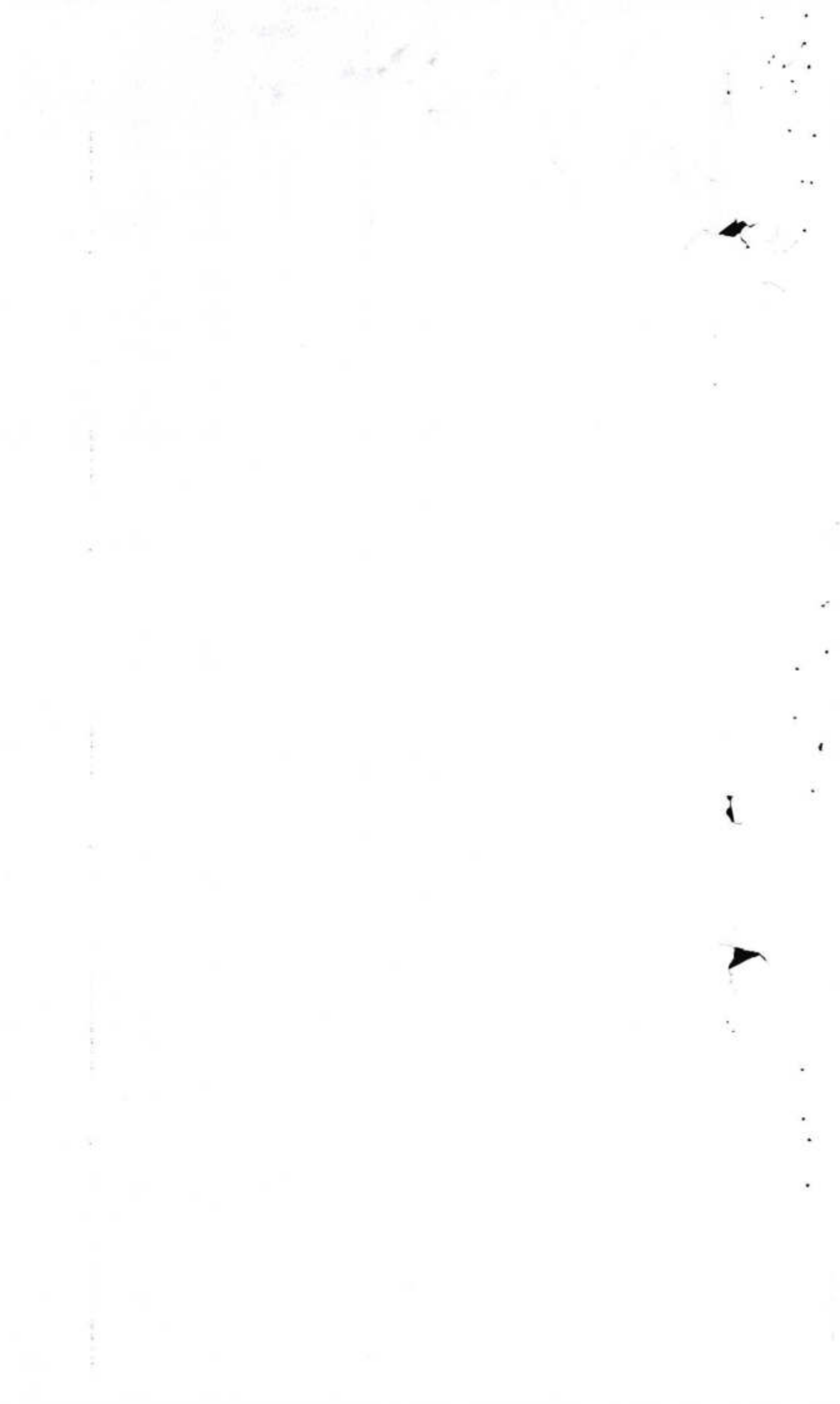


\*01002 01305225-L\*

1 de toda indole; hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones; prestar o exigir  
 2 fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; cobrar y percibir, otorgando recibos y cartas de pago;  
 3 comprometer la causa en árbitros o arbitradores reglando los compromisos del caso, hacer cargos por  
 4 daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, tomar posesión de bienes; ratificar,  
 5 aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos; solicitar testimonios, diligencias, exhortos,  
 6 mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar o solicitar medidas conservatorias,  
 7 testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros; solicitar la quiebra o el  
 8 concurso civil de sus deudores morosos, con facultad para asistir a las juntas de acreedores, verificar  
 9 y observar créditos y su graduación, celebrar arreglos privados con autorización para hacer quitas y  
 10 remisiones de deudas; nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia; aceptar sindicaturas; aceptar  
 11 y rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios; pedir  
 12 rehabilitaciones, practicar mensuras; fijar y marcar limites, pagar créditos; otorgar los instrumentos  
 13 públicos y privados que sean necesarios. **Especialmente los faculta para participar en los**  
 14 **procesos de mediación y en especial en los que se lleven a cabo conforme lo establecido por**  
 15 **la Ley Nº 7844 de la Provincia de Tucumán y/o por las normas que las modificaran,**  
 16 **reglamentaran o sustituyeran** y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean  
 17 conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- LEIDA que le es, ratifica su contenido y  
 18 firma la compareciente, por ante mí, doy fe.- **SELLOS M 01163216 y 01163217.- L. M. LOPEZ OSA.-**  
 19 **ELENA WILDE.-** Hay un sello.- **CONCUERDA:** Con la escritura matriz que pasó ante mí, en este  
 20 registro a mi cargo, doy fe.- Para los APODERADOS expido esta primera copia que firmo y sello.-

IGRACIO JOSE SILVETTI  
 APODERADO  
 N.º 01305225  
 M.º P.º 01163216 y 01163217  
 CAS 1121

25







Banco de la  
Nación Argentina



CHEQUE DE PAGO DIFERIDO - CPD  
La fecha de pago no puede exceder un plazo de 365 días

Serie N°

00000064

00000064

\$ 1162776<sup>43</sup>

J.B. ALBERDI 30 DE JUNIO DE 2017

EL 26 DE MAYO DE 2018

PAGUESE A: SHARIK SRL

00000064  
00000064  
00000064  
00000064

011-306-4158 7  
00000064 2  
03060022401 8

LA CANTIDAD DE PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS

MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 943/100. --

030600224/01 (10/16) SALTA T LOS RALOS (04182) TUCUMAN

REINOSO MARIA DEL CARMEN

CUIT 27-28567186-3 REINOSO MARIA DEL CARMEN

00000064  
*[Signature]*

SUC. J.B. ALBERDI (TUC) DOM. DE PAGO - M.M. CAMPERO 337 - (4158) J.B. ALBERDI-TG

00113064158000006403060022401A

IGNACIO JOSÉ SILVETTI  
*[Signature]*  
MAY 2018  
C.A.S. 1102



PARA CREDITAR  
Banco Tucumán  
Grupo Macro

CHEQUE DE PAGO DIFERIDO - CPD  
fecha de pago se puede acordar un plazo de 90 días

Serie B 06271851 \$ 54265 23

La Cochabamba, 03 de NOVIEMBRE de 2017

06271851

000-013-4162.7  
06271851.2  
00002673341.46

El 05 de ENERO de 2018

Páguese a SHARIK SRL

10

La cantidad de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL  
DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 929/100 -

*[Signature]*  
señor

CUIT 27356180 REINOSO MARIA DEL CARMEN

REINOSA LA COCHA

Dominio de pago SAN MARTIN Y MORENO (C/RO) LA COCHA

H4-05/12

2060013416206271851000026733414

*[Signature]*  
IGNACIO JOSE V. VETTI  
M. T. 1. 18 - P. 936  
MAT. CAS. 1102

ENTIDAD - SUCURSAL FECHA DE PRESENTACION A REGISTRACION
RESERVADO PARA SALVAR VICIOS FORMALS
REGISTRADO SIN AVAL - CON FECHA LE DE CHEQUES ART. 27
SELLOS DE LA ENTIDAD GIRADA FIRMAS Y Aclaracion
SECUENCIAS - 2

**SHARIN S.R.L.**  
BOCA DEL TORO  
CUIB 3011 FLOS 1490

**LAFFRANCA**  
MISA FLORENCIA LOPEZ OSA  
APODERADA

ENCOSADO A FAVOR DE  
HSBC BANK ARGENTINA

3006169395

HSBC Bank Argentina S.A. Realizado en:	080118
R 10 - SIM FONDOS	
VIVIANA TORALES Cuenta Corriente / Savings Service Argentina	
HSBC Bank Argentina S.A.	

NO ACREDITAR

CHEQUE DE PAGO DIFERIDO - CPD

La fecha de pago no puede exceder un plazo de 90 días.

Serie B 06271850 \$ 54265 27

La fecha 23 de NOVIEMBRE de 2017

06271850

El 08 de DICIEMBRE de 2017

Páguese a SHARIK SRL

000-013-4162 7  
06271850 5  
00002673341 4

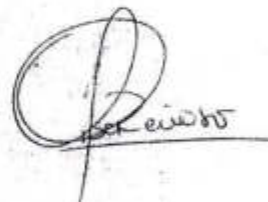
La cantidad de pesos: CINCUENTA Y CUATRO MIL

VESENTOS SESENTA Y CINCO 9/23/100 -

CTA. 013 0000267341 48/16 MITRE 170 LA COCHA-CP-4162  
CITY 272M71863 - REINOSO MARIA DEL CARMEN

SE CURSAL LA COCHA

Domicilio de pago: SAN MARTIN Y MORENO 4162 LA COCHA



114-05/12

⑆06001341620627185000002673341⑆

IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. 11/10/1973  
CAB 1102







Buscar



El BCRA y vos | Consultá (Situacion\_Crediticia.asp) | Resultado situación crediticia CUIT/CUIL

## Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 27285671863



### REINOSO MARIA DEL CARMEN

En el siguiente cuadro, el monto de deuda se encuentra expresado en miles de pesos con un decimal.

Denominación del deudor <sup>1</sup>	Entidad <sup>2</sup>	Periodo <sup>3</sup>	Situación <sup>4</sup>	Monto <sup>5</sup>	Días de atraso <sup>6</sup>	Observaciones <sup>7</sup>
REINOSO MARIA DEL CARMEN	CREDIMAS S.A.	06/18	1	25	N/A	-
REINOSO MARIA DEL CARMEN	BANCO DEL TUCUMAN S.A.	06/18	1	143	N/A	-

Los derechos de rectificación, actualización, supresión y confidencialidad deben ejercerse ante la entidad cedente que sea parte en la relación jurídica a que se refiere el dato impugnado.

A solicitud de cada cliente, dentro de los 10 días corridos del pedido, la entidad deberá comunicarle la última clasificación que le ha asignado, junto con los fundamentos que la justifican según la evaluación realizada por la entidad, el importe total de deudas con el sistema financiero y las clasificaciones asignadas que surjan de la última información disponible en la "Central de Deudores del Sistema Financiero". Los clientes deberán ser notificados de que tienen la posibilidad de requerir esos datos, en el momento de presentarse las solicitudes de crédito, mediante una fórmula independiente de ellas.

Para más información sobre las entidades que operan en el país, consultar aquí. (./SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\_financieras.asp)

#### <sup>1</sup> Denominación del deudor

Nombre o razón social de la persona humana o jurídica que figura en el padrón de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o bien la que fuera registrada por la entidad informante.

#### <sup>2</sup> Entidad

Denominación de la entidad informante que otorgó la financiación.

#### <sup>3</sup> Periodo

En formato MM/AA, indica el último periodo informado.

#### <sup>4</sup> Situación

Indica la clasificación del deudor informada por la entidad. Para más información sobre la clasificación de deudores, acceder al Texto Ordenado sobre Clasificación de Deudores.

Situación 1: En situación normal | Cartera comercial, ver sección 6 punto 6.5.1.; Situación normal | Cartera para consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.1.

Situación 2: Con seguimiento especial | Con seguimiento especial | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.2.; Riesgo bajo | Cartera para consumo o vivienda ver sección 7, punto 7.2.2.

Situación 3: Con problemas | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.3.; Riesgo medio | Cartera para consumo o vivienda ver sección 7, punto 7.2.3.

Situación 4: Con alto riesgo de insolvencia | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.4.; Riesgo alto | Cartera para consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.4.

Situación 5: Irrecuperable | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.5.; Irrecuperable | Cartera para consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.5.

Situación 6: Irrecuperable por disposición técnica | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.6.; Irrecuperable por disposición técnica | Cartera para consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.6.

#### <sup>5</sup> Monto

Información en miles de pesos con un decimal.

#### <sup>6</sup> Días atraso y <sup>7</sup> Observaciones

Según lo determinado en el punto 9.2. del apartado B del texto ordenado de "Ri Cont. Mensual - Deudores del Sistema Financiero" la leyenda (N/A) indica "No Aplicable". Si el deudor se encuentra con refinanciamientos, re-categorización obligatoria, situación jurídica -concordatos judiciales o extrajudiciales-, concurso preventivo, gestión judicial o quiebra o si es irrecuperable por disposición técnica, se informarán los días de atraso solo para los deudores de la cartera para consumo o vivienda.

Las financiaciones comprenden la asistencia crediticia, participaciones en otras sociedades, garantías otorgadas y responsabilidades eventuales, según las Normas de procedimiento del régimen informativo de Deudores del Sistema Financiero. Se aclara que los deudores con préstamos hipotecarios pueden tener asignado además de esos préstamos, las garantías otorgadas por los bancos minoristas.

*[Handwritten signature]*  
 BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
 MARCELO JOSÉ SILVETTI  
 LEGAL ASESORADO  
 MAT. Nº 1058 5733  
 MAR. Nº 1058 61936

## Deudores en situación irregular de ex entidades financieras (.../pdfs/BCRAyVos/t-cladeu.pdf)

No existen registros informados con clave de identificación fiscal por entes residuales de entidades financieras públicas privatizadas o en proceso de privatización o disolución, entidades financieras cuya autorización para funcionar haya sido revocada por el Banco Central y se encuentren en estado de liquidación judicial o quiebra, o fideicomisos en los que SEDESA sea beneficiario.

### Historia 24 meses

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

CREDIMAS S.A.

### Central de cheques rechazados

#### CHEQUES RECHAZADOS EN CUENTAS PERSONALES

Nro. Cheque	Fecha del Rechazo	Monto	Causal	Fecha de pago cheque	Fecha de pago multa	Revisión *	PR. JUD. **
6357372	31/07/2018	30.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
6357374	03/07/2018	30.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
66	26/06/2018	737.363,65	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
6357384	21/06/2018	48.750,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
6357357	19/06/2018	28.750,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
6357382	12/06/2018	48.750,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
6357370	31/05/2018	30.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
6357383	21/05/2018	48.750,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
6357356	17/05/2018	28.750,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
197	08/05/2018	20.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
89	04/05/2018	19.102,20	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
6357369	04/05/2018	30.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
6357355	19/04/2018	28.750,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
6357387	19/04/2018	50.000,00	SIN FONDOS	24/05/2018	IMPAGA	No	No
6357368	10/04/2018	30.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
6357375	10/04/2018	20.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
6181425	09/04/2018	79.900,00	SIN FONDOS	22/05/2018	IMPAGA	No	No
6271859	09/04/2018	55.000,00	SIN FONDOS	13/06/2018	IMPAGA	No	No
6357353	09/04/2018	4.289,00	SIN FONDOS	22/05/2018	IMPAGA	No	No
88	05/04/2018	18.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
6181423	26/03/2018	72.700,00	SIN FONDOS	16/04/2018	IMPAGA	No	No
6181427	26/03/2018	70.500,00	SIN FONDOS	16/04/2018	IMPAGA	No	No
6357354	22/03/2018	28.750,00	SIN FONDOS	22/05/2018	IMPAGA	No	No
6181422	19/03/2018	76.000,00	SIN FONDOS	16/04/2018	IMPAGA	No	No
6357374	16/03/2018	11.300,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	IMPAGA	No	No
6357365	15/03/2018	37.500,00	SIN FONDOS	28/03/2018	IMPAGA	No	No
6357396	15/03/2018	35.000,00	SIN FONDOS	16/04/2018	IMPAGA	No	No
6181421	12/03/2018	58.400,00	SIN FONDOS	16/04/2018	04/06/2018	No	No
6271858	12/03/2018	55.000,00	SIN FONDOS	30/05/2018	IMPAGA	No	No
6271844	09/03/2018	25.000,00	SIN FONDOS	11/05/2018	04/06/2018	No	No
194	06/03/2018	11.418,25	SIN FONDOS	19/04/2018	09/03/2018	No	No
6357364	06/03/2018	41.367,00	SIN FONDOS	28/03/2018	04/06/2018	No	No
128	05/03/2018	10.000,00	SIN FONDOS	10/05/2018	09/03/2018	No	No
187	05/03/2018	53.200,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	09/03/2018	No	No

Nro. Cheque	Fecha del Rechazo	Monto	Causal	Fecha de pago cheque	Fecha de pago multa	Revisión *	PR. JUD. **
193	05/03/2018	28.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	16/03/2018	No	No
195	05/03/2018	30.000,00	SIN FONDOS	19/04/2018	16/03/2018	No	No
6181420	05/03/2018	55.300,00	SIN FONDOS	28/03/2018	04/06/2018	No	No
178	02/03/2018	42.431,00	SIN FONDOS	28/05/2018	09/03/2018	No	No
179	01/03/2018	43.750,00	SIN FONDOS	07/06/2018	02/03/2018	No	No
185	01/03/2018	20.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	02/03/2018	No	No
6357352	01/03/2018	4.000,00	SIN FONDOS	22/05/2018	04/06/2018	No	No
196	28/02/2018	30.000,00	SIN FONDOS	19/04/2018	02/03/2018	No	No
6271867	28/02/2018	12.000,00	SIN FONDOS	28/03/2018	04/06/2018	No	No
6357380	28/02/2018	30.000,00	SIN FONDOS	22/05/2018	04/06/2018	No	No
140	27/02/2018	50.000,00	SIN FONDOS	28/05/2018	01/03/2018	No	No
174	27/02/2018	28.423,23	SIN FONDOS	09/04/2018	01/03/2018	No	No
6357373	27/02/2018	3.965,53	SIN FONDOS	No Registra Pago	04/06/2018	No	No
147	26/02/2018	20.000,00	SIN FONDOS	05/04/2018	01/03/2018	No	No
6181419	26/02/2018	58.200,00	SIN FONDOS	28/03/2018	04/06/2018	No	No
6271857	26/02/2018	55.000,00	SIN FONDOS	30/05/2018	04/06/2018	No	No
6357361	26/02/2018	22.004,80	SIN FONDOS	22/03/2018	04/06/2018	No	No
6357363	22/02/2018	40.000,00	SIN FONDOS	28/03/2018	04/06/2018	No	No
6357379	22/02/2018	12.682,00	SIN FONDOS	15/03/2018	04/06/2018	No	No
127	15/02/2018	10.000,00	SIN FONDOS	10/05/2018	01/03/2018	No	No
155	15/02/2018	60.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	01/03/2018	No	No
156	15/02/2018	57.780,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	01/03/2018	No	No
159	15/02/2018	51.335,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	01/03/2018	No	No
6181417	15/02/2018	36.300,00	SIN FONDOS	28/03/2018	04/06/2018	No	No
6271856	15/02/2018	55.000,00	SIN FONDOS	11/05/2018	04/06/2018	No	No
6357359	15/02/2018	20.000,00	SIN FONDOS	07/03/2018	04/06/2018	No	No
6357362	15/02/2018	48.576,61	SIN FONDOS	25/04/2018	04/06/2018	No	No
6357378	15/02/2018	10.000,00	SIN FONDOS	11/05/2018	04/06/2018	No	No
6357385	15/02/2018	11.000,00	SIN FONDOS	28/03/2018	04/06/2018	No	No
180	06/02/2018	27.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	07/02/2018	No	No
181	06/02/2018	55.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	07/02/2018	No	No
172	01/02/2018	10.000,00	SIN FONDOS	19/04/2018	07/02/2018	No	No
6271862	01/02/2018	15.000,00	SIN FONDOS	07/03/2018	06/02/2018	No	No
171	31/01/2018	4.331,80	SIN FONDOS	05/04/2018	02/02/2018	No	No
6271838	30/01/2018	25.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	04/06/2018	No	No
6357351	30/01/2018	4.000,00	SIN FONDOS	15/03/2018	06/02/2018	No	No
122	29/01/2018	50.000,00	SIN FONDOS	26/04/2018	06/02/2018	No	No
160	29/01/2018	32.300,00	SIN FONDOS	27/02/2018	07/02/2018	No	No
6271864	29/01/2018	31.250,00	SIN FONDOS	01/03/2018	06/02/2018	No	No
154	23/01/2018	60.000,00	SIN FONDOS	07/06/2018	06/02/2018	No	No
6271874	23/01/2018	36.000,00	SIN FONDOS	16/04/2018	26/01/2018	No	No
6357367	23/01/2018	3.406,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	26/01/2018	No	No
158	15/01/2018	31.695,95	SIN FONDOS	22/03/2018	16/01/2018	No	No
6271830	12/01/2018	35.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	04/06/2018	No	No
6271873	03/01/2018	2.410,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	04/06/2018	No	No
6181409	20/12/2017	3.340,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	04/06/2018	No	No

IGACIO RODRIGUEZ  
 M. A. RODRIGUEZ  
 102 336

## CHEQUÉS RECHAZADOS EN CUENTAS PERSONALES

Nro. Cheque	Fecha del Rechazo	Monto	Causal	Fecha de pago cheque	Fecha de pago multa	Revisión *	PR. JUD. **
6271834	20/12/2017	25.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	04/06/2018	No	No
6271850	20/12/2017	54.265,27	SIN FONDOS	No Registra Pago	04/06/2018	No	No
6271872	20/12/2017	3.225,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	04/06/2018	No	No

\* Art. 16, Inc. 6, Ley 25326

\*\* Art. 38, Inc. 3, Ley 25326

Tasa del Banco Nación para Desubiertos en Cuenta Corriente no solicitados previamente - TEM 2,836 % (Vigente desde 19/09/2008)

## RESUMEN DE CHEQUES RECHAZADOS EN CUENTAS PERSONALES

Rechazos sin fondos		Rechazos defectos formales		Rechazos a la registración	
Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
83	3.426.262,29	0	0,00	0	0,00

## RESUMEN TOTAL DE CHEQUES RECHAZADOS EN CUENTAS PERSONALES

	Cantidad	Monto
Total cheques rechazados	83	3.426.262,29
Total cheques abonados	49	1.710.069,64
Porcentaje de cheques abonados	59,04%	49,91%

## RESUMEN POR BANCO

Entidad	Rechazos sin fondos		Rechazos defectos formales		Rechazos a la registración		Cheques abonados	
Banco Nro. 1	28	1.611.131,08	0	0,00	0	0,00	16	464.350,23
Banco Nro. 2	55	1.815.131,21	0	0,00	0	0,00	33	1.245.719,41
Total	83	3.426.262,29	0	0,00	0	0,00	49	1.710.069,64

## No posee cheques rechazados en CUENTAS DE PERSONAS JURIDICAS

Estas consultas se realizan sobre la Central de cheques rechazados, conformada por datos recibidos de los bancos, que se publican sin alteraciones de acuerdo con los plazos dispuestos en el artículo 26, inciso 4 de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y con el criterio establecido en la Comunicación B 7074 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/B7074.pdf>) y B 8103 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/B8103.pdf>). Su difusión no implica conformidad por parte de este Banco Central.

## Acceso a consulta de deudas por impuestos provinciales

Acceso a consultas de deudas de ARBA. (<http://www.arba.gov.ar/Aplicaciones/EstadoDeuda.asp?cuit=27285671863>)

La información del vínculo al que se accede a continuación corresponde a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). El BCRA no tiene responsabilidad alguna por los datos allí difundidos.

## Acceso a consultas de ProCreAr.

(<https://www.hipotecario.com.ar/SituacionCrediticiaProcrear/Consulta.aspx?cuit=27285671863>)

La información del vínculo al que se accede a continuación corresponde al Programa de Crédito Argentino (ProCreAr). El BCRA no tiene responsabilidad alguna por los datos allí difundidos.

## Acceso a consultas de deudas de Rentas Córdoba.

([https://www.rentascordoba.gov.ar/mirentas/rentas.html?page=situacionfiscal&p\\_cuit=27285671863](https://www.rentascordoba.gov.ar/mirentas/rentas.html?page=situacionfiscal&p_cuit=27285671863))

La información del vínculo al que se accede a continuación corresponde a rentas de Córdoba. El BCRA no tiene responsabilidad alguna por los datos allí difundidos.



Buscar

El BCRA y vos | Consultá (Situacion\_Crediticia.asp) | Resultado situación crediticia CUIT/CUIL

## Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 30714051454

SHARIK SRL

En el siguiente cuadro, el monto de deuda se encuentra expresado en miles de pesos con un decimal.

No existen deudas registradas para el CUIT-CUIL-CDI 30714051454

[./pdfs/BCRAyVos/t-cladeu.pdf]

### Deudores en situación irregular de ex entidades financieras [./pdfs/BCRAyVos/t-cladeu.pdf]

No existen registros informados con clave de identificación fiscal por entes residuales de entidades financieras públicas privatizadas o en proceso de privatización o disolución, entidades financieras cuya autorización para funcionar haya sido revocada por el Banco Central y se encuentran en estado de liquidación judicial o quiebra, o fideicomisos en los que SEDESA sea beneficiario.

### Historia 24 meses

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

### Central de cheques rechazados

#### CHEQUES RECHAZADOS EN CUENTAS DE PERSONAS JURIDICAS

Nro. Cheque	Fecha del Rechazo	Monto	Causal	Fecha de pago cheque	Fecha de pago multa	Revisión *	PR. JUD. **
421	14/05/2015	3.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	22/08/2016	No	No
241	26/06/2015	28.123,87	SIN FONDOS	No Registra Pago	22/08/2016	No	No
243	24/06/2015	28.123,87	SIN FONDOS	No Registra Pago	22/08/2016	No	No
239	22/05/2015	28.123,87	SIN FONDOS	No Registra Pago	08/06/2015	No	No
407	14/05/2015	10.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	08/06/2015	No	No
408	05/05/2015	11.649,05	SIN FONDOS	No Registra Pago	08/06/2015	No	No
405	04/05/2015	10.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	08/06/2015	No	No
404	27/04/2015	10.000,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	08/06/2015	No	No
402	22/04/2015	17.445,20	SIN FONDOS	21/05/2018	08/06/2015	No	No
400	07/04/2015	17.445,20	SIN FONDOS	No Registra Pago	08/06/2015	No	No
234	25/02/2015	28.123,87	SIN FONDOS	No Registra Pago	25/02/2015	No	No
336	20/02/2015	7.400,00	SIN FONDOS	No Registra Pago	25/02/2015	No	No
365	05/01/2015	200.000,00	SIN FONDOS	26/04/2018	06/01/2015	No	No

*[Handwritten Signature]*  
 IGMAO JONAS  
 MAT. 1-98-1-27-936  
 MAT. 1-98-1-27-936  
 MAT. CAS 1-27

100

100

100

100

100

## CHEQUES RECHAZADOS EN CUENTAS DE PERSONAS JURIDICAS

Nro. Cheque	Fecha del Rechazo	Monto	Causal	Fecha de pago cheque	Fecha de pago multa	Revisión *	PR. JUD. **
366	05/01/2015	200.000,00	SIN FONDOS	26/04/2018	06/01/2015	No	No
367	05/01/2015	150.000,00	SIN FONDOS	26/04/2018	16/01/2015	No	No
181	18/12/2014	2.216,00	SIN FONDOS	21/05/2018	19/12/2014	No	No
363	09/12/2014	23.800,00	SIN FONDOS	17/05/2018	09/12/2014	No	No
147	16/07/2014	40.000,00	SIN FONDOS	26/04/2018	17/07/2014	No	No
145	10/07/2014	40.000,00	SIN FONDOS	26/04/2018	11/07/2014	No	No
185	30/06/2014	10.900,00	DEFECTOS FORMALES	10/08/2018	30/06/2014	No	No
132	06/06/2014	1.630,00	DEFECTOS FORMALES	10/08/2018	09/06/2014	No	No
141	06/06/2014	14.000,00	DEFECTOS FORMALES	10/08/2018	06/06/2014	No	No
52	02/06/2014	22.669,32	DEFECTOS FORMALES	10/08/2018	02/06/2014	No	No
51	30/05/2014	22.669,32	DEFECTOS FORMALES	10/08/2018	30/05/2014	No	No
120	05/05/2014	23.655,05	SIN FONDOS	26/04/2018	30/05/2014	No	No
97	06/03/2014	12.000,00	DEFECTOS FORMALES	No Registra Pago	06/03/2014	No	No

\* Art. 16, Inc. 6, Ley 25326

\*\* Art. 38, Inc. 3, Ley 25326

Tasa del Banco Nación para Descubiertos en Cuenta Corriente no solicitados previamente - TEM 2,836 % (Vigente desde 19/09/2008)

## RESUMEN DE CHEQUES RECHAZADOS EN CUENTAS DE PERSONAS JURIDICAS

Rechazos sin fondos		Rechazos defectos formales		Rechazos a la registraci3n	
Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
20	879.105,98	6	83.868,64	0	0,00

## RESUMEN TOTAL DE CHEQUES RECHAZADOS EN CUENTAS DE PERSONAS JURIDICAS

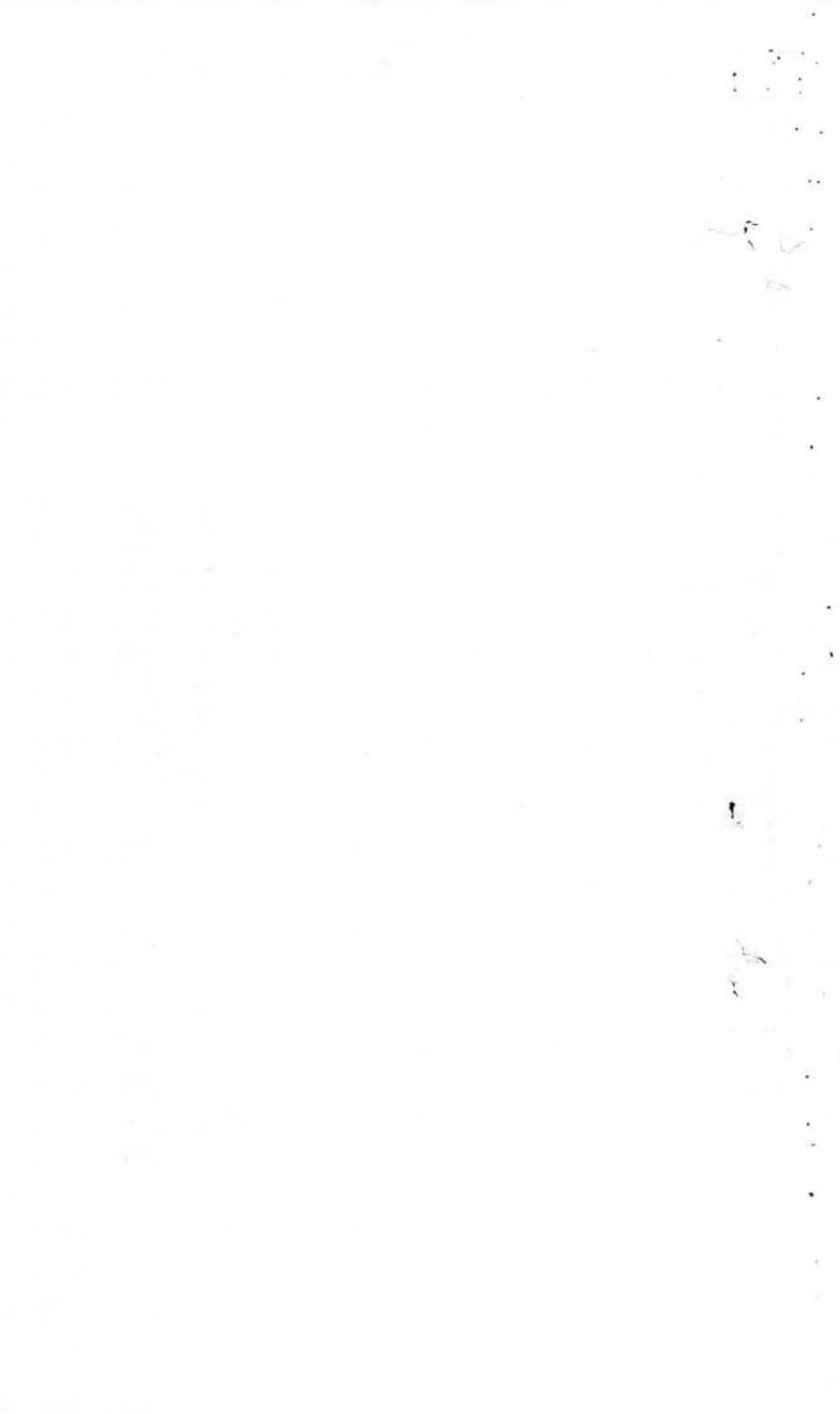
	Cantidad	Monto
Total cheques rechazados	26	962.974,62
Total cheques abonados	14	768.984,89
Porcentaje de cheques abonados	53,85%	79,86%

## RESUMEN POR BANCO

Entidad	Rechazos sin fondos		Rechazos defectos formales		Rechazos a la registraci3n		Cheques abonados	
Banco Nro. 1	20	879.105,98	6	83.868,64	0	0,00	14	768.984,89
Total	20	879.105,98	6	83.868,64	0	0,00	14	768.984,89

Estas consultas se realizan sobre la Central de cheques rechazados, conformada por datos recibidos de los bancos, que se publican sin alteraciones de acuerdo con los plazos dispuestos en el articulo 26, inciso 4 de la Ley 25.326 de Protecci3n de los Datos Personales y con el criterio establecido en la Comunicaci3n B 7074 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/B7074.pdf>) y B 8303 (<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/B8103.pdf>). Su difusi3n no implica conformidad por parte de este Banco Central.

IGNACIO JOSE SILVA  
 JUN 14 2018 15:55  
 JUN 14 2018 15:55





# VERAZ FULL PLATINUM



Cliente: ZAFRA SA

Código Informe A01 0001B25676 000002

Fecha de emisión 08/08/2018

12

### Identificación

#### Usted consultó por:

Nombre	SHARIK SRL
Sexo	PERSONA JURIDICA
DNI-CU-CUIL	30714051454
Fecha	08/08/2018

#### La Información de la Base de Validación Veraz es:

CUIL-CUIT	<b>30714051454</b>
Validación de Documento	VALIDADO
Nombre	<b>SHARIK SRL</b>
Domicilio	MITRE 172
Localidad	LA COCHA
Provincia	TUCUMAN
Código Postal	4162
CPA	T4162BCD

Fuente: Base Veraz

### Score



Fuente: Exclusivo Base Veraz

### Status Comercial

Fuente: Base Exclusiva Veraz

### General

Registramos Actividad Desde	07/2013
Consultas últimos 5 años	7

### Credito Renovable

Total Asignado	Utilizado

### Credito NO Renovable (Préstamos)

Garantía Hipotecaria	Garantía Prendaria	Sin Garantía	Otros

### Compromiso Mensual

Credito Renovable	Credito NO Renovable

### Deuda Total

Tarjetas de Crédito	Descubiertos Cta. Cte.	Préstamos
	\$ 0	

### Indicadores Clave

Saldo Vencido	-
Saldo Deudores del Sistema Financiero (Fuente Bco Central)	-
Situación Actual	-
Máximo atraso últimos 24 meses	-
Cantidad Mora en Base Veraz	-
Cantidad Deudas con Entidades Liquidadas Inhabilitac y Embargos	-
Cantidad Cheques Rechazados (Fuente Bco Central)	-
Cantidad Concursos y Quiebras	-
Cantidad Juicios	-
Cantidad Otras Observaciones	-

### Utilización Credito Renovable

Fuente: Base Exclusiva Veraz

SIN INFORMACIÓN.

### Utilización de Credito No Renovable

Fuente: Base Exclusiva Veraz


SIN INFORMACIÓN.

*[Handwritten Signature]*  
 INACIOPOL SILVETTI  
 CARR. ADEGADO 5733  
 MAL. FED. P. 98 - P. 936  
 MAT. CAS 1102





Este informe que solicitara en su calidad de cliente, es confidencial y solo deberá usarse para la evaluación y celebración de negocios. Prohibida su reproducción, divulgación y entrega a terceros (Deber de confidencialidad y uso permitido - Ley 25.326). No contiene juicios de valor sobre las personas ni sobre su solvencia. Las decisiones a las que arribe el usuario son de su exclusiva responsabilidad.



**Este registro se puso en seguimiento**  
El sistema le avisará cuando se modifique el informe  
Para quitar el seguimiento a este registro, clic aquí

14

**INICIA COBRO EJECUTIVO DE PESOS**  
**SOLICITA MEDIDA CAUTELAR**

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de turno**

**JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L y otros S/ COBRO EJECUTIVO.**

**IGNACIO JOSE SILVETTI**, abogado del foro local, con domicilio en General Paz 576, piso 8, ofi. 1, de San Miguel de Tucuman, constituyendo el procesal en casillero de notificaciones nº 665, a V.S. me presento y digo:

**I. PERSONERÍA.**

Conforme lo acredito mediante copia de testimonio de poder general para juicios adjunto, apoderado de ZAFRA S.A., cuyos demás datos personales constan en el citado instrumento.

Declaro bajo juramento la vigencia y autenticidad del mandato, solicitando expresa intervención de ley en el carácter invocado.

**II.- OBJETO.**

Que, vengo a iniciar el presente juicio por cobro ejecutivo de pesos en contra de SHARIK S.R.L, CUIT N° 30-71405145-4, con domicilio en Mitre 172, La Cocha, Provincia de Tucuman, y REINOSO MARIA DEL CARMEN, CUIT 27-28567186-3, con domicilio en Salta 1, Los Ralos, Tucuman, por la suma de \$2.008.670,60 (PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 60/100 CENT), en concepto de capital adeudados, con más sus intereses, gastos y costas.

**III.- FUNDAMENTOS.**

La suma reclamada surge por ser mi mandante poseedor de cuatro cheques de pago diferido, librados por Reinoso Maria del Carmen. El beneficiario de los cuatro cheques es Sharik S.R.L, de quien Zafra S.A los recibió por endoso.

  
IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROC. 5733  
MAT. PED. 1798 - P° 936  
MAT. GAS 1102

Los citados cheques son los siguientes:

1-Cheque n°00000064, Banco de la Nación Argentina por la suma de \$1.162.776,41, fecha de cobro 26/5/2018. Este cheque fue rechazado por la entidad girada por *cuenta cerrada, fondos insuficientes* – ANEXO I-.

2-Cheque n°00000066, Banco de la Nación Argentina, por la suma de \$737.363,65, fecha de cobro 25/5/2018. Este cheque fue rechazo por *fondos insuficientes.* – ANEXO II-.

3-Cheque n° 06271851, Banco del Tucuman grupo Macro, por la suma de \$54.265,27, fecha de cobro 5/1/2018. Este cheque fue endosado a favor del Banco HSBC Bank Argentina y rechazo por fondos insuficientes – ANEXO III-.

4-Cheque n° 06271850, Banco del Tucuman grupo Macro, por la suma de \$54.265,27, fecha de cobro 18/12/2017. Este cheque fue endosado a favor del Banco HSBC Bank Argentina, y rechazado por orden de no pagar – ANEXOIV.

Es por todos sabido que la vía ejecutiva del cheque queda habilitada cuando, ante su presentación en término para su cobro, el título es rechazado por el banco girado, expresándose en el instrumento la negativa de pago y motivos que la fundaron.

Conforme surge de los citados cheques, los mismos fueron presentados en el Banco girado y rechazados por este indicándose en su reverso el motivo que sustenta tal acto – fondos insuficientes/ orden de no pagar. Este rechazo equivale al protesto y, abre la posibilidad de accionar ejecutivamente. El derecho de mi parte se funda en lo dispuesto por el Arts. 484 y s.s. del C.P.C.C., en las disposiciones contenidas en la Ley de Cheques N° 24.452; y demás legislación sobre la materia.

#### **V.- SOLICITO APLICACIÓN DE INTERESES TASA ACTIVA BNA.**

Si bien, no existe previsión legal especial atinente a intereses en lo que hace al cheque de pago diferido, rige el artículo 41 inc. 2. de la Ley 24.452 relativo al cheque común que estatuye que, el portador puede reclamar los intereses al tipo bancario corriente en el lugar del pago. Por ello, al tratarse ésta acción de la ejecución de un cheque solicito aplique la tasa activa del art. 41 de ley 24452, por cuanto si bien

es cierto que tal norma no se refiere específicamente al tipo de tasa, la remisión se interpreta hecha a la tasa activa, ya que el cheque es un papel de comercio y conforme las normas interpretativas –en criterio que fue a más receptado en los arts. 1 y 2 del Código Civil y Comercial - se debe estar al uso y práctica generalmente observados en el comercio en casos de igual naturaleza. - Roullión, Adolfo (*"Código de Comercio comentado y anotado"* Ed. La Ley, Bs. As. 2005, tomo I, pág. 1020), quien indica que *"cuando se habla de intereses corrientes, hay que atenerse necesariamente a los que cobra el Banco de la Nación Argentina, ... sin que se pueda aplicar la tasa de los bancos oficiales locales o de los bancos particulares. La tasa que corresponde aplicar es la que cobra el banco en las operaciones de descuento", es decir la activa (conf. Fernández-Gómez Leo, "Tratado teórico-práctico de Derecho Comercial", Ed. Depalma, Bs. As., 1987, tomo III-B, pág. 186).*-

Asimismo, en subsidio, solicito se aplique el art. 52 inc.2 del Decreto Ley 5965/63, de aplicación supletoria en el caso, los intereses deben calcularse a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, en concepto de intereses legales.

Pido, por lo tanto, que se pronuncie por la aplicación de la tasa activa BNA, sobre las sumas que se determinen en concepto de capital, que se computarán desde la mora hasta el momento de su efectivo pago.

#### **VI- SOLICITO EMBARGO PREVENTIVO.**

Solicito se trabé embargo sobre las sumas de dinero que los demandados Sharik S.R.L y Reinoso Maria del Carmen tuviesen en las entidades financieras en las que opera, por la suma de \$2.008.670,60 (PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 60/100 CENT), con más lo que V.S. estime en concepto de acrecidas.

Que el embargo se solicita que se trabé en todas las instituciones bancarias con las que operan los demandados, ya que tal como surge de la documentación que acompaño en -ANEXO V- la Sra. Reinoso se encuentra informada por el Banco del Tucuman S.A en situación 3, y tiene 83 cheques rechazados por la suma total de \$3.426.262,29, habiendo solo abonado 49 de ellos. En igual sentido, Sharik S.R.L tiene 20 cheques rechazados por la suma de \$879.105,98 por fondos insuficientes.

Tal como surge del informe del BCRA y del informe Nosis acompañado, Sharik S.R.L opera con los siguientes bancos: 1)Banco del Tucuman

IGNACIO JOSE SANCHEZ  
 MAY 20 2010  
 MAT. 1103 936  
 1103

S.A y Banco Galicia y Buenos Aires., por lo que solicito se trabe embargo en las cuentas corrientes de ambos bancos hasta cubrir el monto de \$2.008.670,60 más acrecidas.

Tal como surge del informe del BCRA la Sra. Reinoso Maria del Carmen, opera con los siguientes bancos: 1)Banco de la Nación Argentina,y 2)Banco del Tucuman S.A.

El cheque, por si solo es titulo suficiente para que sea exigible la deuda por lo que se presume que concurren los requisitos del art. 218 CPCC y las medidas cautelares solicitadas deben ser concedidas.

Con todos los elementos enunciados, no caben dudas de que resulta fundamental que previo al traslado de la demanda, se trabe embargo por las sumas solicitadas.

#### **VI.- PRUEBA.**

Ofrezco la siguiente prueba documental:

1-Cheque n°00000064 del Banco de la Nación Argentina.

2-Cheque n°00000066 del Banco de la Nación Argentina.

3-Cheque n° 06271851 del Banco del Tucuman - grupo Macro.

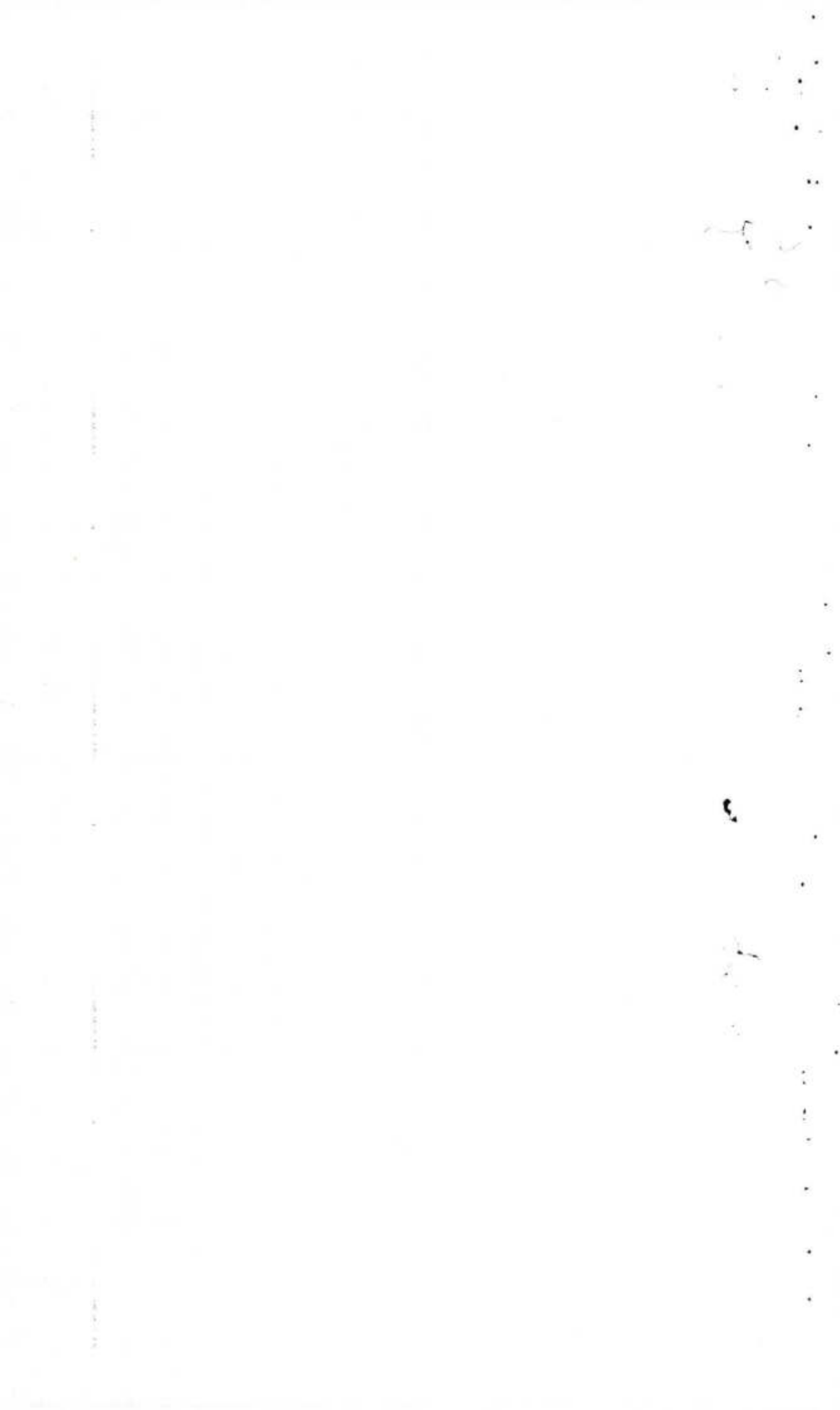
4-Cheque n° 06271850 del Banco del Tucuman - grupo Macro

5- Informes del Banco Central de Republica argentina, de los demandados.

#### **VII.- AUTORIZACIONES.**

Autorizo al Dr. DIEGO MARTIN COUREL, a la Dra. MARIA CONSTANZA PEINADO y a la Dra. MARIA SOFIA COUREL a revisar las presentes actuaciones, dejar nota en el libro de asistencia del Juzgado, a la presentación y desglose de escritos y comprobantes, cédulas, mandamientos, oficios y/o exhortos, testimonios, asimismo el diligenciamiento de cédulas libradas bajo el





RECIBIDO 24/08/18 HORA: 09.25

FERNANDO MARTIN FIGUEROA  
PROSECRETARIO JUD. CAT. C.  
ÁREA DE EJECUCIONES Y NOTIFIC.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 1052/18**

**FECHA 24/08/2018 HORA: 11:12 LMC**

ADJUNTANDO: DECLARACION JURADA, DEMANDA EN 03 FS., COPIA DE PODER PARA JUICIO EN 02 FS., COPIAS VARIAS EN 10 FS. Y DOS JUEGO DE COPIA PARA TRASLADO.-

FERNANDO MARTIN FIGUEROA  
PROSECRETARIO JUD. CAT. C.  
ÁREA DE EJECUCIONES Y NOTIFIC.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 27 AGO 2018 08:03

JUZ.DOC.Y LOC.II

*Recibo autos con la soje documentación:  
formulario de ingreso, poder para juicio, copia de cheques en 4 fs, consulta de bancaración en 4 fs, informe de neog en 2 fs, inicio de demanda en 3 fs. y 2 juegos de copias p/traslado en 15 fs. o/u.*

*Informe a SS que adeuda, tasa de justicia por \$ 20.086,71, base profesional, boleto Ley 6059, y documentación original-*

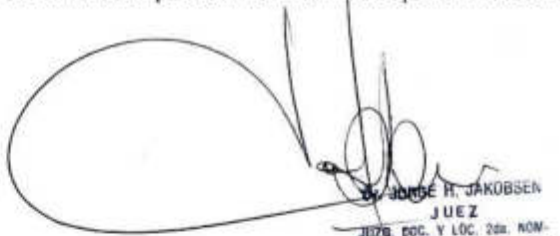
WALTER ROJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2º. BOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1052/18

CONCEPCION, 30 de agosto de 2018

Previo a todo tramite cumpla con lo informado por el Actuario en fecha 27/08/2018 .- MPM.-

  
 DR. JORGE H. JAKOBSEN  
 JUEZ  
 JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1 31/AGO 2018

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

Dr. SILVESTRI, DONATO

Jess  
  
 DR. DONATO A. ROJAS  
 SECRETARIO  
 JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8

Handwritten scribbles

9

Small handwritten mark

Small handwritten mark

17

19



TASA DE

CAJEROS

CAJAS

NO. DE

NO. DE

NO. DE

NO. DE

NO. DE

NO. DE

Expdte. de

NO. DE

Condgo. de

Pro. Cmla.

NO. DE

NO. DE

NO. DE

NO. DE

NO. DE

NO. DE



Banco del Tucumán S.A.  
OCT 12 2018  
2018

2

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY  
540 EAST 57TH STREET  
CHICAGO, ILL. 60637



Caja de Previsión y Seguridad Social de  
Abogados y Procuradores de Tucumán

18  
21

NOTA DE CREDITO PARA LA  
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 000594752

Depositante

SILVETTI IGNACIO JOSE

Título y N° de Matrícula

Tipo y N° Doc

ABOGADO CONCEPCION 1102 ABOG.SUR:  
1102

DN 28476652

Juicio

Zafra S.A. / SHARIK SRL

Tipo de Juicio

JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES II°  
NOMINACION

APORTE INICIAL  
(Art. 27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL  
(Art. 26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.  
Aporte + Bono

\$ 2759.00

\$ 600.00

\$ 3359 .-

Son Pesos

TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE



C000594752

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO  
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4





# COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 8023)

HP  
22

SERIE "B" - N° 73968

Letrado: .....

Juicio: .....

N° de Expediente .....

Dr. SERGIO EXEQUIEL SUAREZ  
VOCAL TITULAR A CARGO DE  
TESORERÍA  
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

**\$ 400.-**

Dr. ANGEL FARI  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE



70  
83

ACREDITO PAGO DE TASAS  
ADJUNTO DOCUMENTACION ORIGINAL  
SOLICITO PASE A RESOLVER LA MEDIDA CAUTELAR

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTO Y LOCACIONES - SEGUNDA  
NOMINACION

JUICIO: ZAFRA S.A C/ SHARIK S.R.L Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO.  
EXPTE: 1052/18

Ignacio José Silvetii, por la representación que acredito en los presentes autos,  
a V.S me presento y digo:

**Acredito pago de tasas.** Por medio del presente acredito pago de:

- 1-Tasa de inicio.
- 2-Tasa proporcional al monto de la demanda por la suma \$20.086,70
- 3-Aporte de Ley 6.059.
- 4-Bono del Colegio de abogados.

**Adjunto documentación original:** Acompaño la siguiente documentación  
original a los fines de que sea reservada en caja fuerte del Juzgado:

- 1-Cheque n° 00000064 emitido por el Banco de la Nación Argentina.
- 2-Cheque n°00000066 emitido por el Banco de la Nación Argentina.
- 3-Cheque n°06271851 emitido por el Banco del Tucuman - grupo Macro.
- 4-Cheque n° 06271850, emitido por el Banco del Tucuman –grupo Macro.

**Solicito pase a resolver.** Atento el estado de la presente causa, solicito pasen  
los presentes autos para resolver la medida cautelar solicitada al interponer la  
presente demanda.

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA

  
 IGNACIO JOSÉ SILVETTI  
 MAT. FED. T.º 85 - F.º 936  
 MAT. CAS 1102

MA. 16 OCT 2018 09:52

JUZ.DOC.Y LOC.II

Adjuntos, tasas de justicia por ₡ 54 y ₡ 20086,70,  
fondo profesional, boleto feg 6059, copia p/Hno.  
lecto en 1/ y dec. original en sobre de cheque  
N° 66 del Bco Nación por ₡ 737363,65, cheque  
N° 64 del Bco Nación por ₡ 1162776,41, cheque  
N° 6271851 del Bco del Tucumán por ₡ 54265,27  
y 2 copias de cheque N° 6271850 del Bco de  
Tucumán por ₡ 54265,27. —————

  
MARÍA S. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. DE NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21  
29

JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO EXPT N° 1052/18.-

CONCEPCION, 17 de octubre de 2018.

Agreguese tasa de justicia, boleta ley 6059 y bono profesional. Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada. Proveyendo el escrito de Demanda, en merito a la copia de Poder General para juicio que acompaña, téngase al Dr. IGNACIO JOSÉ SILVETII por presentado en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido, désele intervención de Ley: Intímese a las partes DEMANDADAS el pago en el acto de la suma de \$ 2.008.670,60 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 602.601 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítaselos de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación opongán las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ DE LA COCHA Y AL SR. JUEZ DE PAZ DE LOS RALOS. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.-A la medida cautelar solicitada a despacho para resolver.

Se autoriza al dr. DIEGO MARTIN COUREL y/o Dra. MARIA CONSTANZA PEINADO y/o dra. MARIA SOFIA COUREL, a revisar las presentes actuaciones, dejar nota en el libro de asistencia del juzgado, a la presentación y desglose de escritos y comprobantes, cédulas, mandamientos, oficios y/o exhortos, testimonios, asimismo el diligenciamiento de cédulas.-AFA

*[Handwritten signature]*  
Dr. JORGE S. SIKANDEN  
JUEZ  
JUZG. COCH. Y LOS RALOS  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

18 OCT 2018

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

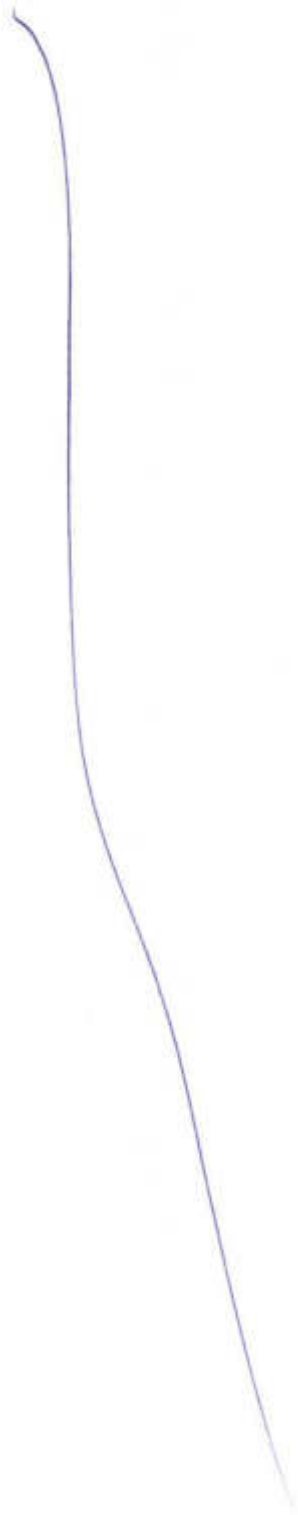
Dr. SILVETII IGNACIO

5053

*[Handwritten signature]*  
Dra. B. PEINADO  
PROSECRETARIO  
C.P.C. y LOC. ZDA. NOM.  
JUDICIAL CONCEPCION

CAUTION

7



25  
22

JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
EXPTE. 1052/18

CONCEPCION, 22 de octubre de 2018.-

Previo a resolver la cautelar solicitada, especifique el interesado las surcursales de las entidades bancarias denunciadas a los fines pertinentes.-

-MAR-

**Dr. JORGE H. JAKUBSEK**  
JUEZ  
JUZO. DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23 OCT 2018

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PAF

**SECRETARIO**  
JUZO. DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

5  
2  
11

11

11

11

11

11

11

11

26  
27

**DA CUMPLIMIENTO. SE TRABE MEDIDA CAUTELAR**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la II Nominación

**JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L y otros S/ COBRO EJECUTIVO.  
Expte 1052/18**

**IGNACIO JOSE SILVETTI**, por la actora ZAFRA S.A. en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Que, en cumplimiento con el decreto del 22/10/2018, no teniendo conocimiento las sucursales de donde opera los demandados y que el embargo solicitado es a todas las cuentas, pido se libre oficio al B.C.R.A. a los fines que tome conocimiento de la medida de embargo a trabarse.

Proveer de conformidad,

JUSTICIA

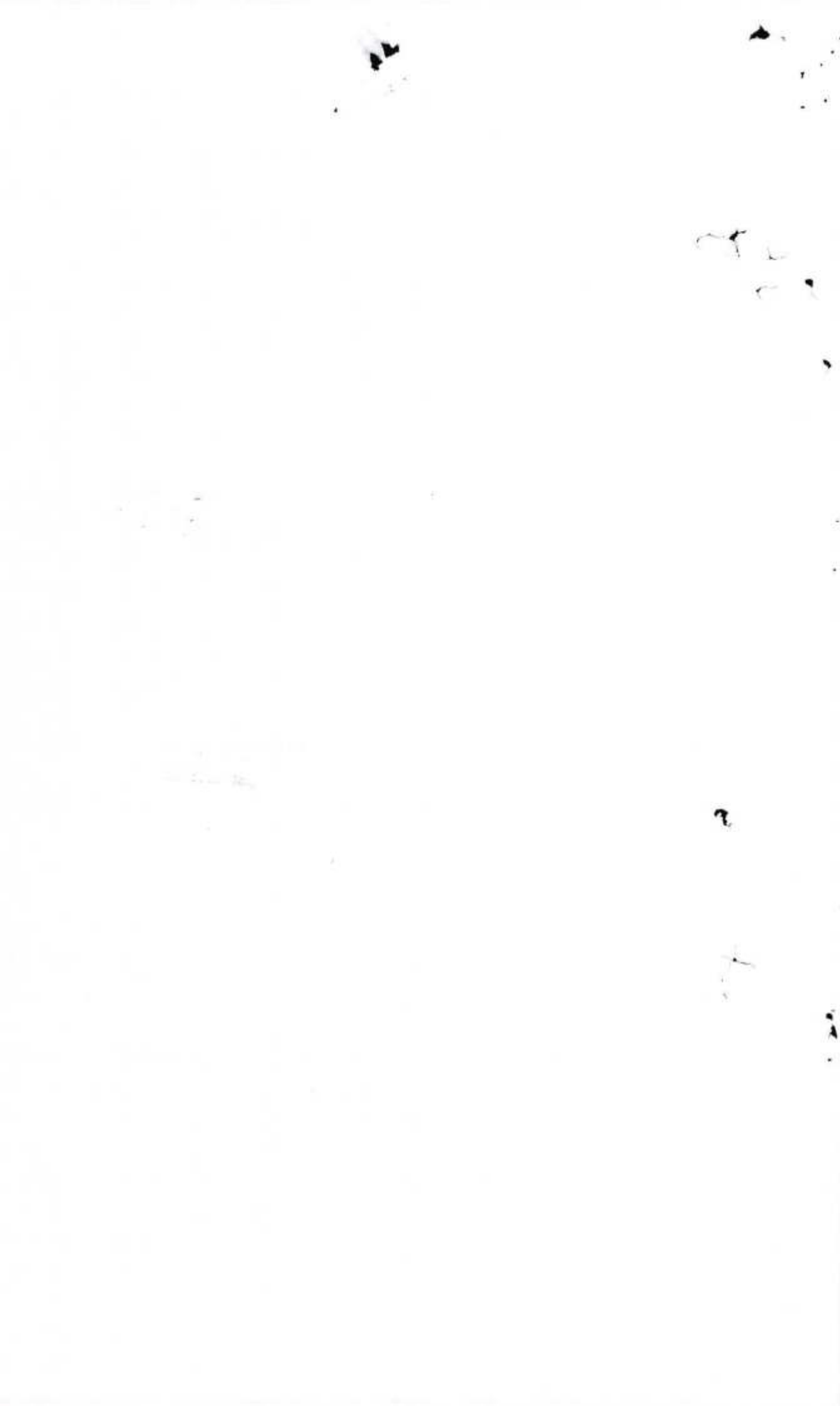
IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. P. U. F. 47331  
MAT. P. U. F. 47336

MI, 31 OCT 2018 10:52

JUZ. DOC. Y LOC. II

Adjunta copia p/ tres.  
loco en 1 F.

Dr. MARINO A. BIANCHI  
SECRETARIO  
1977 1980 1983 1986 1989 1992 1995 1998 2001 2004 2007 2010 2013 2016 2019



27

24

JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
EXPTE. 1052/18

CONCEPCION, 1 de noviembre de 2018

Téngase presente lo manifestado y pasen los autos a  
despacho para resolver la medida cautelar peticionada.

JPV.-



DR. ROMBE W. JAKOBSEN  
JUEZ  
JUR. DDC. Y LDC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Book

10

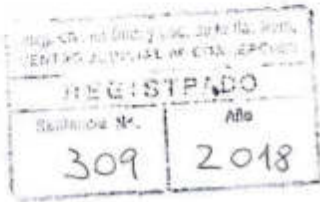
11

12

13

25  
28  
362

JUICIO: ZAFRA S.A. C/SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N° 1.052/18.-



CONCEPCION, 05 DE NOVIEMBRE DE 2.018.-

**AUTOS Y VISTOS**

Para resolver el Embargo Preventivo solicitado en autos: **ZAFRA S.A. C/SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N° 1.052/18.-**

**CONSIDERANDO**

Que en autos se encuentran acreditados los extremos requeridos por los arts. 218, 233, 234 del C.P.C. y C. y atento lo dispuesto por el art. 221 del Digesto Procesal, corresponde acoger favorablemente la medida cautelar peticionada y tratándose de títulos cambiarios cuya ejecutividad emerge de la ley, resulta suficiente la simple caución juratoria a los efectos de garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la medida.

Por ello, se

**RESUELVE**

I) **TRABAR EMBARGO PREVENTIVO**, previa Caución Juratoria y bajo la responsabilidad de la peticionante **ZAFRA S.A.**, hasta cubrir la suma de **\$2.008.670,60 (PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 60/100)**, importe de Capital reclamado, con mas la suma de **\$602.601 (PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SIESCIENTOS UNO)**, que se calcula para responder a acrecidas, en contra de los demandados **SHARIK S.R.L. CUIT N°30-71405145-4**, y **REINOSO MARIA DEL CARMEN CUIT N°27-28567186-3** sobre las cuentas bancarias de su titularidad.

A sus efectos librese oficio Ley 22.172 al Banco Central de la República Argentina para que por su intermedio, se comunique a las entidades bancarias a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, haciéndosele saber que los importes deberán ser depositados a lo orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes al juicio del título, en el Banco del Tucumán S.A. Suc. Concepción. Para su cumplimiento, librese oficio al Banco del Tucumán -Grupo

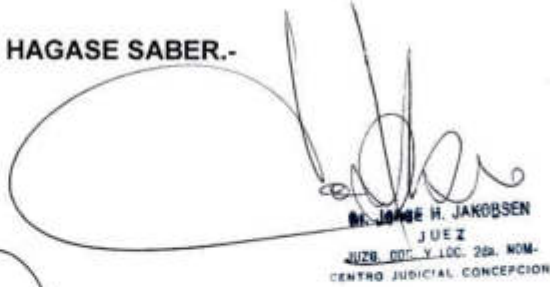
**PODER JUDICIAL TUCUMAN**

Macro- S.A., a fin de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente al juicio del título. Se autoriza para realizar el diligenciamiento del oficio al Letrado Ignacio José Silveti, y/o a las personas que este designare.-

HAGASE SABER.-

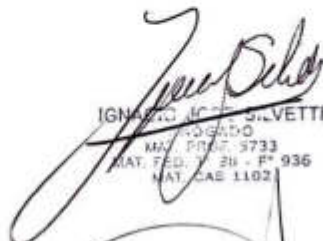
ANTE MÍ.-


  
DR. IGNACIO J. SILVETI  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

  
DR. JORGE H. JAKOBSEN  
JUEZ  
JUZO DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la Ciudad de Concepción Pola. de Tucumán, a los 12 días de NOV  
15 Noviembre de 2018 comparece ante S. S. el Sr. SILVETI  
IGNACIO JOSÉ de las condiciones personales que consta en autos, pre-  
vios Juramentos que presta/a en legal forma expuso. Que viene a prestar CAUCION  
por los resultados S. S. y el compareciente ante mí doy fé.-

  
DR. IGNACIO J. SILVETI  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

  
IGNACIO JOSÉ SILVETI  
LETRADO  
MAT. PROF. 5733  
MAT. FED. 1. 2da - P.º 936  
MAT. CAS 1102

  
DR. JORGE H. JAKOBSEN  
JUEZ  
JUZO DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



29  
26

\*00YGGJWTLI\*

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.

OFICIO LEY 22.172

Nº: 852.

CONCEPCION, 12 de Noviembre de 2018.-

AL

BANCO CENTRAL DE LA  
REPUBLICA ARGENTINA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

CAUSA: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.

EXPTE: 1052/18.

**SALUDA, EXORTA Y HACE SABER**

Que en los autos del rubro, que tramitan por ante este Juzgado, Secretaria N° 2 a cargo del **DR. MATIAS ALFREDO ROJAS**, se ha oficiar, por intermedio de quién corresponda, a fin que se de cumplimiento con la Resolución que ha continuación se transcribe **AUTOS Y VISTOS CON S I D E R A N D O RESUELVE... I) TRABAR EMBARGO PREVENTIVO**, previa Caución Juratoria y bajo la responsabilidad de la peticionante **ZAFRA S.A.**, hasta cubrir la suma de **\$2.008.670,60 (PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 60/100)**, importe de Capital reclamado, con mas la suma de **\$602.601 (PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SIESCIENTOS UNO)**, que se calcula para responder a acrecidas, en contra de los demandados **SHARIK S.R.L. CUIT N°30-71405145-4**, y **REINOSO MARIA DEL CARMEN CUIT N°27-28567186-3** sobre las cuentas bancarias de su titularidad. A sus efectos librese oficio Ley 22.172 al Banco Central de la República Argentina para que por su intermedio, se comuniquen a las entidades bancarias a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, haciéndosele saber que los importes deberán ser depositados a lo orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes al juicio del título, en el Banco del Tucumán S.A. Suc. Concepción. Para su cumplimiento, librese oficio al Banco del Tucumán -Grupo Macro- S.A., a fin de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente al juicio del título. Se autoriza para realizar el diligenciamiento del oficio al Letrado Ignacio José Silvetti, y/o a las personas que este designare.- **HAGASE SABER. Fdo. Dr. Jorge H: Jakobsen. Juez.- ANTE MÍ. Dr. Matias Alfredo Rojas. Secretario -**  
Saluda a Ud. atte..-



30  
27



\*00BMEGTCFS\*

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

**OFICIO N°: 853.**

**CONCEPCION, 12 de noviembre de 2018.-**

AL SEÑOR GERENTE DEL  
BANCO DEL TUCUMAN

GRUPO MACRO  
- SUCURSAL CONCEPCION-

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**CAUSA:** ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.  
**EXPTE:** 1052/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, Secretaría del Dr. MATIAS A. ROJAS, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos. MAR.-

Saluda a Ud. atte..-

12 NOV 2018

Ca. libran: Cédulas / Oficios / Mandatos

8521853

DR. NATIAS A. FIGUEROA  
SECRETARIO

12/11/18 Retiro oficio N° 852 y 853

IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 8733  
MAT. PER. T° 98 - P° 936  
MAT. CAS 1102

DR. NATIAS A. FIGUEROA  
SECRETARIO  
JUZGADO SOC. Y LOC. 2º. RON.  
LEN. NO JUDICIAL, CONCEPCION



28  
31

Buenos Aires, 27-11-2018

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y  
LOCACIONES Número: 2DA. NOM. / Secretaria:

Espa?a N? 1438,  
TUCUMAN-CONCEPCION

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref. Interna N° 1078366



**AUTOS: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO -  
EXPTE/CAUSA: 1052/18**

Con relación al requerimiento ordenado en autos de referencia y notificado a esta entidad bancaria mediante Comunicación **D28505** de BCRA de fecha **26/11/2018**, informamos que **,SHARIK S.R.L. - C.U.I.T.:30714051454, REINOSO MARIA DEL CARMEN - C.U.I.T.:27285671863** no es cliente Citibank N.A., por tal motivo no podemos dar cumplimiento a la medida dispuesta.

Atentamente,

Emiliano Salcedo Pizzuto

Oficios Judiciales

Citibank N.A.

VI, 30 NOV 2018 09:33  
JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES II  
DR. MARCELO A. ROJAS  
SECRETARÍO  
JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES II  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



29  
38

JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
EXPTE. 1052/18

CONCEPCION, 30 de noviembre de 2018  
Con lo informado a conocimiento del interesado.-

-MPM-

  
Dr. JORGE H. SAK  
JUEZ  
JUZG. DOC. Y LDC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

103 DIC 2018

N 3

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

  
MAYRA A. ROJAS  
SECRETARIA  
JUZGADO DOC. Y LDC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12

Río Gallegos, 27/11/2018

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N°**

**DA. NOM.**

**SECRETARIA -**

**España N° 1438**

**4146, TUCUMAN-CONCEPCION**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**Ref. Interna N° 555601**

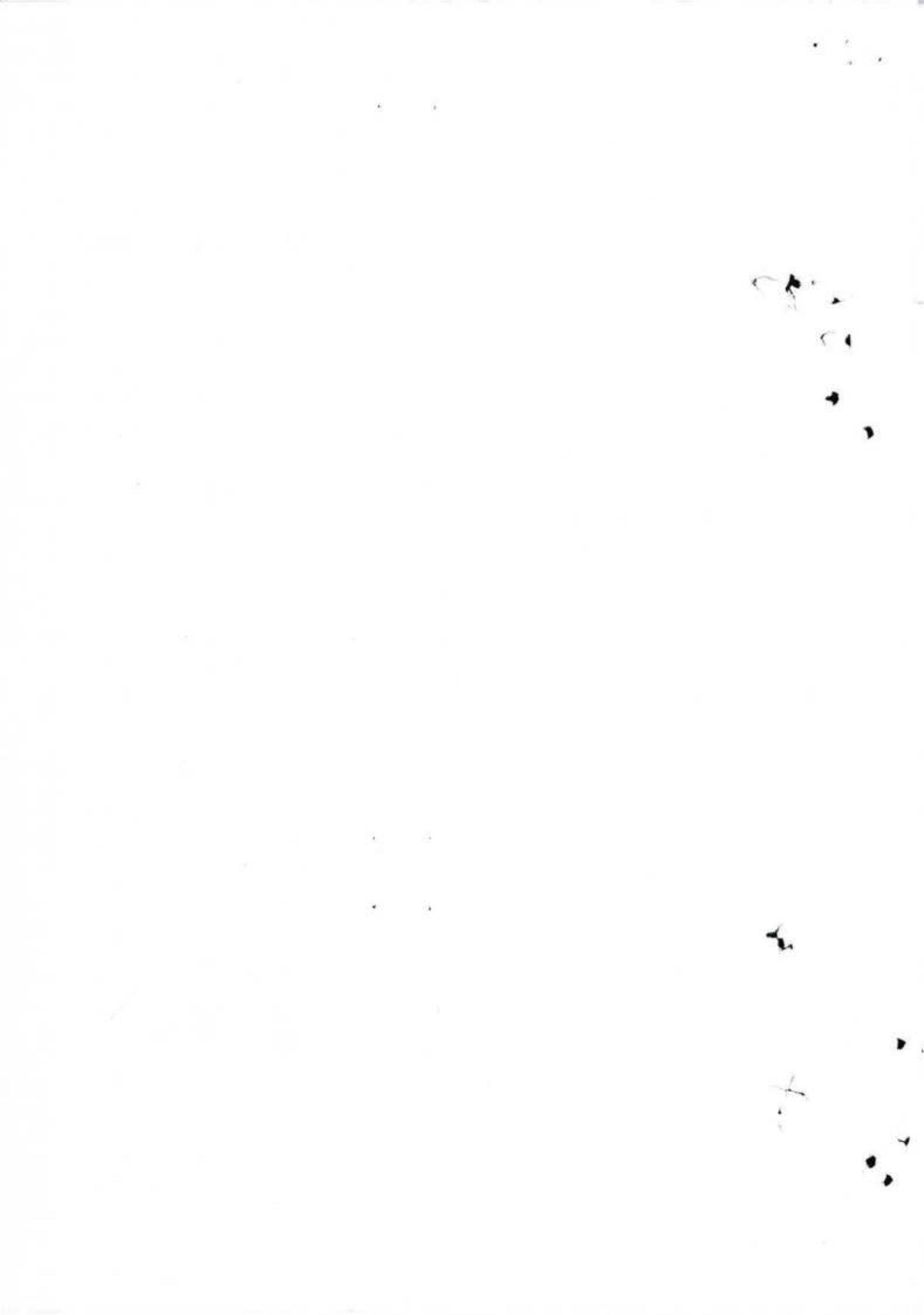
**AUTOS: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE/CAUSA: 1052/18**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en contestación a la Comunicación **D28505** del Banco Central de la República Argentina librada en los autos indicados, en trámite por ante el juzgado a vuestro digno cargo. Al respecto, hago saber a V.S que **SHARIK S.R.L. - C.U.I.T.:30714051454; REINOSO MARIA DEL CARMEN - C.U.I.T.:27285671863** no es/son clientes de esta Entidad Bancaria a la fecha.-

Sin otro particular, saludo a V.S muy atentamente.

  
**VILMA EDITH MEZA**  
Oficios y Requerimientos  
Gerencia de Asuntos Legales



JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
EXPTE. 1052/18

CONCEPCION, 12 de diciembre de 2018

Agreguese. Con lo informado a conocimiento del

interesado.-JEC.-




Dr. ROBERTO A. JARAMBÓN  
SUZTE S. y C. S. de R. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13 DIC 2018

1052

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

Dña SILVETTI  
IGARZA JESS



MAYRA A. ROJAS  
SECRETARIO  
SUZTE S. y C. S. de R. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16

35  
77



0004422553  
FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 10189

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES  
N°2DA. NOM.  
Secretaría: -  
España N° 1438  
4146 TUCUMAN-CONCEPCION



comp.

**Ref. Interna N° 4422553**

**AUTOS: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS SI/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE/CAUSA: 1052/18**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en contestación a la Comunicación **D28505** de BCRA, librada en los autos indicados, a fin de hacerle saber que **SHARIK S.R.L.** - C.U.I.T.:30714051454, **REINOSO MARIA DEL CARMEN** - C.U.I.T.:27285671863 no es/son cliente/s de esta Entidad Bancaria.-

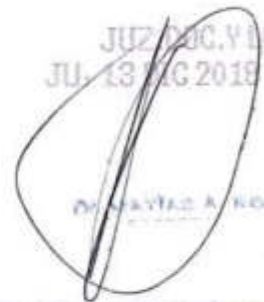
Saludamos a V.S. muy atentamente.-  
**Paraná, 28/11/2018**



Blanca Alles / Guillermo E. Grinóvero  
Gerencia de Asuntos Legales



JUZ. DOC. Y DOC. II  
JU. 13/11/2018 11:48





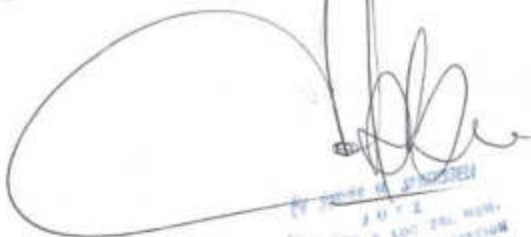
JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
EXPTE. 1052/18

CONCEPCION, 17 de diciembre de 2018

Agreguese. Con lo informado a conocimiento del

interesado.-

.-JPV.-



En fecho de J. P. V. J. P. V.  
J. P. V. J. P. V. J. P. V.  
C. J. P. V. J. P. V. J. P. V.



COMPLETADO  
13/12

37  
34

SE LIBRE MANDAMIENTO

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la II Nominación

JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L y otros S/ COBRO EJECUTIVO.  
Expte 1052/18

IGNACIO JOSE SILVETTI, por la actora ZAFRA S.A. en autos,  
a V.S. respetuosamente digo:

Solicito se corra traslado de la demanda y se intime de pago a los demandados al domicilio especial de los cheques, es decir, a Sharik SRL sito en calle Mitre N° 172, La Cocha, Provincia de Tucuman y, a Reinoso Maria del Carmen, CUIT 27-28567186-3, con domicilio en Salta 1, Los Ralos, Tucuman.

Proveer de conformidad,

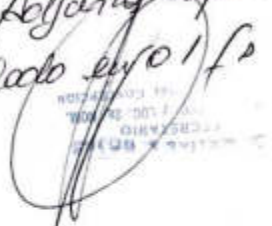
JUSTICIA

  
IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 5733  
MAT. FED. T° 98 - F° 936  
MAT. CAS 1102

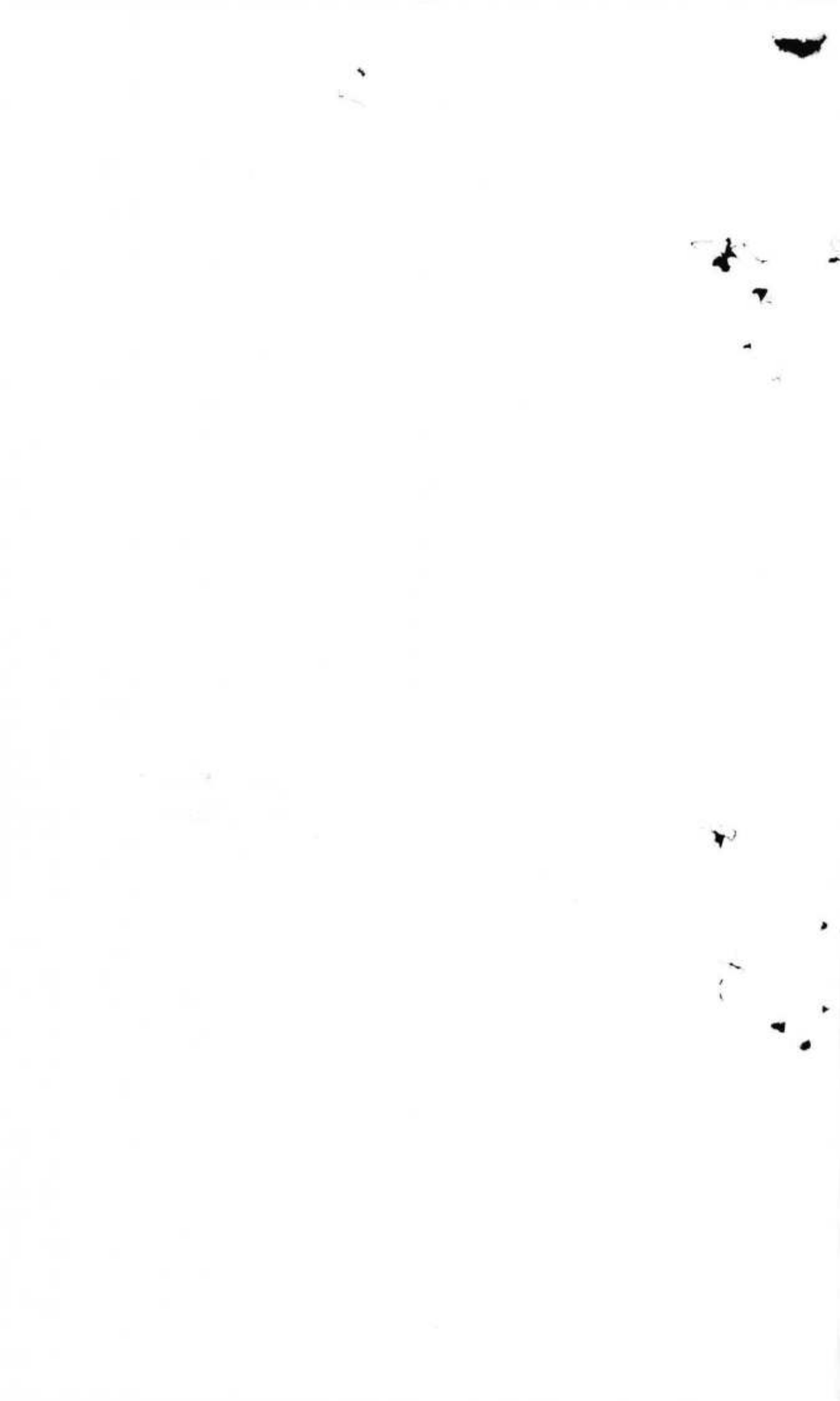
JU. 13 DIC 2018 09:25

JUZ.DOC.Y LOC.II

*Adjunto copia p/tnos  
cada uno 1 fo*

  
SECRETARÍA  
JUZ. DOC. Y LOC. II  
TUCUMÁN





JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.-  
EXPTE. Nº 1052/18

CONCEPCION, 17 de diciembre de 2018  
Librese Mandamiento conforme a lo ordenado en providencia  
de fecha 17/10/2018 (fs. 21).-  
JPV

  
Dr. JORGE H. JAKOBSEN  
JUEZ  
JUZA. DOC. Y LOC. TR. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

18 DIC 2018



QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

  
Dr. DAYLAD A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZA. DOC. Y LOC. TR. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

70



39

\*

compartiendo  
18/12

N/Ref. Oficio N° **0681284/18**  
**Nro Diligencia: 0000441971**  
Com. D N° 28505

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018.

JUZG.CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES (NOM 2)  
ESPA#A 1438  
**4146 CONCEPCION-TUCUMA**

**Ref: ZAFRA S.A.C/SHARIK S.R.L.Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO**  
**Exp.: 1052/18**

Sr. Juez:

En relación con el oficio librado en los autos de referencia, informamos que, al momento de recibir la orden de embargo, el/la requerido/a **MARIA DEL CARMEN REINOSO**, con **CUIT 27285671863** no registra cuentas abiertas, motivo por el cual no ha sido posible efectivizar lo ordenado por V.S.

Dios Guarde a VS,

Por **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U**

  
**Angela De Maio**

**Analista de Oficios Judiciales**

LU. 17 DIC 2018 10:29

JUZ.DOC.V LBC.II





JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
EXpte. 1052/18

CONCEPCION, 19 de diciembre de 2018

Con lo informado a conocimiento del interesado. -RRL-



Dr. **ANDRÉS H. JAKOBSEN**  
JUEZ  
JUZG. DOC. Y LDC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

70 DIC 2018

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES



**M. NAVAS S. NAVAS**  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LDC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8





**Banco San Juan**

COMPARENDO  
20/12

38  
41

San Juan, 27/11/2018

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y  
LOCACIONES NRO: 2DA. NOM.

SECRETARIA: -

España N° 1438

TUCUMAN-CONCEPCION

CODIGO POSTAL: 4146

**ASUNTO:**

**CARÁTULA: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/  
COBRO EJECUTIVO**

**EXPTE/CAUSA: 1052/18**


**OFICIO / COMUNICADO D N°: 50508919 / D28505**

**REF. INTERNA N° 603246**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en respuesta a oficio de referencia, a fin de informar que no es posible dar cumplimiento a la cautelar ordenada, toda vez que el/los Sr/Sres. SHARIK S.R.L. - C.U.I.T.:30714051454, REINOSO MARIA DEL CARMEN - C.U.I.T.:27285671863, no es/son titular/es de cajas de ahorro y/o cuentas corrientes y/o plazo fijo, y/o caja de seguridad, ni ningún otro activo financiero en Banco de San Juan S.A.-

Saludamos a V.S. muy atentamente.-

P/Banco San Juan S.A.



Laura Soledad Verdeguer  
Abogada  
Banco de San Juan S.A.  
Gerencia de Legales

JU. 20 DIC 2018 08:22  
JUZ.DOC.YLOC.II




Buenos Aires, 18-12-2018

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y  
LOCACIONES Número: 2DA. NOM. / Secretaria:

PADRE CARLOS JUANGORENA 1711,  
TUCUMAN-CONCEPCION

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref. Interna N° 1083529 (  )  
0001083529

AUTOS: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO -  
EXPTE/CAUSA: 1052/18

Con relación al requerimiento ordenado en autos de referencia y notificado a esta entidad bancaria mediante Comunicación D28719 de BCRA de fecha 17/12/2018, informamos que , SHARIK S.R.L. - C.U.I.T.:30714051454, REINOSO MARIA DEL CARMEN - C.U.I.T.:27285671863 no es cliente Citibank N.A., por tal motivo no podemos dar cumplimiento a la medida dispuesta.

Atentamente. -

Rodriguez Maria  
Oficios Judiciales

18 DIC 2018 09:35  
JUZ.DOC Y LOC.H  
  
D. MAYTAS A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
C. JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES



Citar N° Nota: 325317/18

Buenos Aires , miércoles, 28 de noviembre de 2018

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN DOCUMENTOS DE LA 2ª NOM. SEC 2  
ESPAÑA 1438  
4172 - CONCEPCION TUCUMAN -

Ref.: Respuesta Comunicación D N° 28505  
Autos: "ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO"  
Expediente: 1052/18

De nuestra mayor consideración:

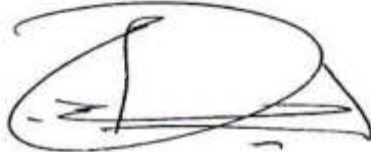
Nos dirigimos a V.S. en respuesta al requerimiento librado en relación al expediente de la referencia.

Al respecto, cumplimos en informar que, conforme surge de nuestro Registro Central de Clientes, a la fecha el/los integrante/s de la lista mencionada a continuación, no registra/n ni cuentas ni operaciones con este Banco:

**Nombre o Razón Social: SHARIK S.R.L. , Documento: 30714051454**

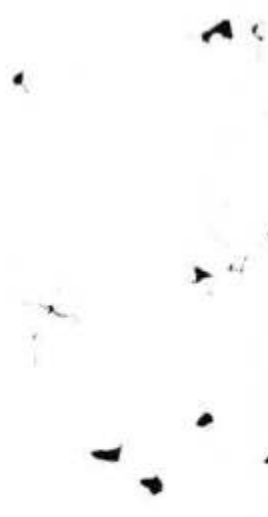
**Nombre o Razón Social: REINOSO MARIA DEL CARMEN , Documento: 27285671863**

Sin otro particular, saludamos a V.S. muy atte.



**Andrés Fabián Ocampo**  
Gerente Área de Asesoría Jurídica

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS DE LA 2ª NOM. SEC. II  
28/11/2018 09:44  
D. MAYRAS A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2ª. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

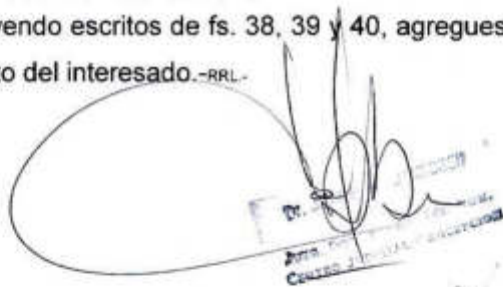


JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
EXPTE. 1052/18

CONCEPCION, 21 de diciembre de 2018

Proveyendo escritos de fs. 38, 39 y 40, agreguese.

Con lo informado a conocimiento del interesado.-RRLL-



Dr. Silvestre Ignacio  
Abogado  
Colegio Profesional de Abogados

26 DIC 2018

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

DR SILVESTRE IGNACIO



DR MAYTAS A. ROJAS  
SECRETARIO  
J. ZEGARRA DEC. S. LDC. IN. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

{  
13

45  
42

SALTA - Casa Central: España 610 - Tel: (0387) 4268200 - A4100A1M  
JUJUY - Sucursal: Balcarce 223 - Tel: (0388) 4236866 - Y46J0ECE  
Línea Gratuita de Atención al Cliente: 0800 777 3767  
www.bancomasventas.com.ar

Salta, 26 de noviembre de 2018.-

JUZ. CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES (NOM 2)  
SECRETARIA 2  
ESPAÑA 1438  
4146 CONCEPCION-TUCUMAN  
PRESENTE

RECIBO \$ 3.99 13/12/2018

Ref. ZAFRA S.A.C/SHARIK S.R.L.Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO  
Expte. N° 1052/18

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. para informarles que **SHARIK S.R.L. 028505 CUIT 30714051454** no se registra/n como cliente/s de esta Entidad, todo ello de acuerdo con lo requerido por Comunicación D 028505 del Banco Central de la República Argentina.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Por Banco Masventas S.A

Dra. Maria Belén Gordon  
Legales

Por Banco Masventas S.A

Dra. Daniela Garzon  
Legales

JUZ.DOC.V LOC.II  
MI. 26/11/2018 12:03

NOVIAS  
ARIO  
LOC. 2a. NOM.  
CONCEPCION

COPR ARGENT NLS

506080 49894

25318531834781918052

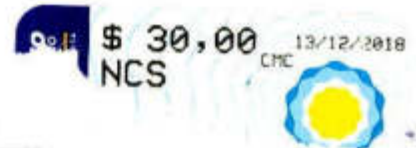


46  
4

SALTA - Casa Central: España 610 - Tel: (0387) 4268200 - A4400ANN  
JUJUY - Sucursal: Balcarce 223 - Tel: (0388) 4236866 - Y460GECE  
Línea Gratuita de Atención al Cliente: 0800 777 3767  
www.bancomasventas.com.ar

Salta, 26 de noviembre de 2018.-

JUZG. CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES (NOM 2)  
SECRETARIA 2  
ESPAÑA 1438  
1146 CONCEPCION-TUCUMAN  
PRESENTE



Ref. ZAFRA S.A.C/SHARIK S.R.L.Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO  
Expte. N° 1052/18

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. para informarles que REINOSO MARIA DEL CARMEN 028505 CUIT 27285671863 no se registra/n como cliente/s de esta Entidad, todo ello de acuerdo con lo requerido por Comunicación D 028505 del Banco Central de la República Argentina.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Por Banco Masventas S.A

Dra. Maria Belén Gordon  
Legales

Por Banco Masventas S.A

Dra. Daniela Garzon  
Legales

JUZ.DOC.Y LOC.II  
MI. 26/11/2018 12:04

M. MAYTAS A. REJAS  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

506080 298 94

25310531034701810024300312

20 gms  
CASA SANTIAGO DEL ESTERO



Buenos Aires, martes, 27 de noviembre de 2018

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN  
DOCUMENTOS DE LA 2º NOM.. SEC 2  
ESPAÑA 1438  
CONCEPCION TUCUMAN  
(4146)

Ref.: Respuesta Comunicación D N° 28505  
Autos: "ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO"  
Expediente: 1052/18

De nuestra mayor consideración:


Nos dirigimos a V.S. en respuesta al requerimiento librado en relación al expediente de la referencia.

Al respecto, cumplimos en informar que a la fecha de la presente, conforme surge de nuestro Registro Central de Clientes, los integrantes de la lista mencionada a continuación, **no registran ni cuentas ni operaciones con esta entidad:**

Nombre o Razón Social: SHARIK S.R.L. , Documento: 30714051454

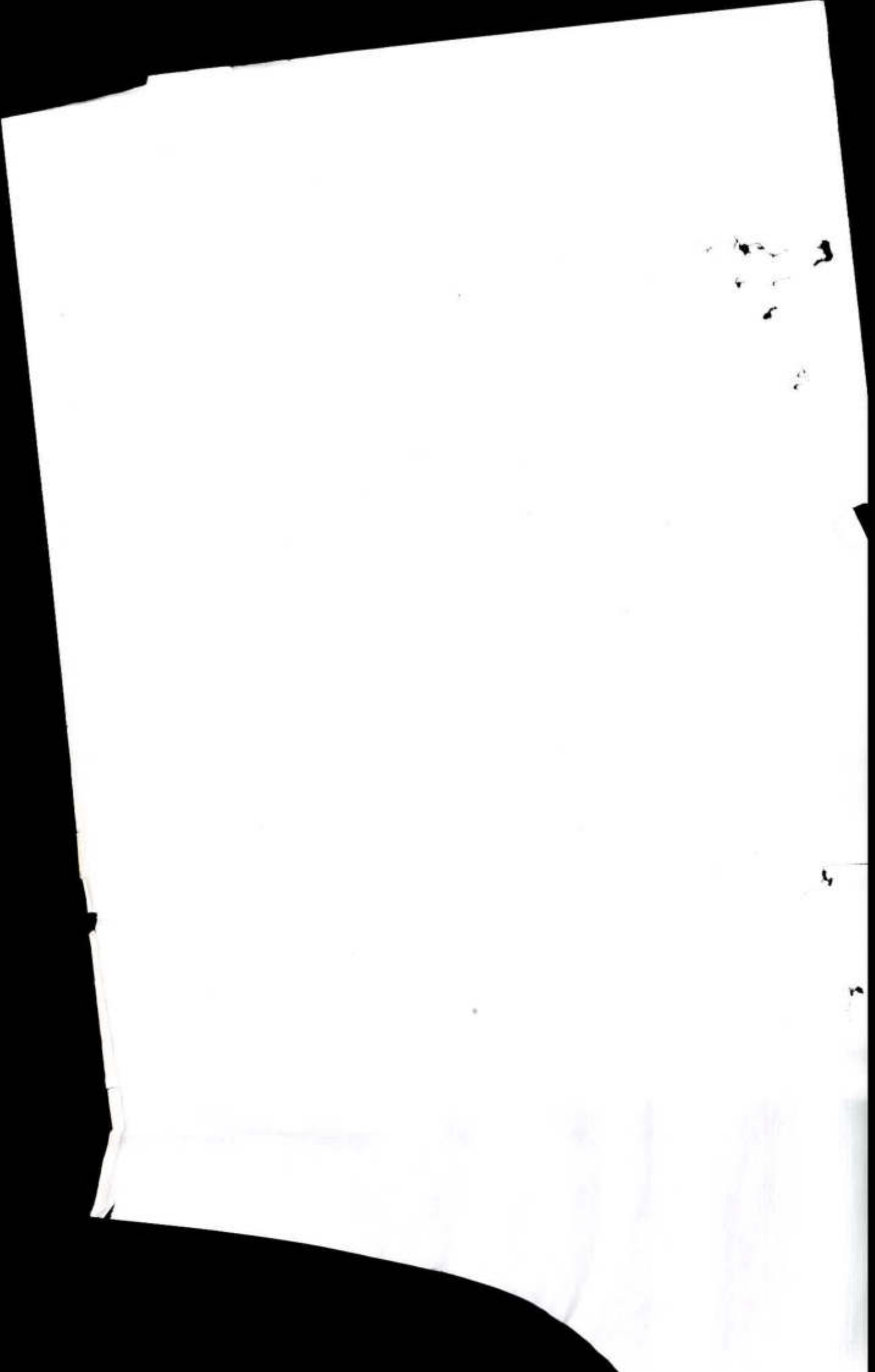
Nombre o Razón Social: REINOSO MARIA DEL CARMEN , Documento: 27285671863

Sin otro particular, saludamos a V.S. muy atte.

  
OFICINA DE EMBARGOS  
Hector Oscar Viquez  
Jefe Oficina E.S.

JULIANA B. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN DOCUMENTOS DE LA 2º NOM. SEC. 2  
ESPAÑA 1438  
CONCEPCION TUCUMAN







[

G



San Juan, 18/12/2018

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y  
LOCACIONES NRO: 2DA. NOM.  
SECRETARIA: -  
PADRE CARLOS JUANGORENA 1711  
TUCUMAN-CONCEPCION  
CODIGO POSTAL: 4146

**ASUNTO:**  
**CARÁTULA: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/**  
**COBRO EJECUTIVO**  
**EXPTE/CAUSA: 1052/18**  
**OFICIO / COMUNICADO D N°: 50512015 / D28719**  
**REF. INTERNA N° 609390**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en respuesta a oficio de referencia, a fin de informar que no es posible dar cumplimiento a la cautelar ordenada, toda vez que el/los Sr/Sres. SHARIK S.R.L. - C.U.I.T.:30714051454, REINOSO MARIA DEL CARMEN - C.U.I.T.:27285671863 , no es/son titular/es de cajas de ahorro y/o cuentas corrientes y/o plazo fijo, y/o caja de seguridad, ni ningún otro activo financiero en Banco de San Juan S.A.-

Saludamos a V.S. muy atentamente.-  
P/Banco San Juan S.A.



Laura Soledad Verdeguer  
Abogada  
Banco de San Juan S.A.  
Gerencia de Legales

JUZ. DOC. Y LOC. II  
18/12/2018 11:20  
DR. MATIAS A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES  
CALLE D. TORREALBA



Capital Federal, 26 de diciembre de 2018

1. JZG. CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES (NOM 2)  
SECRETARIA 2  
DR. JORGE HECTOR JAKOBSEN  
JUANGORENA 1709  
4146 - CONCEPCION - TUCUMAN  
PRESENTE

Ref. EMBARGO (PAGO REMUNERACIONES AFECTAR SEGUN DEC.484/87 Y  
ART.147-LEY 27320), FONDOS PRESENTES O FUTUROS CON TRANSFERENCIA,  
INFORMAR  
Expte. 1052/18

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en nombre de Compañía Financiera Argentina S.A., entidad autorizada a funcionar por el BCRA, con domicilio en Paseo Colón 746 , Ciudad Autónoma de Bs. As., en relación a la Comunicación **D-28719** del Banco Central de la República Argentina.

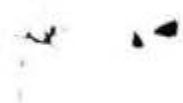
Atento a lo requerido en la misma, cumpla en informarles que de acuerdo a nuestros archivos, las siguientes personas físicas y/o jurídicas no registran cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o cajas de seguridad y/o depósitos a plazo fijo de inversión ni son poseedores de tarjetas de crédito en la entidad

**REINOSO MARIA DEL CARMEN**  
**CUIT - 27285671863**

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.



Cía. Financiera Argentina  
Silvana Regueira  
APODERADA



51  
4



34672847  
JUZG.CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES (NOM 2) SECRETARIA 2  
JUANGORENA 1709  
(4146) - CONCEPCION  
TUCUMAN

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A  
SN SN

(1063) CAPITAL FEDERAL  
CAPITAL FEDERAL

VI. 01 FEB 2018 11:21

JUZ.DOC.Y LOC.II

VI. 01 FEB 2018 11:21

  
D. NAVIA A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZG.CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES (NOM 2) SECRETARIA 2  
JUANGORENA 1709  
(4146) - CONCEPCION  
TUCUMAN





58  
49

Citar Comunicación BCRA ° 28719

Buenos Aires, martes, 18 de diciembre de 2018

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 2° NOMINA-CION. SEC 2  
PADRE CARLOS JUANGORENA 1711  
T4146 - CONCEPCION TUCUMAN

Ref.: Respuesta Comunicación D N° 28719  
Autos: "ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO"  
Expediente: 1052/18

Al respecto, cumplimos en informar que, conforme surge de nuestros registros al día de la fecha **REINOSO MARIA DEL CARMEN** , Documento: **27285671863** no registra productos vigentes en esta Entidad.

Sin otro particular, saludamos a V.S. muy atte.

Dra. MARIANA LIS GONZALEZ  
APODERADA  
BANCO COLUMBIA S.A.

JUZ. DOC. Y LOC. II  
VL. 01 FEB 2019 11:21  
Dra. MARIANA LIS GONZALEZ  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. 2a. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

BANCO COLUMBIA S.A.  
Tte. Gral. Perón 350, Capital Federal.- Te: 4349-0300.



53  
FO



Citar Comunicación BCRA ° 28719

Buenos Aires, martes, 18 de diciembre de 2018

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 2° NOMINA-CION. SEC 2  
PADRE CARLOS JUANGORENA 1711  
T4146 - CONCEPCION TUCUMAN

Ref.: Respuesta Comunicación D N° 28719  
Autos: "ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO"  
Expediente: 1052/18

Al respecto, cumplimos en informar que, conforme surge de nuestros registros al día de la fecha SHARIK S.R.L. , Documento: 30714051454 no registra productos vigentes en esta Entidad.

Sin otro particular, saludamos a V.S. muy atte.

Dra. MARIANA LIS GONZALEZ  
APODERADA  
BANCO COLUMBIA S.A.

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES II  
UL. 51 FEB 2019 11:21  
Dr. MATIAS A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES II

BANCO COLUMBIA S.A.  
Tte. Gral. Perón 350, Capital Federal.- Te: 4349-0300.



Capital Federal, 26 de diciembre de 2018

JUZG. CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES (NOM 2)  
SECRETARIA 2  
DR. JORGE HECTOR JAKOBSEN  
JUANGORENA 1709  
4146 - CONCEPCION - TUCUMAN  
PRESENTE

Ref. EMBARGO (PAGO REMUNERACIONES AFECTAR SEGUN DEC.484/87 Y  
ART.147-LEY 27320), FONDOS PRESENTES O FUTUROS CON TRANSFERENCIA,  
INFORMAR  
Expte. 1052/18

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en nombre de Compañía Financiera Argentina S.A., entidad autorizada a funcionar por el BCRA, con domicilio en Paseo Colón 746, Ciudad Autónoma de Bs. As., en relación a la Comunicación **D-28719** del Banco Central de la República Argentina.

Atento a lo requerido en la misma, cumplo en informarles que de acuerdo a nuestros archivos, las siguientes personas físicas y/o jurídicas no registran cuentas corrientes y/o cajas de ahorro y/o cajas de seguridad y/o depósitos a plazo fijo de inversión ni son poseedores de tarjetas de crédito en la entidad

**SHARIK S.R.L.**  
**CUIT - 30714051454**

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.



Cia. Financiera Argentina  
Silvana Regueira  
APODERADA







56  
f3



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2018

Señor Juez

DR. JORGE HECTOR JAKOBSEN

JUZG. CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES (NOM 2)

SECRETARIA 2

JUANGORENA 1709

4146 CONCEPCION-TUCUMAN

S / D

Circular N° 28719

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Apoderado de Banco Sáenz S.A., tengo el agrado de dirigirme a V.S. en los autos caratulados **“ZAFRA S.A.C/SHARIK S.R.L.Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO”** y en cumplimiento con lo solicitado al Banco Central de la República Argentina, a efectos de informarle que:

No registramos al Sr/Sra REINOSO, MARIA DEL CARMEN (CUIT 27285671863) como cliente de nuestra Institución en ningún tipo de operación bancaria.

Saluda a V.S. atentamente.

FERNANDO VECCHIO  
APODERADO  
BANCO SAENZ S.A.

VI. 28 DIC 2018 11:49

JUZ.DOC.V LOC.II



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2018

Señor Juez

DR. JORGE HECTOR JAKOBSEN

JUZG. CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES (NOM 2)

SECRETARIA 2

JUANGORENA 1709

4146 CONCEPCION-TUCUMAN

S / D

Circular N° 28719

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Apoderado de Banco Sáenz S.A., tengo el agrado de dirigirme a V.S. en los autos caratulados "ZAFRA S.A.C/SHARIK S.R.L.Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO" y en cumplimiento con lo solicitado al Banco Central de la República Argentina, a efectos de informarle que:

No registramos al Sr/Sra SHARIK S.R.L., (CUIT 30714051454) como cliente de nuestra Institución en ningún tipo de operación bancaria.

Saluda a V.S. atentamente.

FERNANDO VECCHIO  
APODERADO  
BANCO SAENZ S.A.

VI. 29 DIC 2018 11:49  
JUZ.DOC.YLOC.II

SALTA - Casp. Central: España 610 - Tel: (0387) 4268200 - AA400ANN  
JUJUY - Sucursal: Balcarce 223 - Tel: (0388) 4236866 - Y4600ECE  
Línea Gratuita de Atención al Cliente: 0800 777 3767  
www.bancomasventas.com.ar

Salta, 17 de diciembre de 2018.-

JUZG. CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES (NOM 2)  
DR. JORGE HECTOR JAKOBSEN  
SECRETARIA 2  
JUANGORENA 1709  
1146 CONCEPCION-TUCUMAN  
PRESENTE

Ref. ZAFRA S.A.C/SHARIK S.R.L.Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO  
Expte. N° 1052/18

De nuestra mayor consideración:



19

Nos dirigimos a Uds. para informarles que REINOSO MARIA DEL CARMEN 028719 CUIT 27285671863 no se registra/n como cliente/s de esta Entidad, todo ello de acuerdo con lo requerido por Comunicación D 028719 del Banco Central de la República Argentina.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Por Banco Masventas S.A

Dra. Maria Belén Gordon  
Legales

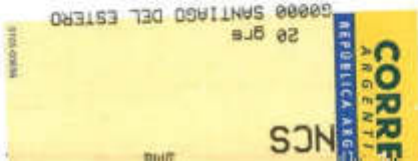
Por Banco Masventas S.A

Dra. Daniela Garzon  
Legales

VI. 01 FEB 2018 07:22  
JUZ. DOC. Y LOC. II  
Dr. MARTA A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZG. DOC. Y LOC. Tm. 1000  
CEN. 11/11/18

50620884839

253:0531814019011243803012



60000 SANTIAGO DEL ESTERO

Salta, 17 de diciembre de 2018.-

JUZG. CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES (NOM 2)  
DR. JORGE HECTOR JAKOBSEN  
SECRETARIA 2  
JUANGORENA 1709  
146 CONCEPCION-TUCUMAN  
PRESENTE

Ref. ZAFRA S.A.C/SHARIK S.R.L.Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO  
Expte. N° 1052/18

De nuestra mayor consideración:

35,00 14/01/2019

Nos dirigimos a Uds. para informarles que SHARIK S.R.L. 028719 CUIT 30714051454 no se registra/n como cliente/s de esta Entidad, todo ello de acuerdo con lo requerido por Comunicación D 028719 del Banco Central de la República Argentina.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Por Banco Masventas S.A

Dra. Maria Belén Gordon  
Legales

Por Banco Masventas S.A

Dra. Daniela Garzon  
Legales

VI: 01 FEB 2019 07:21

JUZG. DOC. Y LOC. II

Dr. MATIAS A. BOJAS  
SECRETARIO  
JUZG. DOC. Y LOC. II



50620884 899

253.8521814819811243883012



JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
EXPTE. 1052/18

CONCEPCION, 1 de febrero de 2019

Atento a lo informado por las entidades en fs 46, 47,  
48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 . A conocimiento del interesado -RRL-



JORGE H. JAKOBSEN  
JUZG  
CALLE 200, Y LDC 200, 1100  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION 1100

04 FER 2019

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

Silvetti  
Cognigni J.



EXP. 1052/18 - J. 1052/18 - C. 1052/18  
JUZG. 1052/18 - C. 1052/18  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION 1100

ε  
2

...

...

...

...

...

N/Ref. Oficio N 0723582/18

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2018.

JUZG.CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES (NOM 2) Sec.: 2  
JUANGORENA 1709  
4146 CONCEPCION-TUCUMA

Ref: ZAFRA S.A.C/SHARIK S.R.L.Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO  
Exp.: 1052/18

Sr. Juez:

En relación con el oficio librado en los autos de referencia, informamos que los requeridos **MARIA DEL CARMEN REINOSO**, con CUIT 27285671863 y **SHARIK SRL** con CUIT 30714051454 no registra productos activos en esta entidad bancaria.

Dios Guarde a VS,

Por **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.**

Pulkoski, Cristina  
Analista de Oficios Judiciales

LU: 04 FEB 2019 10:28

JUZ.DOC.Y LOC.II




68  
54

JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
EXPTE. 1052/18

CONCEPCION, 5 de febrero de 2019

Agreguese. Con lo informado a conocimiento del  
interesado.-JEC.-

  
Dr. JORGE H. JARAMIEN  
JUEZ  
JUZG. CIV. Y COM. 1ER. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

06 FEB 2019

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

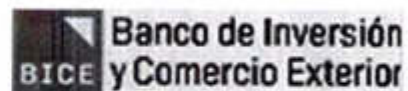
  
Dr. MATTIAS A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZG. CIV. Y COM. 1ER. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ε

15



63  
~~60~~



Buenos Aires, 28 de noviembre de 2018

JUZG.CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES (NOM 2)  
SECRETARIA 2  
ESPAÑA 1438  
4146 CONCEPCION-TUCUMAN  
PRESENTE

Ref. ZAFRA S.A.C/SHARIK S.R.L.Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO  
Expte.: 1052/18

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. para informarles que SHARIK S.R.L. CUIT 30714051454 no se registra/n como cliente/s de esta Entidad, todo ello de acuerdo con lo requerido por Comunicación D-028505 del Banco Central de la República Argentina.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

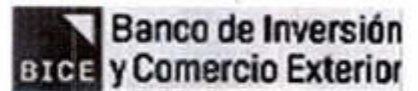
**Dr. Néstor A. Gardella**  
Gerencia de Asuntos Legales

MI, 13 FEB 2019 12:34

JUZ.DOC.Y LOC.II  
NATALIA A. ROJAS  
SECRETARIO  
CIVIL Y LOC. 2º. NOM.  
CONCEPCION



64  
61



Buenos Aires, 28 de noviembre de 2018

JUZG. CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES (NOM 2)  
SECRETARIA 2  
ESPAÑA 1438  
4146 CONCEPCION-TUCUMAN  
PRESENTE

Ref. ZAFRA S.A.C/SHARIK S.R.L.Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO  
Expte.: 1052/18

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. para informarles que REINOSO MARIA DEL CARMEN CUIT 27285671863 no se registra/n como cliente/s de esta Entidad, todo ello de acuerdo con lo requerido por Comunicación D-028505 del Banco Central de la República Argentina.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

**Dr. Néstor A. Gardella**  
Gerencia de Asuntos Legales

MI, 13 FEB 2019 12:34

JUZ.DOC.Y LOC.II

**Dr. MARCELO G. GONZALEZ**  
SECRETARIO  
JUZ. D. DOC. Y LOC. 2a NOM.



65  
67

JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
EXPTE. 1052/18

CONCEPCION, 14 de febrero de 2019

Proveyendo escritos de fs 60 y 61, con lo informado a  
conocimiento del interesado.-RRL-

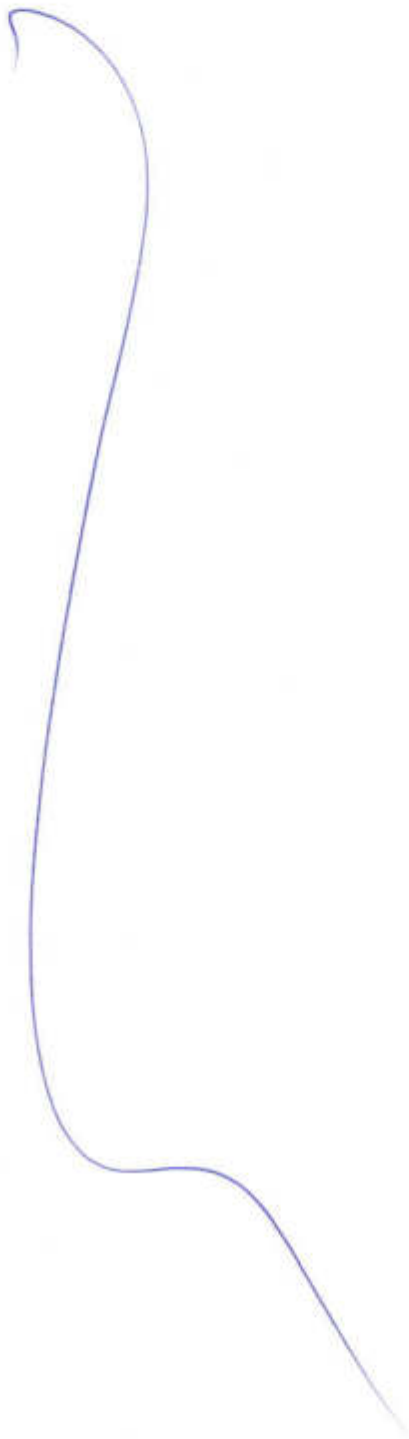
  
Dr. MARTÍN A. ROJAS  
JESUITA 1000 y LOC. 24 NOR.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

15 FEB 2019

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

  
Dr. MARTÍN A. ROJAS  
SECRETARIO  
JESUITA 1000 y LOC. 24 NOR.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17



66  
63

Buenos Aires, martes, 18 de diciembre de 2018

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES  
DE LA 2° NOMINA-CION. SEC 2  
PADRE CARLOS JUANGORENA 1711  
- CONCEPCION TUCUMAN**

(4146)

**Ref.: Respuesta Comunicación D N° 28719  
Autos: "ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO"  
Expediente: 1052/18**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a V.S. en respuesta al requerimiento librado en relación al expediente de la referencia.

Al respecto, cumplimos en informar que a la fecha de la presente, conforme surge de nuestro Registro Central de Clientes, los integrantes de la lista mencionada a continuación, **no registran ni cuentas ni operaciones con esta entidad:**

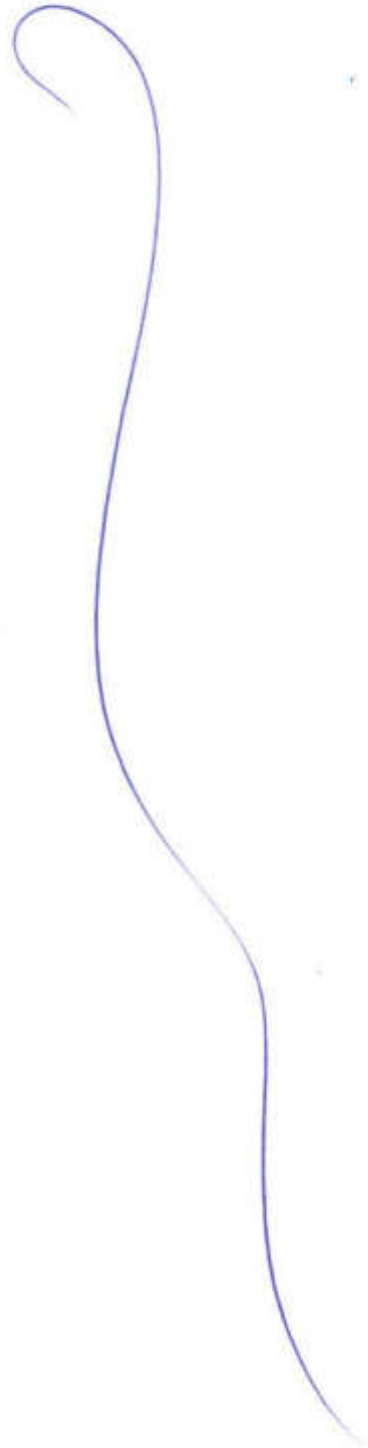
- Nombre o Razón Social: SHARIK S.R.L. , Documento: 30714051454**
- Nombre o Razón Social: REINOSO MARIA DEL CARMEN , Documento: 27285671863**

Sin otro particular, saludamos a V.S. muy atte.

OFICINA DE ENCARGOS  
Néstor Omar Saquero  
Jefe División Lit.

MA, 19 FEB 2019 09:57  
JUZ.DOC.Y LOC.II

JUZGE B. PRIM. VII. C.A.  
PROV. BUENOS AIRES  
JUZG. DOC. Y LOC. CABA NOR.  
11 DE JUNIO DE 2019

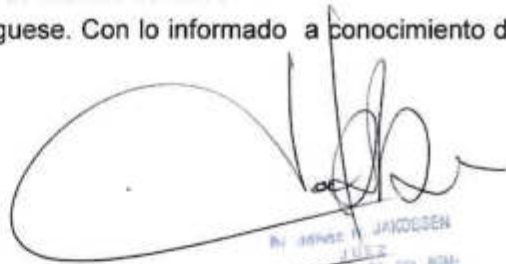


67  
64

JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
EXPTE. 1052/18

CONCEPCION, 19 de febrero de 2019

Agreguese. Con lo informado a conocimiento del  
interesado. -JEC.-

  
Ar. ARSENIO H. JAKOBSEN  
JUEZ  
JUZGADO 1º LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21 FEB 2019

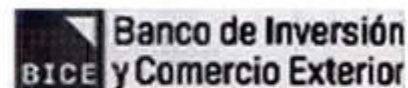
QUEBAN NOTIFICADAS LAS PARTES

*Silvetti Iguacío*  
  
DR. MARCOS A. BOJAS  
SECRETARIO  
JUICIO EN COBRO EJECUTIVO

L  
7



65  
68



Buenos Aires, 18 de diciembre de 2018

JUZG.CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES (NOM 2)  
DR.JORGE HECTOR JAKOBSEN  
SECRETARIA 2  
JUANGORENA 1709  
4146 CONCEPCION-TUCUMAN  
PRESENTE

Ref. ZAFRA S.A.C/SHARIK S.R.L.Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO  
Expte.: 1052/18

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. para informarles que REINOSO MARIA DEL CARMEN CUIT 27295671963 no se registra/n como cliente/s de esta Entidad, todo ello de acuerdo con lo requerido por Comunicación D-028719 del Banco Central de la República Argentina.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

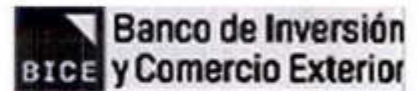
**Dr. Néstor A. Gardella**  
**Gerencia de Asuntos Legales**

VI. 22 FEB 2019 07:32  
JUZ.DOC.Y LOC.II

Dr. Néstor A. Gardella  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. y LOC. DR. NESTOR A. GARDELLA  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



66  
69



Buenos Aires, 18 de diciembre de 2018

JUZG. CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES (NOM 2)  
DR. JORGE HECTOR JAKOBSEN  
SECRETARIA 2  
JUANGORENA 1709  
4146 CONCEPCION-TUCUMAN  
PRESENTE

Ref. ZAFRA S.A.C/SHARIK S.R.L.Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO  
Expte.: 1052/18

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. para informarles que SHARIK S.R.L. CUIT 30714051454 no se registra/n como cliente/s de esta Entidad, todo ello de acuerdo con lo requerido por Comunicación D-028719 del Banco Central de la República Argentina.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

**Dr. Néstor A. Gardella**  
Gerencia de Asuntos Legales

VI, 22 FEB 2019 07:32  
JUZ.DOC.YLOC.II

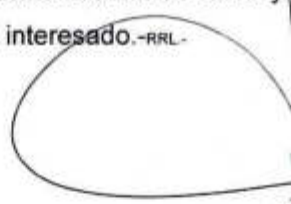
Dr. MAYTAS A. ROSAS  
SECRETARIO




JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
EXPTE. 1052/18

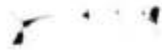
CONCEPCION, 25 de febrero de 2019

Proveyendo escritos de fs. 65 y 66, agreguese. Con lo informado a conocimiento del interesado.-RRL-

  
Dr. JORGE A. KROSBEN  
JUEFE SOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 FEB 2019  
QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES  
Dr. SILVIO J. GONZALEZ  
  
Dr. MATIAS A. ROJAS  
SECRETARIO

2  
9



6.1  
71

**SOLICITO MEDIDA CAUTELAR**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la II Nominación

**JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L y otros S/ COBRO EJECUTIVO.  
Expte 1052/18**

**IGNACIO JOSE SILVETTI**, por la actora ZAFRA S.A. en autos,  
a V.S. respetuosamente digo:

**SOLICITO MEDIDA CAUTELAR**

Atento que conforme surge de las presentes actuaciones, el embargo sobre las cuentas bancarias no ha podido efectivizarse ya que estas no poseen fondos, solicito se trabé embargo sobre cualquier suma de dinero y en cualquier concepto que tenga el demandado Sharik SRL, CUIT 30-71405145-4 por percibir de La Asturiana SRL, CUIT 30-70872456-0 con domicilio en Alsina 4685, San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucuman, hasta cubrir la suma de \$2.008.670,60 (PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 60/100 CENT) con más lo que V.S. estime en concepto de acrecidas.

El cheque, por si solo es titulo suficiente para que sea exigible la deuda por lo que se presume que concurren los requisitos del art. 218 CPCC y las medidas cautelares solicitadas deben ser concedidas.

Con todos los elementos enunciados, no caben dudas de que resulta fundamental que previo al traslado de la demanda, se trabé embargo por las sumas solicitadas.

**PETITORIO**

a) Por lo expuesto a V.S, solicito se conceda la medida cautelar solicitada.

b) Se libre contra el demandado mandamiento de intimación de pago por el capital reclamado con más la suma que V.S presupueste para responder a intereses y las costas del juicio.

Proveer de conformidad,

JUSTICIA

  
IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 3733  
MAT. FED. T° 28 - F° 936  
MAT. CAS 1102

MI. 27 FEB 2019 12:28

JUZ.DOC.VLOC.II

*Adjunto copia p/ traslado en of.* \_\_\_\_\_



M. MATIAS A. ROJAS  
SECRETARIO  
JUZGADO DOC. Y LOC. DE 2da. NIV.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

64  
70

JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
Expt 1052/18.-

CONCEPCION, 28 de febrero de 2019.

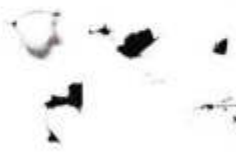
Póngase los autos a despacho para resolver la medida

cautelar.-  
JPV.-



Jorge H. JAKOBSEN  
JUEZ  
JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM-  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Page  
8/03





**Montemar**  
Compañía Financiera S.A.

79  
73

Citar Oficio N° 28719

Mendoza, lunes, 14 de enero de 2019

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 2° NOMINA-CION. SEC 2**  
**PADRE CARLOS JUANGORENA 1711**  
**CONCEPCION TUCUMAN**

**Ref.: "ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO"**

Expte 1052/18

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a V.S. en respuesta al requerimiento librado en relación al expediente de la referencia.

Al respecto, cumplimos en informar que, conforme surge de nuestro Registro Central de Clientes, a la fecha los integrantes de la lista mencionada a continuación, no registran ni cuentas ni operaciones con esta Entidad:

Sin otro particular, saludamos a V.S. muy atte.

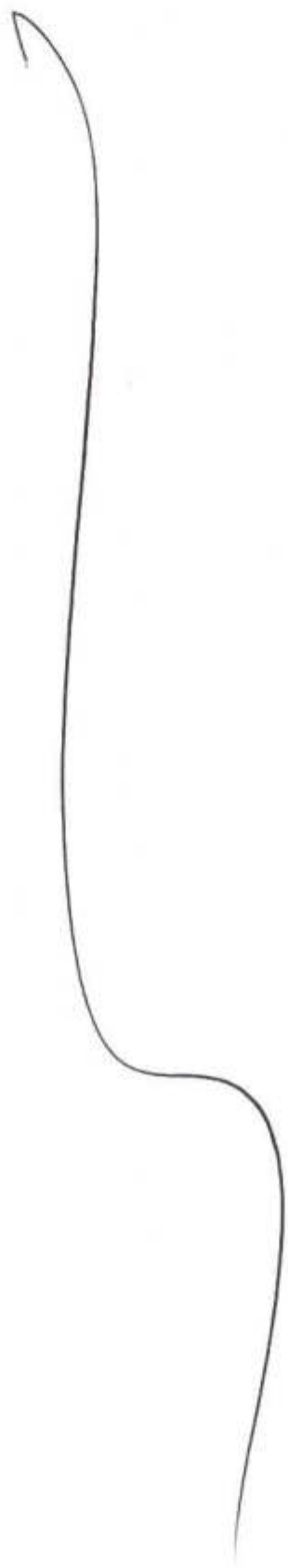
*Humberto Mario Pagano*  
Vicepresidente Montemar Cia. Fin. S.A.  
Oficial de Cumplimiento U.I.F.

VI, 01 MAR 2019 10:34

JUZ.DOC.Y LOC.II

RECEBIDA  
SECRETARIO  
JUBEN DOC. Y LOC. 2DA. NOM.  
C.E. TRIB. JUDICIAL CONCEPCION

PR





**Montemar**  
Compañía Financiera S.A.

74

Citar Oficio N° 28719

Mendoza, lunes, 14 de enero de 2019

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 2° NOMINA-CION. SEC 2**  
**PADRE CARLOS JUANGORENA 1711**  
**CONCEPCION TUCUMAN**

**Ref.: "ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO"**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a V.S. en respuesta al requerimiento librado en relación al expediente de la referencia.

Al respecto, cumplimos en informar que, conforme surge de nuestro Registro Central de Clientes, a la fecha los integrantes de la lista mencionada a continuación, no registran ni cuentas ni operaciones con esta Entidad:

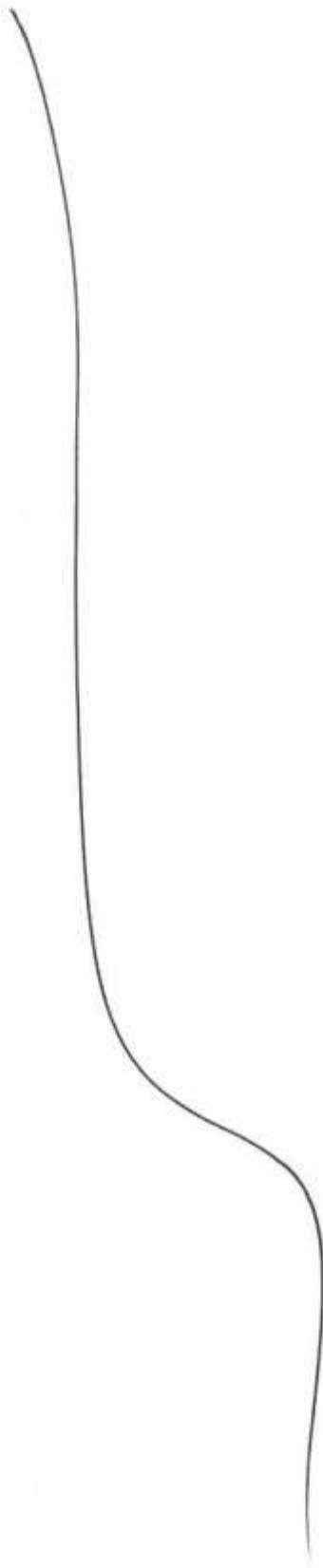
Sin otro particular, saludamos a V.S. muy atte.

*Humberto Mario Pagano*  
Vicepresidente Montemar Cia. Fin. S.A.  
Oficial de Cumplimiento U.I.F.

VI. 01 MAR 2019 10:34

JUZ.DOC.Y LOC.II

JORGE A. PARDO  
PROSECRUTARIO  
Juzg. Doc. y Loc. 2da. Nom.  
CERRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
EXPTE. 1052/18

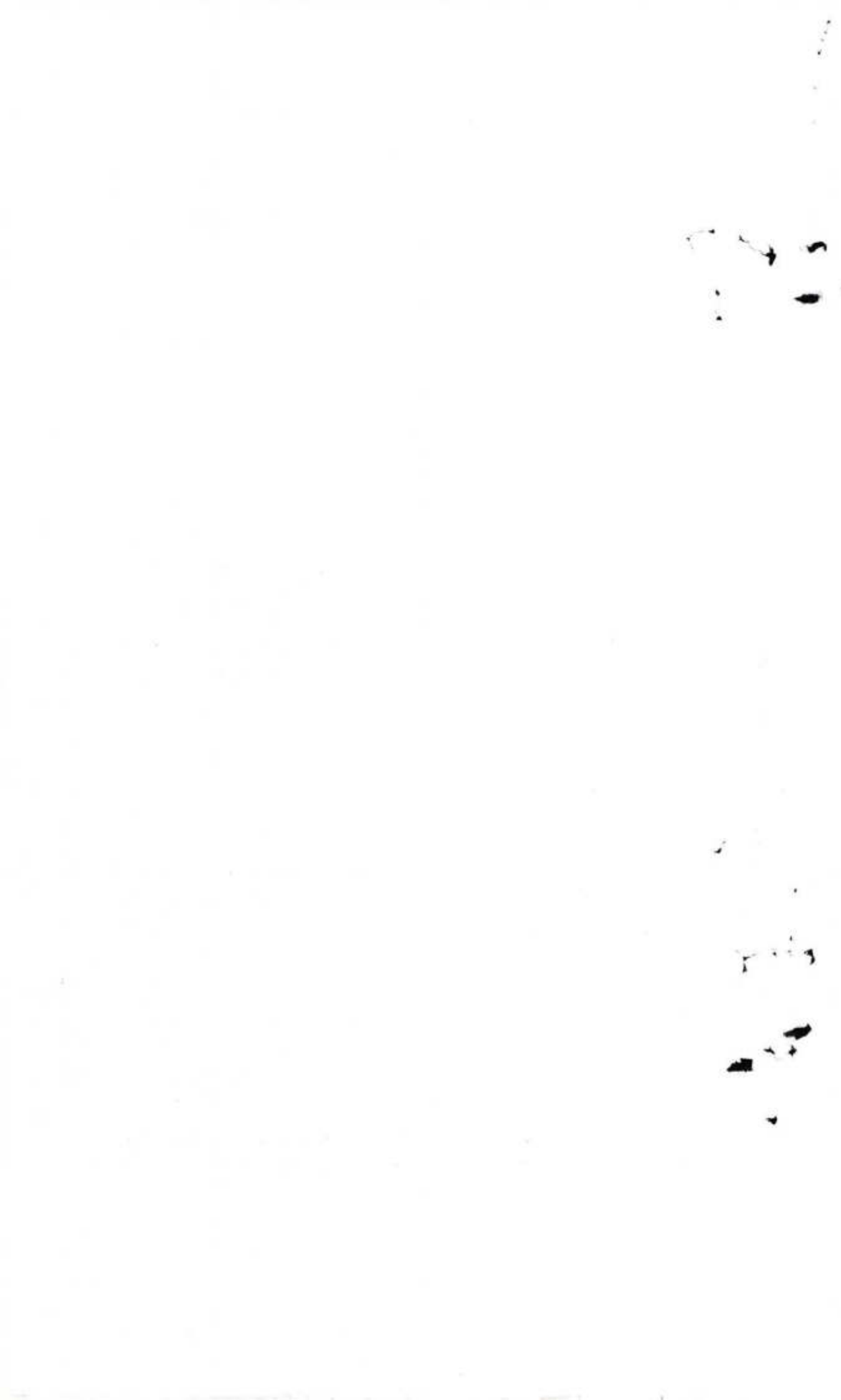
CONCEPCION, 6 de Marzo de 2019

Agreguese. Con lo informado a conocimiento del

interesado.-JEC.-

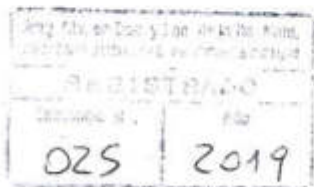


Dr. JORGE H. JANDROCHI  
J U 1 2  
Jura Dnc y Lic 2da. NEN.  
Cofrad Judicial, Concepcion



76  
77  
031

JUICIO:"ZAFRA S.A. VS. SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO .  
Expte. N° 1052/18. Fecha de Inicio:24/08/2018.-



CONCEPCION, 06 de MARZO de 2.019.-

**AUTOS Y VISTOS**

Para resolver el Embargo Preventivo solicitado en autos:"ZAFRA S.A. VS.  
SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO . Expte. N° 1052/18. -

**CONSIDERANDO**

Que en autos se encuentran acreditados los extremos requeridos por los arts. 28, 233 del C.P.C. y C., y atento lo dispuesto por el art. 221 del Digesto Procesal, corresponde acoger favorablemente la medida cautelar peticionada, y tratándose de títulos cambiarios cuya ejecutividad emerge de la ley, resulta suficiente la simple caución juratoria a los efectos de garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la medida.

Por ello, se

**RESUELVE**

1º)-TRABAR EMBARGO PREVENTIVO, previa caución Juratoria y bajo la responsabilidad de la peticionante "Zafra S.A.", hasta cubrir la suma de \$2.008.670,60 (PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 60/100), importe de Capital reclamado, con más la suma de \$602.601 (PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTIS UNO), que se calcula para responder a acrecidas, en contra del demandado "SHARIK S.R.L.",CUIT N° 30-71405145-4, sobre toda suma de dinero, que en cualquier concepto tenga el accionado por percibir de la firma, " La Asturiana S.R.L.",CUIT 30-70872456-0, con domicilio en Alsina 4685 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán .-

A sus efectos librese oficio a tal firma a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, haciéndose saber que los importes deberán ser depositados a la orden de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes al juicio del título, en el Banco del Tucumán S.A., Suc. Concepción.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

oficio

IIº)-EN CONSECUENCIA se oficie al Banco del Tucumán, Sucursal Concepción, a fin de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro.-

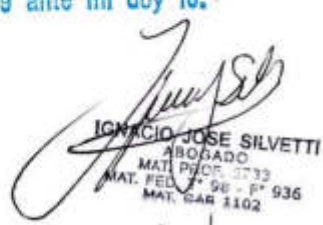
HAGASE SABER

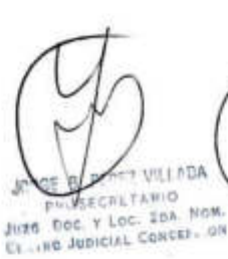
  
Dr. JORGE H. JAKOBSON  
JUEZ  
JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

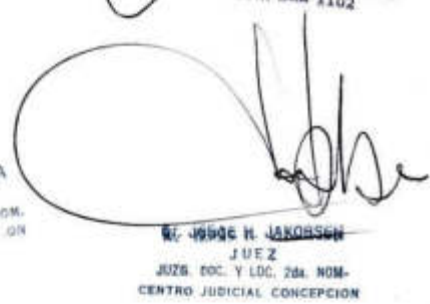
ANTE MÍ.-

  
JORGE B. PONCE VILLADA  
PROSECRETARIO  
JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

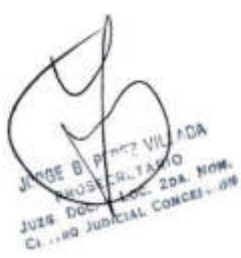
En la Ciudad de Concepción Pcia. de Tucumán, a los 4 días de Marzo  
DE MARZO de 2019 compareco ante S. S. el CAUCIONADO  
IGNACIO JOSE SILVETTI de las condiciones personales que consta en autos, pre-  
vios Juramentós que presto/a en legal forma expuso. Que viene a prestar CAUCIO  
por los resultados S. S. y el compareciente ante mí doy fé.

  
IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 3733  
MAT. FED. 96 - Pº 936  
MAT. CAR 1102

  
JORGE B. PONCE VILLADA  
PROSECRETARIO  
JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

  
Dr. JORGE H. JAKOBSON  
JUEZ  
JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 08/03/19 Se libran: Cédulas / Ojicios / Mandamientos. N° 115  
N° 116

  
JORGE B. PONCE VILLADA  
PROSECRETARIO  
JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

77 79



\*00BZEPIGOG\*

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

OFICIO Nº: 115.

CONCEPCION, 8 de marzo de 2019.-

A LA FIRMA LA ASTURIANA S.R.L.

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

CAUSA: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.

EXPTE: 1052/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Prosecretario JORGE PEREZ VILLADA, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se sirva dar cumplimiento con la resolución que a continuación se transcribe: **CONCEPCION, 06 de MARZO de 2.019.-A U T O S Y V I S T O S, C O N S I D E R A N D O...R E S U E L V E: Iº)**-TRABAR **EMBARGO PREVENTIVO**, previa caución Juratoria y bajo la responsabilidad de la peticionante "Zafra S.A.", hasta cubrir la suma de **\$2.008.670,60 (PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 60/100)**, importe de Capital reclamado, con más la suma de **\$602.601 (PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTIS UNO)**, que se calcula para responder a acrecidas, en contra del demandado "SHARIK S.R.L.", CUIT Nº 30-71405145-4, sobre toda suma de dinero, que en cualquier concepto tenga el accionado por percibir de la firma, "La Asturiana S.R.L.", CUIT 30-70872456-0, con domicilio en Alsina 4685 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- A sus efectos librese oficio a tal firma a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, haciéndose saber que los importes deberán ser depositados a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes al juicio del título, en el Banco del Tucumán S.A., Suc. Concepción. **IIº)**-**EN CONSECUENCIA** se oficie al Banco del Tucumán, Sucursal Concepción, a fin de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro.-**HAGASE SABER**Fdo: Dr. Jorge H. Jakobsen Juez.- AFA

Saluda a Ud. atte..-

*e come*

75  
78



\*00NCVVRICH\*

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

**OFICIO N°: 116.**

**CONCEPCION, 8 de marzo de 2019.-**

AL SEÑOR GERENTE DEL  
BANCO DEL TUCUMAN

GRUPO MACRO  
- SUCURSAL CONCEPCION-

S \_\_\_\_\_ I \_\_\_\_\_ D

**CAUSA:** ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.  
**EXpte:** 1052/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, Secretaría del Dr. MATIAS A. ROJAS, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos. AFA.-

Saluda a Ud. atte..-

*Preliminary*

*10*

*10*

*10*

*10*

*10*

# BANCO PATAGONIA

Citar Oficio N° 28719



Buenos Aires, miércoles, 19 de diciembre de 2018

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 2° NOMINA-CION. SEC 2  
PADRE CARLOS JUANGORENA 1711  
CONCEPCION TUCUMAN

Ref: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO , Expte: 1052/18

De nuestra mayor consideración:


Nos dirigimos a V.S. en respuesta al requerimiento librado en relación al expediente de la referencia.

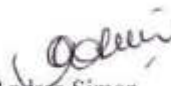
Al respecto, cumplimos en informar que, conforme surge de nuestro Registro Central de Clientes, a la fecha los integrantes de la lista mencionada a continuación, no registran ni cuentas ni operaciones con este Banco:

SHARIK S.R.L. - Documento N° 30714051454  
REINOSO MARIA DEL CARMEN - Documento N° 27285671863

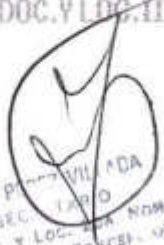
Sin otro particular, saludamos a V.S. muy atte.

**BANCO PATAGONIA S.A.**

  
Adriana Oña  
Oficios Judiciales

  
Andrea Simon  
Oficios Judiciales


JU, 07 MAR 2019 11:24  
JUZ. DOC. Y LOC. II

  
JORGE B P... VILADA  
PROSEC. TUCUMAN  
Juzg. Doc. y Loc. 2° Nom.  
CI. JUZG. JUDICIAL CONCEPCION TUCUMAN



JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
Expt 1052/18.-

Agréguese. Secretaria. 11 de marzo de 2019.-JPV.-



JOSÉ B. PENNY VILLADA  
PROSECRETARIO  
2019. MAR. Y LOC. 2DA. NOM.  
CI. TRIBUNAL JUDICIAL CONCEPCIÓN, INT.

P/retirar  
oficio

En fecha 13/03/19 retiro oficio N° 115 por Dr. Sillett: -  
↳ N° 116

  
MP85A

Paula Contarza  
Pizab

  
JORGE B. PEREZ VILLADA  
PROSECRETARIO  
JUZG. DOC. Y LOC. 2DA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



\*19589592\*

73  
81

# ACTUACIONES SUELTAS

JUZGADO EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES II NOMINACION

1052/18

ACTOR: **ZAFRA S.A.**

DEMANDADO: **SHARIK S.R.L.**

CAUSA: **COBRO EJECUTIVO**

JUEZ: **Dra. MARIA VICTORIA GOMEZ TACCONI**

SECRETARIAS: **Dra. Marta G. López y Dra. Maria del V. Antonio de Montivero**

MFP

10

11

12

13

77  
81



<p>Busqueda</p> <p>Fuero: DOCYLOC C.J.C. <input type="text"/></p> <p>Juzgado: Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II C.J.C.</p> <p>Nº de expediente: 1052/18</p> <p> <input checked="" type="radio"/> En Trámite         <input type="radio"/> Archivados         <input type="radio"/> Todos       </p> <p><input type="text"/></p> <p><b>Base: Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II C.J.C. . Actualizado en fecha: 17/12/2018 08:12:54 a.m. Procesos: 1</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº Expte.</th> <th>Carátula</th> <th>Proceso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1052/18</td> <td>ZAFRA S.A. C/ SHARK S.R.L. Y OTROS</td> <td>COBRO EJECUTIVO</td> </tr> </tbody> </table>		Nº Expte.	Carátula	Proceso	1052/18	ZAFRA S.A. C/ SHARK S.R.L. Y OTROS	COBRO EJECUTIVO	<p>Inicio</p> <p>MENÚ PRINCIPAL</p>
Nº Expte.	Carátula	Proceso						
1052/18	ZAFRA S.A. C/ SHARK S.R.L. Y OTROS	COBRO EJECUTIVO						
<p>Copyright© 2011. Poder Judicial Tucumán - Dirección de Sistemas          Consultas técnicas: <a href="mailto:contactoautoc@justucuman.gov.ar">contactoautoc@justucuman.gov.ar</a> - Por otras consultas <a href="#">click aquí</a>          Sitio web optimizado para Internet Explorer 7 o superior, para una resolución de 1024x768</p>								

Λ



# BANCO PATAGONIA

OCA R.M.P.S.P. N° 2  
BANCO PATAGONIA - OP. 26287



430306

Citar Oficio N° 28505

Buenos Aires, miércoles, 28 de noviembre de 2018

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN DOCUMENTOS DE LA 2º NOM., SEC 2**  
**PJE ALVEAR 450**  
**4000 S M DE TUCUMAN**

---

**Ref: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO , Expte: 1052/18**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a V.S. en respuesta al requerimiento librado en relación al expediente de la referencia.

Al respecto, cumplimos en informar que, conforme surge de nuestro Registro Central de Clientes, a la fecha los integrantes de la lista mencionada a continuación, no registran ni cuentas ni operaciones con este Banco:


SHARIK S.R.L. - Documento N° 30714051454

REINOSO MARIA DEL CARMEN - Documento N° 27285671863

Sin otro particular, saludamos a V.S. muy atte.

**BANCO PATAGONIA S.A.**

Adriana Oña  
Oficios Judiciales

  
Andrea Simon  
Oficios Judiciales

No pertenece al Juzgado.

82

D0CYLOC2 CAP 01/MAR/2019 13:38



DR. ANTONIO DE MONTAÑO  
SECRETARIA  
EN DOC. Y LOC. IT NUN

**JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE N° 1052/18**

En <sup>13</sup> de marzo de 2019 presento a despacho informando a S.S. que los autos del rubro no tramitan ante ésta Secretaría y efectuada la consulta en la página web del Poder Judicial, la causa de referencia **ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE N° 1052/18** tramita por ante el **Juzgado de igual fuero y Nominación** del Centro Judicial Concepción. Es mi informe. Secretaria.-



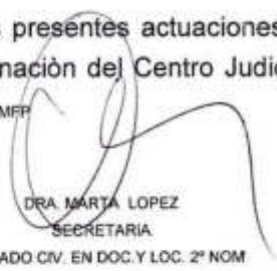
Dra. Marta G. López  
Secretaria  
Juzgado Civil en Doc. y Loc. IIº Nom.

**San Miguel de Tucumán, <sup>13</sup> de marzo de 2019.-** Atento al informe actuarial que antecede, remítanse las presentes actuaciones al citado Juzgado. Sirva la presente de atenta nota .- MFP D/D



Dra. MARIA VICTORIA GOMEZ TACCONI  
JUEZ  
Juzg. Civil en Doc. y Locac. IIº Nominación

En fecha <sup>15</sup> /03/2019, se remiten las presentes actuaciones, en <sup>3</sup> fojas al Juzgado de igual fuero de la IIº Nominación del Centro Judicial Concepción por intermedio de Mensajería Judicial.-MFP

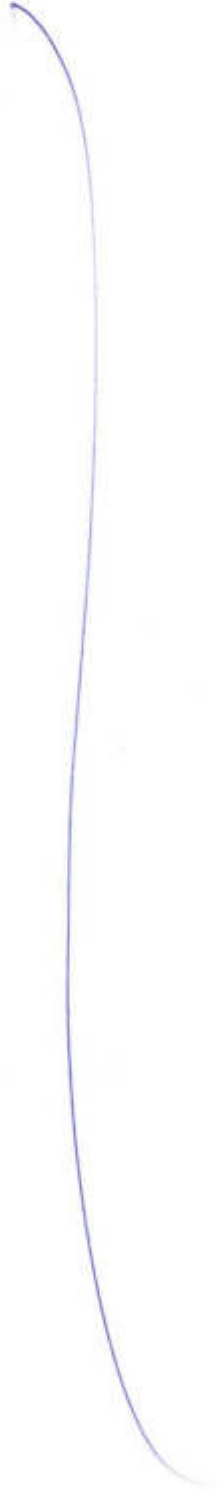


DRA. MARTA LOPEZ  
SECRETARIA  
JUZGADO CIV. EN DOC. Y LOC. 2º NOM

JU. 21 MAR 2019 09:24  
JUZ. DOC. Y LOC. II



Limit  
Concept



JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
EXPTE. 1052/18

CONCEPCION, 22 de marzo de 2019

Agreguese. Con lo informado a conocimiento del

interesado.-RRL-

DR. JOSE H. JANSSEN  
JUEZ  
JUR. CIV. Y LOC. 2DA. NOM.  
119 JUDICIAL CONCEPCION

25 MAR 2019

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

Silvetti Eguacio

JORGE R. PEREZ VILLADA  
JUEZ LETARIO  
119 JUDICIAL CONCEPCION

7  
L

1  
2  
3

4  
5  
6



San Miguel de Tucumán, Marzo 28 de 2019.-

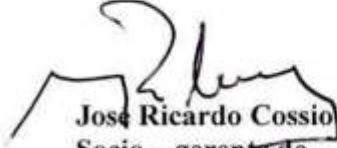
Al Sr. Juez Civil en Documentos  
y Locaciones de la IIª Nomin.  
**Dr. Jorge H. Jakobson**  
Presente.-

**Ref.:** "ZAFRA S. A. vs. SHARIK S.R.L. y Otros s/cobro  
Ejecutivo".- Expte. N° 1052/18.-

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su digno intermedio ante quien correspondiere, para informarle que la razón social que represento, **La Asturiana SRL**, con domicilio legal en calle Alsina 4685 de ésta ciudad, **NO** puede dar cumplimiento con lo ordenado en oficio N° 113, recibido el **15.03.19**, toda vez que no tiene ninguna relación comercial ni profesional ni laboral ni de ninguna índole con la demandada **SHARIK SRL**.-

Sin nada más que agregar, aprovecha la oportunidad para saludar a Ud. con distinguida consideración y respeto



**José Ricardo Cossio**  
Socio – gerente de  
**La Asturiana SRL**

VI, 29 MAR 2019 10:34

JUZ.DOC.VI.DC.II

JORGE P. PEREZ VILLADA  
ABOGADO EN LEY  
C. 29A. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
EXPTE. 1052/18

CONCEPCION, 1 de abril de 2019

Agreguese. Con lo informado a conocimiento del  
interesado.-RRR.-



Dr. JORGE H. JANSSEN  
JUEZ  
JUZG. 8º y LOC. 2da. ROM-  
-TRQ JUDICIAL CONCEPCION

03 ABR 2019

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

Selveth Ignacio J.

2

L



85  
87



\*00BZEPIGOG\*

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

**OFICIO N°: 115.**

**CONCEPCION, 8 de marzo de 2019.-**

**A LA FIRMA LA ASTURIANA S.R.L.**

**S** \_\_\_\_\_



**CAUSA: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. OTROS SI COBRO EJECUTIVO.**

**EXPTE: 1052/18.**

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIa. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Prosecretario JORGE PEREZ VILLADA, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se sirva dar cumplimiento con la resolución que a continuación se transcribe. **CONCEPCION, 06 de MARZO de 2019.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO... RESUELVE: I°)-TRABAR EMBARGO PREVENTIVO**, previa caución Juratoria y bajo la responsabilidad de la peticionante "Zafra S.A.", hasta cubrir la suma de **\$2.008.670,60 (PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 60/100)**, importe de Capital reclamado, con más la suma de **\$602.601 (PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTIS UNO)**, que se calcula para responder a acrecidas, en contra del demandado "SHARIK S.R.L.", CUIT N° 30-71405145-4, sobre toda suma de dinero, que en cualquier concepto tenga el accionado por percibir de la firma, "La Asturiana S.R.L.", CUIT 30-70872456-0, con domicilio en Alsina 4685 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. - A sus efectos librese oficio a tal firma a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, haciéndose saber que los importes deberán ser depositados a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes al juicio del título, en el Banco del Tucumán S.A., Suc. Concepción. **II°)-EN CONSECUENCIA** se oficie al Banco del Tucumán, Sucursal Concepción, a fin de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro. **-HAGASE SABER** Fdo: Dr. Jorge H. Jakobsen JUEZ.- AFA

Saluda a Ud. atte..-

HUGO FRENZELIOLA  
14351579  
15/03/19 hr 1420



JAMES B. PINEDA  
PROFESOR  
JURIS. DOC. Y LOC. 2DA. NOM.  
CI. JUDICIAL CONCEP. UN



COLEGIO  
DE ABOGADOS  
TUCUMÁN

F.CB.01

Informe de Cuentas  
Bancarias Judiciales

San Miguel de Tucumán, 25 de Marzo de 2019.

CARATULA:

**ZAFRA SA C/SHARIK SRL Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO**

Cuenta N°: **00003671108**

Sucursal: **CONCEPCION**

Código: **00008**

Fecha: **22/03/2019**

CBU: **0600008050000036711087**

Moneda: **PESOS**

Saldo: **AR\$ 0.00**

Importe en letras: **San PESOS cero-**

Juzgado: **DOCUMENTOS Y LOCACIONES**

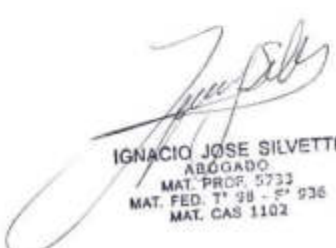
Secretaría: **II NOMINACION**

Expediente: **1052 / 2018**

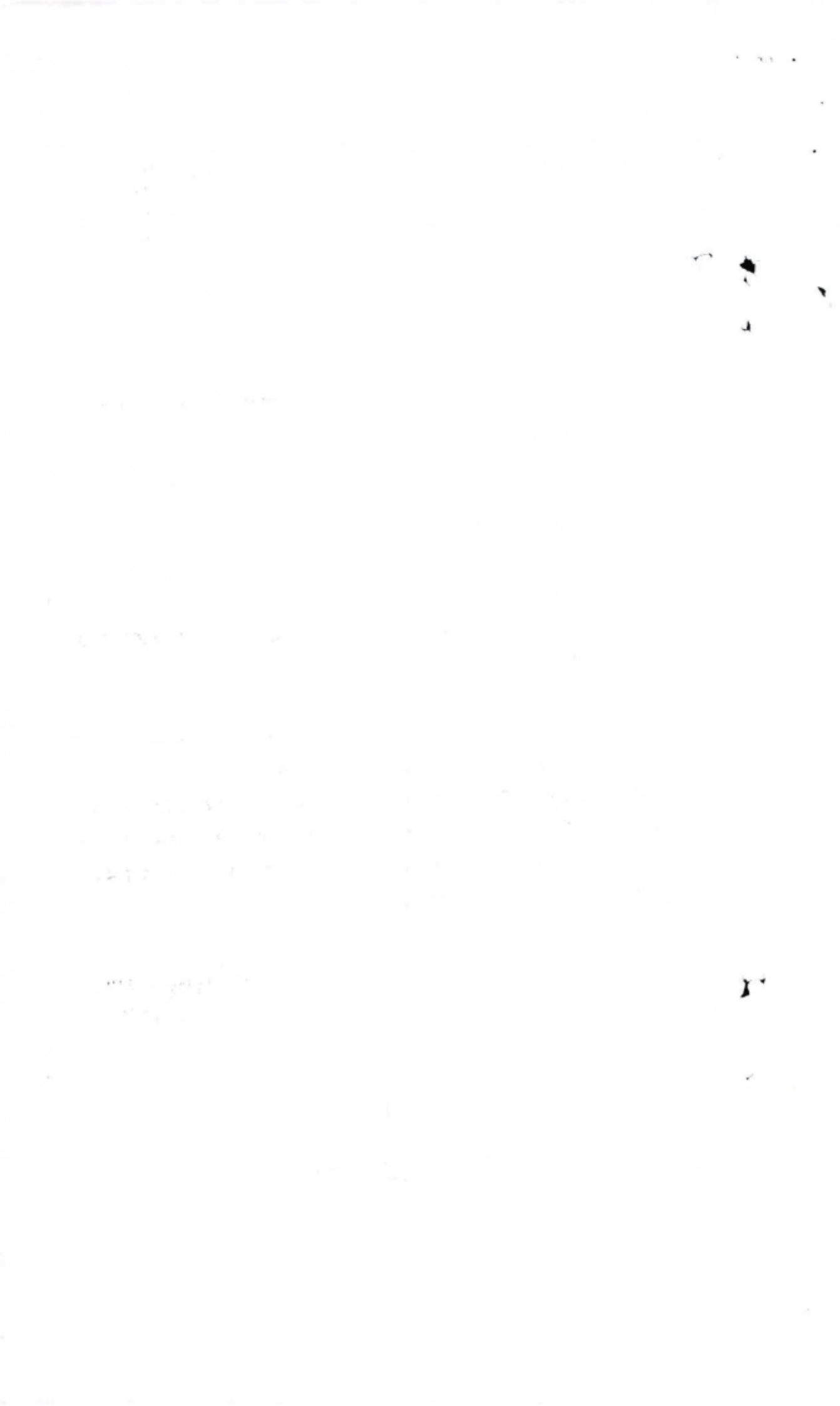
Juicio: **ZAFRA SA C/SHARIK SRL Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO**

Demandado: **SHARIK SRL Y OTROS**

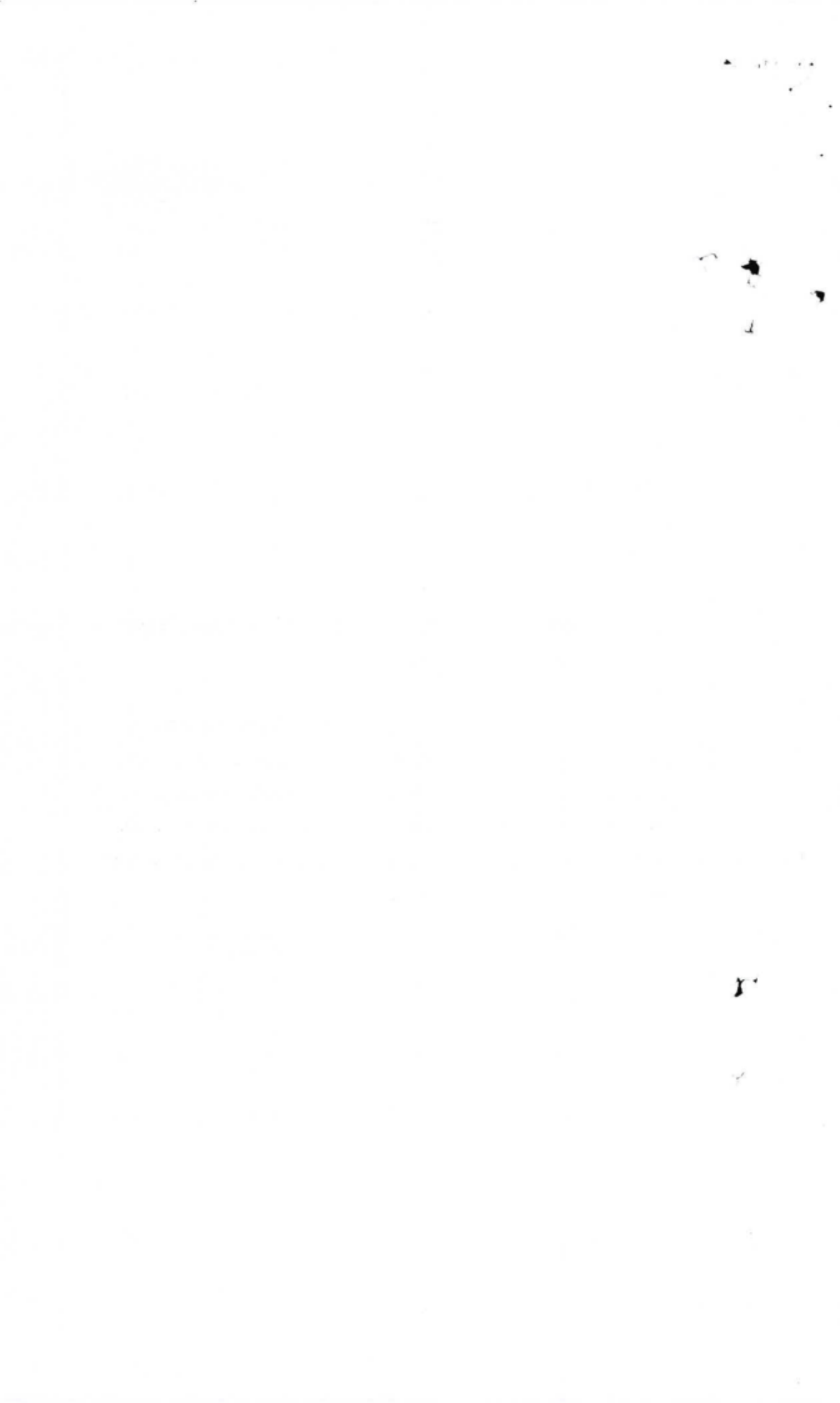
Demandante: **ZAFRA SA**

  
IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 5733  
MAT. FED. 1° 98 - 2° 936  
MAT. CAS 1102

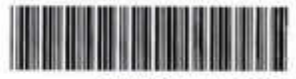
Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 112/2016 correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.







88  
90



\*00NCVVRICH\*

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

**OFICIO N°: 116.**



**CONCEPCION, 8 de marzo de 2019.-**


AL SEÑOR GERENTE DEL  
BANCO DEL TUCUMAN  
GRUPO MACRO  
- SUCURSAL CONCEPCION-

S \_\_\_\_\_ I \_\_\_\_\_ D

**CAUSA:** ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.  
**EXPTE:** 1052/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la II.ª. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, Secretaría del Dr. MATIAS A. ROJAS, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaria a nombre de los presentes autos. AFA.-

Saluda a Ud. atte..-

  
JIMÉ B. PUCHET VELADA  
PROSECRETARIO  
JVES. DOC. Y LOC. 2DA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

100

100

100

89  
91

ADJUNTO OFICIO. DEVUELVO OFICIO. SE LIBRE MANDAMIENTO

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la II Nominación

**JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L y otros S/ COBRO EJECUTIVO.**  
Expte 1052/18

**IGNACIO JOSE SILVETTI**, por la actora ZAFRA S.A. en autos, a V.S. respetuosamente digo:


1.- Adjunto oficio debidamente diligenciado por ante La Asturiana SRL. Pido se agregue y se tenga presente.

2.- Devuelvo oficio sin diligenciar ante el Banco del Tucuman, sucursal tribunales por encontrarse ya abierta la cuenta judicial. Adjunto informe bancario en donde consta el numero y CBU de dicha cuenta.

3.- Solicito se libre mandamiento de intimacion de pago y embargo al domicilio especial de los cheques, es decir, a Sharik SRL sito en calle Mitre N° 172, La Cocha, Provincia de Tucuman y, a Reinoso Maria del Carmen, CUIT 27-28567186-3, con domicilio en Salta 1, Los Ralos, Tucuman.

Proveer de conformidad,

JUSTICIA

  
IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 5733  
MAT. FED. T° 98 - F° 936  
MAT. CAS 1102

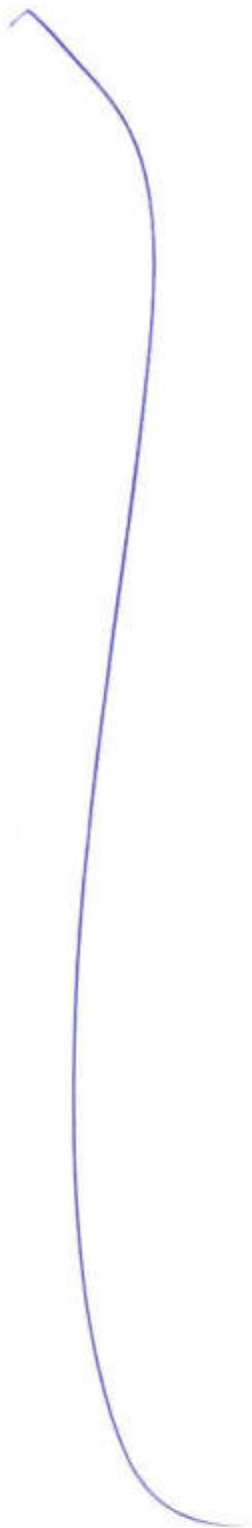
16-03-2018 03:23

JUZ. DOC. Y LOC. II

*Adjunta Oficio N° 116 en orig. y copia,  
oficio N° 115 en copia, ref. banco en  
orig y copia p/turnado en orig*

*COMPARECIDA  
03/04*

  
JOSÉ P. PEREZ VILLADA  
NOTARIO  
DE 2DA. NOM.  
F. 119 JUDICIAL CONCEPCION



95  
98

JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.-  
EXPTE. N° 1052/18

CONCEPCION, 8 de abril de 2019

Agréguese Copia de Oficio N° 115 diligenciado, informe bancario y oficio N° 116 sin diligenciar, y téngase presente lo manifestado.

Librese Mandamiento, conforme a lo ordenado en providencia de fecha 17/10/2018 (fs. 21).-

JPV



DR. JORGE H. JAKOBSCHE  
JUEZ  
120 N.º Y 100. 2da. NOM.  
1º JUZGADO JUZGADO CONCEPCION

09 ABR 2019

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES

Silveti Ignacio J.



JORGE D. PEREZ VILLADA  
SECRETARIO  
120 N.º Y 100. 2da. NOM.  
1º JUZGADO JUZGADO CONCEPCION

72

Meredith

7

7

7

7

7

BANCO DEL TUCUMAN S.A.  
NASII ESTEFANO

41

( 4116) Tucuman - 1311) So 1794620

I.V.A. group

18/02/18

1794620

... ( A HAB. J. BANCO DEL TUCUMAN )

... IVANA MARIA BELIN

... 16/04/19 Hora: 11:27:47

Nro de ... 71033122

Importe cobrado

\$ 45,00

PODER. JUDICIAL DE TUCUMAN

Judicial

- ZAFRA S.A. DE SHORTE

Fueras

de ... y ... Nov. 2

Expediente

001052/18

Folio ... de ...

6

Nro. ...

201052/18

Este documento tiene validez  
se encuentra debidamente intervenido  
en el Cajero

...

93

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

 Banco Tucumán  
grupo Macro

16 ABR 2019  
CONCEPCIÓN

BANCA S.A. 41  
NASIF S.A. 30-51794820-5  
INGRESO, PROFITO 30-51794820-5

CASA DE JUSTICIA Y CONCILIACION

CAJERO: CIBRABA IVANA MARIA BI  
CADA. 293 FECHA: 16/04/19 Hora: 17:32  
Nro de Control Cada: 638106

Importe Cobrado: 45,00

PODER. JUDICIAL DE

Juicio:  
ZAFRA S.A. C/ SHARIF S.R.L.

Fuero:  
Juz. Civil en Dec. y Loc. Num. 2

Expdte. Nro/Acc: 0000000001052/18

Codigo de Fuero: 6

Nro. Copie: 28086838

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

ORIGINAL

94

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán  
Grupo Macro

Banco Tucumán S.A.  
16 ABR 2019  
107

17 ABR 2019 - BANCO TUCUMÁN

87  
95



\*00NJDNQXLX\*

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

**MANDAMIENTO N°: 93.**

**CONCEPCION, 10 de abril de 2019.-**

**AL SR. JUEZ DE PAZ DE LA COCHA**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**CAUSA: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.**  
EXPT: 1052/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del prosecretario JORGE PEREZ VILLADA, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 17 de octubre de 2018.-... Intímese a las partes DEMANDADAS el pago en el acto de la suma de \$ 2.008.670,60 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 602.601 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítelos de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación opongán las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ DE LA COCHA Y AL SR. JUEZ DE PAZ DE LOS RALOS. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.-Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSEN Juez. La diligencia deberá efectuarse en la persona de: SHARIK S.R.L., CUIT N° 30-71405145-4, CON DOMICILIO EN MITRE N° 172, LA COCHA. Se adjunta copia para traslado en 15 fojas.-AFA

Saludo a Ud. atte..-

*de cogn*

94  
96



\*00KNELXQAE\*

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

**MANDAMIENTO N°: 94.**

**CONCEPCION, 10 de abril de 2019.-**

**AL SR. JUEZ DE PAZ DE LOS RALOS**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**CAUSA: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.**

EXPTE: 1052/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Prosecretario JORGE PEREZ VILLADA, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 17 de octubre de 2018.-... Intímese a las partes DEMANDADAS el pago en el acto de la suma de \$ 2.008.670,60 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 602.601 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítalos de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación o pongan las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ DE LA COCHA Y AL SR. JUEZ DE PAZ DE LOS RALOS. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.-Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSEN Juez. La diligencia deberá efectuarse en la persona de: REINOSO MARIA DEL CARMEN, DNI 28.567.186, CON DOMICILIO EN SALTA 1, LOS RALOS. Se adjunta copia para traslado en 15 fojas.-AFA

Saludo a Ud. atte..-

*en copia*

T. 11/11/19

En 16/04/19 No 2 Se libran: Cédulas / Oficios / Mandamientos, N° 93, 94

p/ Falta de Copias p/ Traslado y Tasa de Justicia

JOSÉ P. PÉREZ VILLANA  
SECRETARIO  
C. 2DA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16/04/19 Adjunto dos juegos de copias para traslado en 16Fs. cada uno y dos tasas de justicia por \$45 cada una.

*[Signature]*

IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 5733  
MAT. FED. T° 98 - F° 936  
MAT. GAS 1192

*[Signature]*

JOSÉ P. PÉREZ VILLANA  
SECRETARIO  
C. 2DA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 16/04/19 Se libran: Cédulas / Oficios / Mandamientos, N° 93 y 94 con copia p/ Traslado y Tasa

*[Signature]*

JOSÉ P. PÉREZ VILLANA  
SECRETARIO  
C. 2DA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16/04/19 Retiro Mandamientos N° 93, 94

JOSÉ P. PÉREZ VILLANA  
SECRETARIO  
C. 2DA. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*[Signature]*  
IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 5733  
MAT. FED. T° 98 - F° 936  
MAT. GAS 1192



LA COCHA,  
~~San Miguel de~~ TUCUMAN, 02 DE MAYO DE 2019

Form. N° 58 97

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES INCH. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
JUICIO: ZAFRA S.A Y SHARIK SRL Y OTROS S/ CARGO EJECUTIVO. Expte N°:  
1052/18

Intima a: SHARIK SRL, CUIT N° 30-71405145-4

Domicilio: HITRE 172 - LA COCHA

En el día de la fecha y siendo las 8:30 horas, el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de \$ 2.008.640,60 en concepto de capital reclamados en estos autos, con más la suma de \$ ( en concepto de aportes previsionales 10% ), y con más la suma de \$ 602.601,00 que se calculan provisoriamente para acrecidas, bajo apercibimiento de embargo.

Cítase de remate al/los demandados para que dentro de los cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Se adjunta: 16 fs para traslado

Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY: OS Palabra/s testada/s: NO VALE

Firma de quien recibe la copia

Dr. OSCAR ARTURO FERREIRA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA COCHA  
LA COCHA - TUCUMAN

Firma Oficial de Justicia

CHRISTIAN ARIEL  
ENCARGADO MAYOR  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
LA COCHA - TUC

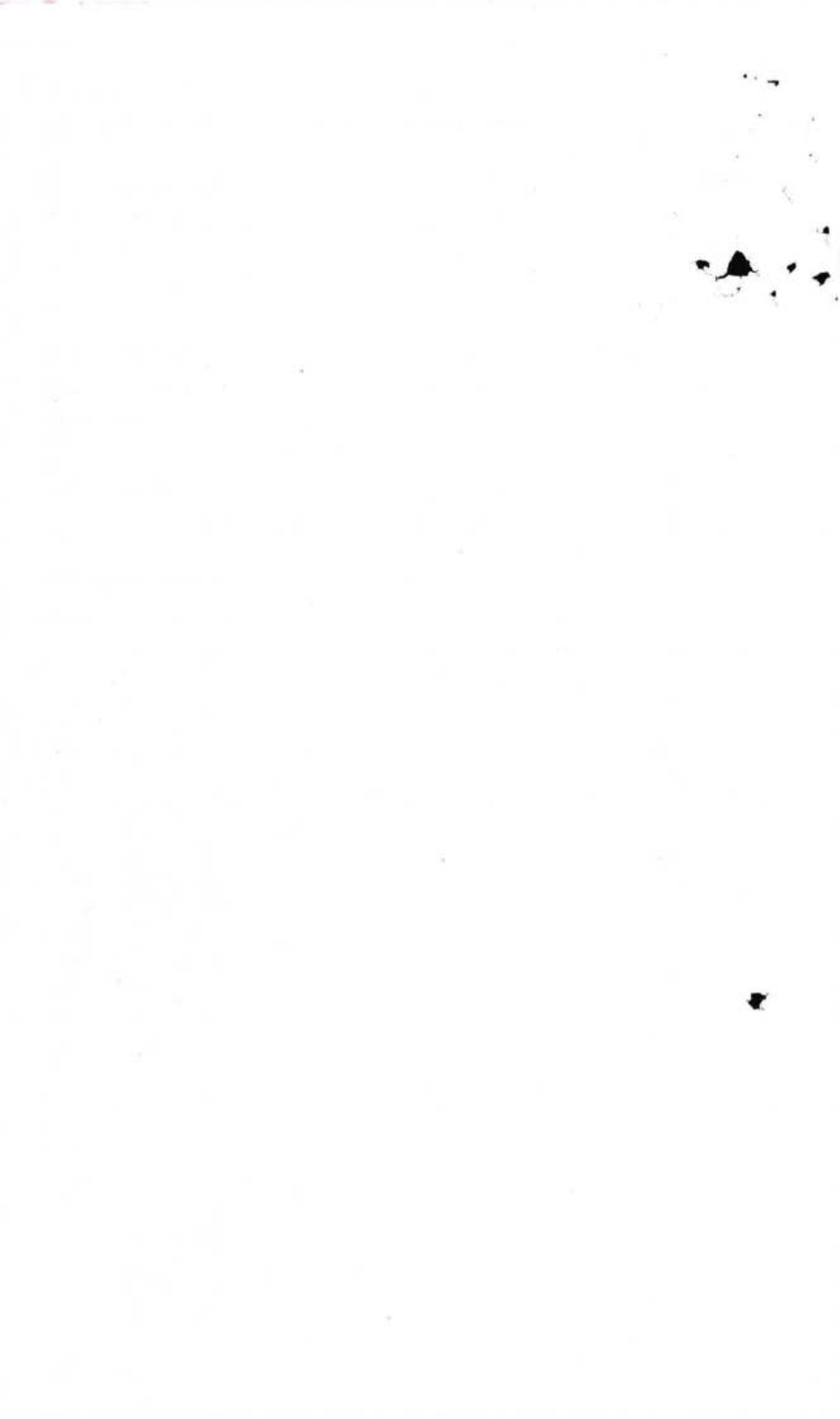


La Cocha 02 MAYO 2019.

Seudi hs: 8:30 se hizo intimación de pago con 16 fs para traslado por no haber persona alguna en el domicilio.



OSCAR ARTURO FERREIRA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA COCHA  
LA COCHA - TUCUMAN





\*00NJDNQXLX\*

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

**MANDAMIENTO N°: 93.**



**CONCEPCION, 10 de abril de 2019.-**

**AL SR. JUEZ DE PAZ DE LA COCHA**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**CAUSA:** ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.  
EXPTE: 1052/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del prosecretario JORGE PEREZ VILLADA, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 17 de octubre de 2018.-... Intímese a las partes DEMANDADAS el pago en el acto de la suma de \$ 2.008.670,60 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 602.601 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo citaselos de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación opongán las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ DE LA COCHA Y AL SR. JUEZ DE PAZ DE LOS RALOS. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.-Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSEN Juez. La diligencia deberá efectuarse en la persona de: SHARIK S.R.L., CUIT N° 30-71405145-4, CON DOMICILIO EN MITRE N° 172, LA COCHA. Se adjunta copia para traslado en 15 fojas.-AFA

012848/19

Saludo a Ud. atte..-

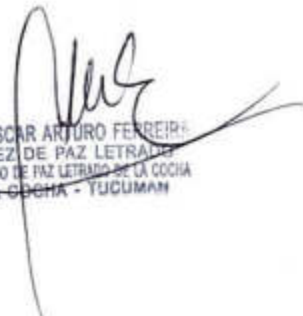
Jorge H. Pérez Villada  
SECRETARIO  
C. 2da. Nom.  
C. 140 JUDICIAL CONCEPCION



Esp. Mand

LA COCHA, TUCUMÁN 02 Mayo DE 2019  
DEBIDAMENTE DILIGENCIADO SE DEVUELVE AL JUZGADO Y SECRETARIA DE  
ORIGEN.- SIRVA LA PRESENTE DE ATENTA NOTA DE REMISIÓN.



  
Dr. OSCAR ARTURO FERREIRA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA COCHA  
LA COCHA - TUCUMÁN

HA: 07 MAY 2019 12:30

JUZ.DOC.Y LOC.II

  
DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTUACION NOTARIAL



N 01124123  
C.E. UN CO CU UN DO TR



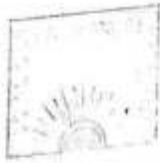
01002 01124123-H\*

87  
99

PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.-OTORGADO POR SHARIK S.R.L. A FAVOR DEL DOCTOR MANUEL MIGUEL EMILIO SIGAMPA- ESCRITURA NUMERO SETENTA Y UNO.- En la ciudad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, República Argentina, a once días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciséis, ante mí, MARIA JOSE HARO, Escribana Pública Autorizada, Titular del Registro numero veintitrés, comparece la señora DANIELA DEL VALLE CARDOZO, Documento Nacional de Identidad numero treinta y siete millones seiscientos veinticuatro mil novecientos dieciocho, nacida el 22/11/1983, con domicilio legal en calle Mitre N° 172, de la ciudad de La Cocha, Departamento del mismo nombre, de ésta Provincia, de transito en ésta, la co. representante es argentina, mayor de edad, y de mi conocimiento por haberla individualizado en los términos del artículo 306 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación, don la, así como de que la señora Cardozo concurre a éste acto en nombre y representación de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de SHARIK SRL, CUIT: 30-71405145-4, con domicilio legal en calle Mitre N° 172, de la ciudad de La Cocha, Departamento del mismo nombre, de ésta Provincia, en su carácter de socia gerente de la misma conforme lo acredita con Contrato Constitutivo de la sociedad de fecha 29/10/2014, con sus firmas debidamente certificadas e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 25 de Fs. 291/247, del Tomo VI, del Protocolo de Contratos Sociales del año 2015 con fecha 20/03/2015, del que se desprende el cargo que invista, y que tiene suficientes facultades para este acto, instrumento éste que en original tuve a la vista para éste acto y en fotocopia por mí certificada corre agregado a la escritura N° 26 de fecha 03/05/2015 pasada por ante mí a la que a todos sus efectos legales me remito.— Y la compareciente en el carácter invocado y acreditado expone: Que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS a favor del Doctor MANUEL MIGUEL EMILIO SIGAMPA, D.N.I. 30.504.301, Matrícula Profesional: C.A.C.7045, C.A.S.1415, Abogado del foro de ésta Provincia, para que en nombre de su representada intervenga en todos sus asuntos de orden judicial y los que se gestionen ante los poderes del estado y sus reparticiones en

Scanned by CamScanner

MANUEL M. E. SIGAMPA  
ABOGADO  
MAT. CAS. 1415 - L.º 01.ºº 36  
MAT. CAT. 7045 - L.º M.º 542



N 01124123  
CE UN UN DO CU UN GO TR

tramite en la actualidad o que se promuevan en el futuro, en el ámbito de la administración pública centralizada o descentralizada ante las autoridades administrativas del orden Nacional, Provincial o Municipal, Instituciones Autárquicas, Ministerios, Secretarías, sus oficinas y dependencias, entidades privadas, Tribunales Judiciales, Contencioso Administrativo, del Trabajo y Ordinarios de la Nación, Municipal, Obras Sanitarias y demás oficinas y autoridades públicas y privadas, Cámaras, Cortes, Jueces y demás autoridades competentes; realizando toda clase de reclamos y recursos, presentando escritos, escrituras, documentos, pruebas, iastigos y cuantas probanzas procedieran, apele y desista de las apelaciones, preste y exija juramentos, pudiendo entablar demandas y contestar las interpuestas, decir de nulidad y simulación, poner y absolver posiciones, tachar, recusar, celebrar arreglos, conciliaciones, transacciones, interponer todos los recursos establecidos en los códigos de procedimientos, o desistir de los mismos, prorrogar o declinar de jurisdicción; desistir de estos derechos, reasumirlos, renunciar a ellos; nombrar y proponer toda clase de peritos y demás funcionarios necesarios, concurra a peritaje, audiencias verbales, formule pregunta y repregunta y conteste las que se formulen, comprometer las causas en juicios de árbitros o arbitradores, solicitar pericias, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; desalojos, lanzamientos, dar o exigir fianzas y cauciones; solicitar indemnizaciones de daños y perjuicios; concertar arreglos pactando formas, condiciones y modalidades, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios e intimaciones y citaciones, con facultad para MEDIAR si lo considerase necesario. Y en fin a realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- Leo a la compareciente, quien manifiesta conformidad y aceptación y firma por ante mí doy fe.- Sello de Protocolo Notarial M- 00998195- Fdo. por DANIELA DEL VALLE CARDOZO ante mí MARIA JOSE HARO, esta mi firma y sello.- CONCUERDA con su escritura original que pasó ante mí en ésta Protocolo a mi cargo, doy fe.- Para el Apoderado expido, firmo y sello el presente primer testimonio en un sello de Actuación Notarial N° 24123 en el día y fecha de su otorgamiento.-

MARIA JOSE HARO  
ESCRIBANO  
PÚBLICO  
TITULAR  
REGISTRO N° 23 - TUCUMAN

**APERSONAMIENTO. RECUSO SIN CAUSA. OPONGO  
EXCEPCIONES. OFREZCO PRUEBA.-**

Al Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la 2º Nominación.-

**JUICIO: "ZAFRA S. A. C/ SHARIK S. R. L. Y OTRA S/ COBRO  
EJECUTIVO DE PESOS" EXPTE N° 1052/18.-**

**MANUEL M. E. SIGAMPA**, abogado de la matricula provincial, en nombre y representación de la firma SHARIK S.R.L., constituyendo domicilio a los efectos procesales y legales en casillero de notificaciones N° 1512; a V. S. respetuosamente digo:

**I.- PERSONERIA:**

Soy apoderado general para juicios de la firma SHARIK S.R.L., conforme surge de la escritura de poder que en copias simples acompaño, declarando bajo juramento que las mismas son fieles transcripciones de su original y que el mandato invocado se encuentra en vigencia, firmando a su pie para constancia. Pido se agregue y se tenga presente.-

En tal carácter y por precisas instrucciones de mi indicado mandante, me apersono en autos y solicito la intervención que por ley me corresponde.-

**II.- RECUSO SIN CAUSA:**

Sin dudar de la sapiencia y ecuanimidad de V. S. le recuso sin causa motivado estrictamente en razones de orden procesal. Pido se tenga presente.-

**III.- OPONGO EXCEPCIONES:**

En legal tiempo y forma, siguiendo expresas instrucciones de mi mandante; vengo por el presente escrito a interponer EXCEPCIÓN DE

MANUEL M. E. SIGAMPA  
ABOGADO  
MAT. CAS. 1413 - L. 01 F. 38  
MAT. CAT. 7045 - L. 01 M. P. 542

INHABILIDAD DE TÍTULO (por FALTA DE LEGITIMACION PASIVA) respecto a los cheques que se ejecutan en el presente proceso, solicitando se haga lugar a la misma, con expresa imposición de costas a la contraria; en virtud a las siguientes consideraciones:

**IV.- NEGATIVA:**

De manera inicial e introductoria NIEGO todas y cada una de las manifestaciones realizadas en el escrito de demanda como así también en la documentación que junto a ella se acompaña. Asimismo, y de manera particular niego que mi mandante adeude a la actora la suma de \$ 2.008.670,06 (pesos dos millones ocho mil seiscientos setenta 06/100). Niego que esta parte tenga legitimación pasiva en el presente proceso. Niego que mi mandante haya suscripto los cheques y/o endosos de los cheques que en autos se ejecutan; específicamente los cheques N° 00000066, N° 00000064, ambos del banco Nación de la República Argentina; y N° 06271851 y N° 06271850, ambos del Banco del Tucumán Grupo Macro. En cumplimiento del Art. 517 Inc. 4 del CPCC, niego que mi mandante adeude al actor la suma reclamada en autos como cualquier otra suma. En conclusión niego todos y cada uno de los hechos que no hayan sido reconocidos expresamente por esta parte.-

**V.- EXCEPCIONES DE INHABILIDAD DE TÍTULO:**

**A.- FALTA DE LEGITIMACIÓN PASIVA:**

Interpongo en tiempo y forma excepción de falta de legitimación pasiva, toda vez que de la propia compulsa de los cheques (título ejecutivo) surgen que los mismos fueron completados como mínimo en dos oportunidades distintas. Como se verá a simple vista del cuerpo del título ejecutivo.-

En tal sentido, el demandado no fue parte de la obligación, ni con su consentimiento manifiesto ni con su volición consciente. No existe causa alguna que justifique que la firma ZAFRA S. A. intente ejecutar a SHARIK S.R.L. mediante los cheques presentados, ni mucho menos por las sumas que en el proceso de marras intenta.-

En este orden de ideas, y oportunamente, el actor deberá demostrar que el demandado realmente suscribió los endosos de los títulos, por la suma y en la fecha denunciada. Caso contrario estaremos ante un intento de enriquecimiento ilícito.-

Por lo expuesto resulta indispensable que la actora justifique la causa por la cual detenta las cheques que ejecuta.-

**VI.- OFREZCO PRUEBA:**

A los fines probatorios, ofrezco:

1).- **CONSTANCIAS DE AUTOS:** consistente en el responde de autos y en todo aquello que favorezca a mi mandante.-

2).- **PERICIAL CALIGRAFICA:** Para que en la etapa procesal oportuna se proceda al sorteo de un perito calígrafo, y se fije fecha y hora de audiencia para que el socio gerente de la firma SHARIK SRL realice cuerpo de escritura a los fines de comparar su letra con las impuestas en el endoso de los títulos que se ejecutan y determinar si las mismas le corresponden a su puño y letra. Asimismo, para que el socio gerente de SHARIK SRL imponga su firma habitual y regular en un cuerpo de escritura la cual deberá ser comparada con las que fueron insertas en el título ejecutivo del presente proceso, y así determinar si alguna le pertenece a la de la demandada.-

3).- **INSTRUMENTAL / INFORMATIVA:** a fin de que se libre oficio a:

A).- Al Registro de Comercio de la Provincia en informar quien es el socio gerente de la persona jurídica denominada SHARIK SRL.-

**VII.- PETITORIO:**

Por todo lo expuesto a S. S. respetuosamente pido:


1).- Me tenga por presentado y se me otorgue la intervención de ley. Con domicilio real y legal denunciado. Se me tenga por parte en el presente proceso.-

2).- Se tenga por realizada la recusación sin causa. Se remita a mesa de entrada.-

3).- Se por opuesta en tiempo y forma la excepción de Inhabilidad de Título en los términos y con los alcances descriptos; y por ofrecida la prueba.-

4).- Oportunamente se haga lugar a las defensas presentadas por esta parte con expresa imposición de costas a la contraria.-

**Proveer de conformidad,  
por ser JUSTICIA.-**

  
MANUEL M. E. SIGAMPA  
ABOGADO  
MAT. CAS. 1415 - L<sup>o</sup> 01 F<sup>o</sup> 39  
MAT. CAT. 7045 - L<sup>o</sup> 14 F<sup>o</sup> 542

VI, 10 MAY 2019 08:57  
JUZ.DOC.Y LOC.II

*Adj. copia de poder en 1 fe  
y copia p traslado en 3 E.*


  
DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2<sup>o</sup> NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO  
EJECUTIVO EXPTE. 1052/18

CONCEPCION, 13 de mayo de 2019

Oportunamente se proveerá. Previo, intímese al letrado apoderado de la demandada Sharik S.R.L. en su domicilio legal denunciado para que en el término de 48 horas presente en autos: Bonos Profesionales, boleta de apersonamiento y Ley 6059 correspondiente, bajo apercibimiento de no considerar sus pretensiones interpuestas a fs. 98/99 y proceder al desglose de las actuaciones, devolviéndose las mismas al interesado.  
PERSONAL.-

JPV.-



Sr. JORGE H. JAKOBSON  
JUEZ  
JUZG. DOC. Y LOC. Tda. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ESP-  
Ad

En 19 MAY 2019 Se libran: Cédulas / Cédulas / Mandamientos.

V10. 532



DR. FERNANDO Y. E. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Joe. TO

103



\*00GARSYANC\*

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

**CEDULA DE NOTIFICACION**  
**JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

Concepción 15 de mayo de 2019.

CEDULA N° 532

**AUTOS:** ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.  
Expte N°: 1052/18

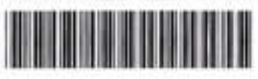


**Se notifica:** AL LETRADO APODERADO DEL ACTOR, DR. MANUEL M. E. SIGAMPA

**Domicilio:** CASILLERO N° 1512

**PROVEIDO**

CONCEPCION, 13 de mayo de 2019.- Oportunamente se proveerá. Previo, intímese al letrado apoderado de la demandada Sharik S.R.L. en su domicilio legal denunciado para que en el término de 48 horas presente en autos: Bonos Profesionales, boleta de apersonamiento y Ley 6059 correspondiente, bajo apercibimiento de no considerar sus pretensiones interpuestas a fs. 98/99 y proceder al desglose de las actuaciones, devolviéndose las mismas al interesado. PERSONAL.- Fdo: JORGE H. JAKOBSEN "Juez".- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- RRL**



*[Signature]*  
DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. y LOC. 2ª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI. 17 MAY 2019 10:52  
JUZ. DOC. Y LOC. II

*[Signature]*  
DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. y LOC. 2ª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PROCESSED BY POSTAL SERVICE  
2025 FEB 12  
PHOTO COPY UNIT  
WASHINGTON DC 20501

102  
104



\*00GARSYANC\*

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

**CEDULA DE NOTIFICACION**  
**JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

Concepción 15 de mayo de 2019



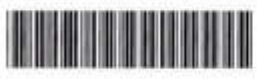
CEDULA N° 532

**AUTOS:** ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.  
Expte N°: 1052/18

**Se notifica:** AL LETRADO APODERADO DEL ACTOR, DR. MANUEL M. E. SIGAMPA  
**Domicilio:** CASILLERO N° 1512

**PROVEIDO**

CONCEPCION, 13 de mayo de 2019.- Oportunamente se proveerá. Previo, intimese al letrado apoderado de la demandada Sharik S.R.L. en su domicilio legal denunciado para que en el término de 48 horas presente en autos: Bonos Profesionales, boleta de apersonamiento y Ley 6059 correspondiente, bajo apercibimiento de no considerar sus pretensiones interpuestas a fs. 98/99 y proceder al desglose de las actuaciones, devolviéndose las mismas al interesado. PERSONAL.- Fdo: JORGE H. JAKOBSEN "Juez".- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- RRL



*(Handwritten signature)*  
DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. y LOC. 2ª NOM  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L

105

**SOLICITO MEDIDA CAUTELAR**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la II Nominación

**JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L y otros S/ COBRO EJECUTIVO.  
Expte. 1052/18**

**IGNACIO JOSE SILVETTI**, por la actora ZAFRA S.A. en autos, a V.S. respetuosamente digo:

**SOLICITO MEDIDA CAUTELAR**

Atento que conforme surge de las presentes actuaciones, el embargo ordenado en fecha 6.3.2019 sobre las sumas que tenga a percibir de la firma La Asturiana S.R.L no ha podido efectivizarse, solicito se trabé embargo sobre cualquier suma de dinero y en cualquier concepto que tenga el demandado Sharik SRL, CUIT 30-71405145-4 por percibir de S.A. VERACRUZ, CUIT 30-67997929-5, con domicilio en Ruta Provincial 301, Km 12,7, Lules (CP 4128) Provincia de Tucuman, hasta cubrir la suma de \$2.008.670,60 (PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 60/100 CENT) con más lo que V.S. estime en concepto de acrecidas.

El cheque, por si solo es titulo suficiente para que sea exigible la deuda por lo que se presume que concurren los requisitos del art. 218 CPCC y las medidas cautelares solicitadas deben ser concedidas.

Con todos los elementos enunciados, no caben dudas de que resulta fundamental que previo al traslado de la demanda, se trabé embargo por las sumas solicitadas.

Por lo expuesto a V.S, solicito se conceda la medida cautelar solicitada.

Proveer de conformidad,

JUSTICIA

**IGNACIO JOSE SILVETTI**  
ABOGADO  
MAT. PROF. 5733  
E.A.T. FED. T. 38 - Fº 936

JU-01 JUN 2019 07:47  
JUZ. DOC. Y LOC. II

**DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ**  
SECRETARIO  
JU26. CIVIL DOC. Y LOC. 2º NOM  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

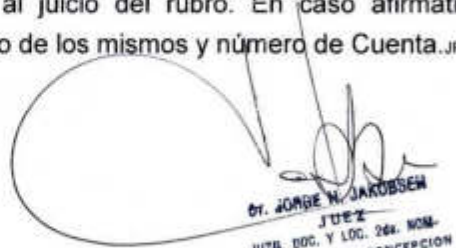


104  
106

JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
EXPTE. 1052/18

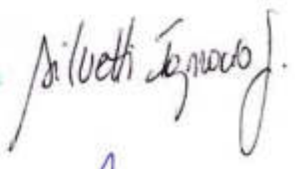
CONCEPCION, 7 de junio de 2019

Previo a proveer lo peticionado, librese oficio al Banco del Tucumán S.A. Grupo Macro (Sucursal Concepción), a fin de que informe sobre la existencia de fondos depositados, a la orden de éste Juzgado y Secretaría como pertenecientes al juicio del rubro. En caso afirmativo, indique a cuánto asciende el monto de los mismos y número de Cuenta. JPV.



Dr. JORGE W. JAKOBSON  
JUEZ  
JUZO. DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 10 JUN 2019 quedan notificadas las partes



DR. FERNANDO F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZO. CIVIL DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- amp

- 25i

2

U

107



\*00KNELXQAE\*

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

**MANDAMIENTO N°: 94.**



**CONCEPCION, 10 de abril de 2019.-**

**AL SR. JUEZ DE PAZ DE LOS RALOS**

**S / D**

**CAUSA: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.**

EXPTE: 1052/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la II.ª. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Prosecretario JORGE PEREZ VILLADA, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 17 de octubre de 2018.-... Intímese a las partes DEMANDADAS el pago en el acto de la suma de \$ 2.008.670,60 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 602.601 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítaselos de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación o pongan las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ DE LA COCHA Y AL SR. JUEZ DE PAZ DE LOS RALOS. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.-Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSEN Juez. La diligencia deberá efectuarse en la persona de: REINOSO MARIA DEL CARMEN, DNI 28.567.186, CON DOMICILIO EN SALTA 1, LOS RALOS. Se adjunta copia para traslado en 15 fojas.-AFA

Saludo a Ud. atte.-

Los Ralos, 21 de Mayo de 2019.  
 Vuelvo sin diligenciar, toda vez que constituidos en el vecindario NO CONOCEN a la co-demandada Reinoso. Tampoco existiría la calle Salta en esta Jurisdicción.



Dr. PEDRO GUILLERMO BONILLA  
 JUEZ DE PAZ LETRADO  
 Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL  
 DE LOS RALOS - TUCUMAN

HO

11. 10 JUN 2018 12:32  
JUZ.DOC.V LOC.II



DR. FERNANDO V. F. FERNANDEZ  
SECHU 3480  
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JURIDICAL CONCEPCION

106  
108



\*00CZEVVIVR\*

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

**OFICIO N°: 392.**

**CONCEPCION, 11 de junio de 2019.-**

AL SEÑOR GERENTE DEL  
BANCO DEL TUCUMAN  
GRUPO MACRO  
SUCURSAL CONCEPCION

S / D

**CAUSA:** ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.

**EXPTE:** 1052/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO Y.F. FERNANDEZ , se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que se sirva informar sobre la existencia de fondos depositados a nombre del juicio del rubro, como pertenecientes a éste Juzgado y Secretaria. En caso afirmativo, indique a cuánto asciende el monto de los mismos y número de Cuenta. MPM-

Saluda a Ud. atte..-

*W. P. 12*

12 JUN 2019

En \_\_\_\_\_ Se libran: Cédulas / Círculos / Mandamientos.

Nº. 392 —

*Retiro  
de*

*[Signature]*  
DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13/06/19 Retiro de oficio N° 392 al Banco del Tucumán

*[Signature]*  
IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 5733  
MAT. FED. 1º 98 - 2º 936  
MAT. CAS 1102

*[Signature]*  
DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

F.CB.01



COLEGIO  
DE ABOGADOS  
**TUCUMAN**

**Informe de Cuentas  
Bancarias Judiciales**

*San Miguel de Tucumán, 21 de Junio de 2019*

CARATULA:

**ZAFRA SA C/SHARIK SRL Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO**

Cuenta N°: **00003671108**

Sucursal: **CONCEPCION**

Código: **00008**

Fecha: **19/06/2019**

CBU: **0600008050000036711087**

Moneda: **PESOS**

Saldo: **AR\$ 0.00**

Importe en letras: **Son PESOS cero.-**

Juzgado: **DOCUMENTOS Y LOCACIONES**

Secretaria: **II NOMINACION**

Expediente: **1052 / 2018**

Juicio: **ZAFRA SA C/SHARIK SRL Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO**

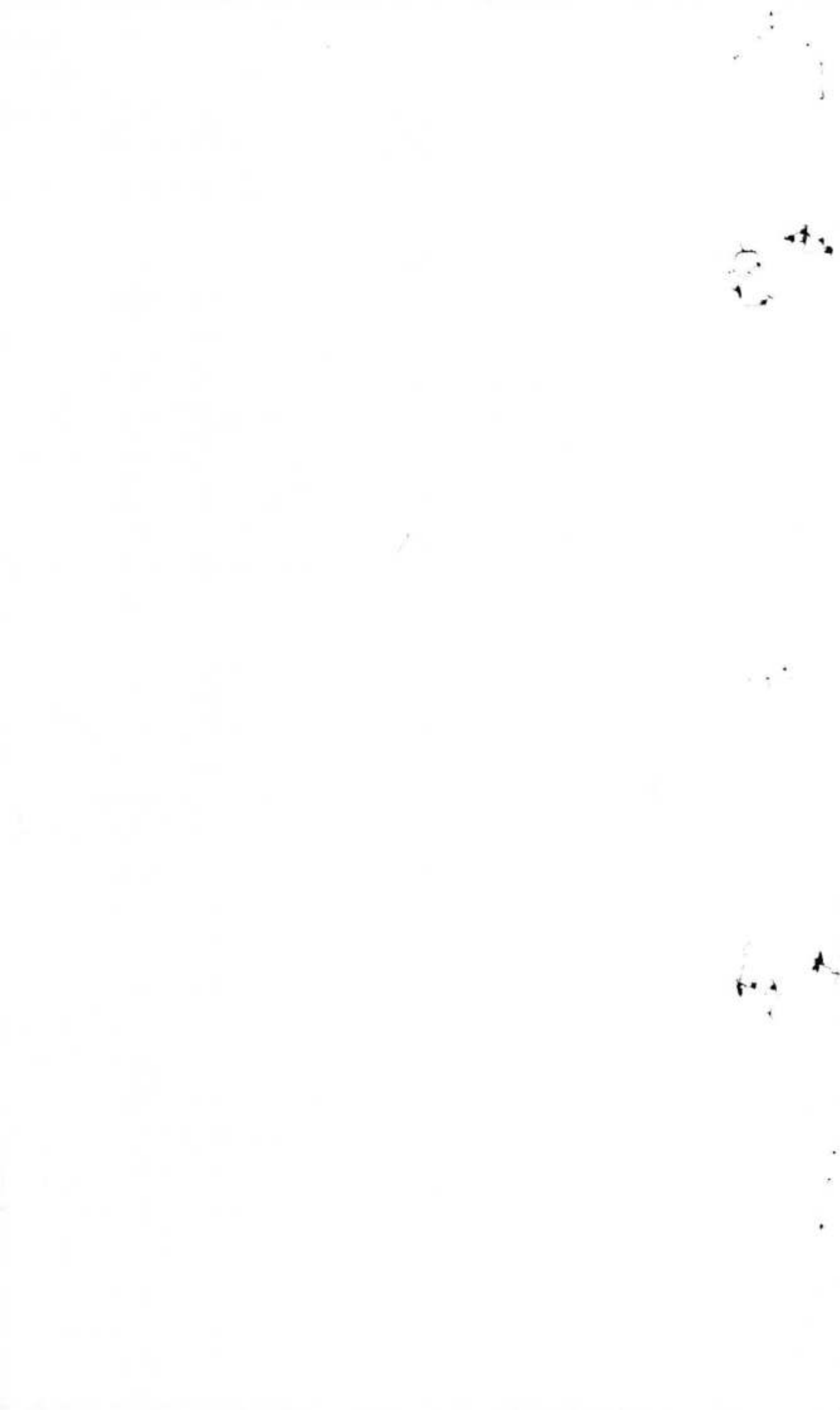
Demandado: **SHARIK SRL Y OTROS**

Demandante: **ZAFRA SA**

IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 5733  
MAT. FED. T° 98 - F° 936  
MAT. CAB 1102







111

**DEVUELVO OFICIO. SE RESUELVA. FECHO, SE LIBRE CEDULA**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la II Nominación

**JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L y otros S/ COBRO EJECUTIVO.  
Expte 1052/18**

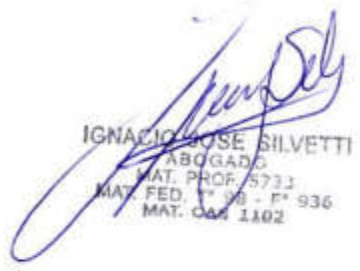
**IGNACIO JOSE SILVETTI**, por la actora ZAFRA S.A. en autos, a V.S. respetuosamente digo:

1.- Devuelvo oficio sin diligenciar ante el Banco del Tucuman, sucursal tribunales. Adjunto informe bancario en donde consta que la cuenta se encuentra en \$0. Solicito pase a resolver la medida de embargo solicitada.

2.- Fecho, considerando que las cedula libradas al Casillero 1512 y agregadas el 17/05/2019 no tienen informe de si fueron efectivamente recibidas por el Dr. Sigampa, ni la fecha en la que fue dejada en casillero, solicito se libe nueva cedula, intimandose a dar cumplimiento con el decreto del 13/05/2019, bajo apercibimiento de desglosar las actuaciones.

Proveer de conformidad,

JUSTICIA

  
IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 5733  
MAT. FED. 1° 98 - F° 936  
MAT. O.A. 1102

LU, 24 JUN 2019 11:08

JUZ.DOC.V LOC.II

Adjunta inf. beario, Oficio 392  
y copia p lhus hecho en of. —

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

110  
110

JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
Expte 1052/18

CONCEPCION, 26 de junio de 2019

Agréguese Informe Bancario y Oficio N° 392.-

A la medida cautelar peticionada, no estando acreditada en autos la recepción del Oficio N° 115 por parte de la Firma La Asturiana SRL (fs. 85 vta.), previo reitérese Oficio a igual tenor del N° 115.-

Atento a las constancias de autos y a lo solicitado, reitérese Cédula a igual tenor de la N° 532.-

JPV.-



Dr. JORGE H. JARESE  
JUEZ  
JUEZ POC. Y LEC. 2da. ROM-  
CONCEPCION

- Gray  
sedls

11  
12  
13

14  
15

113



\*00ZZNFHJTA\*

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

OFICIO N°: 427.

CONCEPCION, 27 de junio de 2019.-

**A LA FIRMA LA AUSTURIANA S.R.L.**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**CAUSA:** ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.  
**EXPTE:** 1052/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ , se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe:CONCEPCION, 26 de junio de 2019.-(...).-A la medida cautelar peticionada, no estando acreditada en autos la recepción del Oficio N° 115 por parte de la Firma La Asturiana SRL (fs. 85 vlta.), previo reitérrese Oficio a igual tenor del N° 115.-(...).-CONCEPCION, 06 de MARZO de 2019.-**A UTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO...RESUELVE: I°)-TRABAR EMBARGO PREVENTIVO**, previa caución Juratoria y bajo la responsabilidad de la peticionante "Zafra S.A.", hasta cubrir la suma de **\$2.008.670,60 (PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 60/100)**, importe de Capital reclamado, con más la suma de **\$602.601 (PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTIS UNO)**, que se calcula para responder a acrecidas, en contra del demandado "SHARIK S.R.L.",CUIT N° 30-71405145-4, sobre toda suma de dinero, que en cualquier concepto tenga el accionado por percibir de la firma, " La Asturiana S.R.L.",CUIT 30-70872456-0, con domicilio en Alsina 4685 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán .- A sus efectos líbrese oficio a tal firma a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, haciéndose saber que los importes deberán ser depositados a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes al juicio del título, en el Banco del Tucumán S.A., Suc. Concepción.II°)-**EN CONSECUENCIA** se oficie al Banco del Tucumán,

Sucursal Concepción, a fin de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro.- Fdo: Dr. Jorge H. Jakobsen Juez.- MPM

*Plata...*  
*0/20*

Saluda a Ud. atte..-

*MPM*

01 JUL 2019

En \_\_\_\_\_ Se libran: Cédulas / ~~Cédulas~~ / Mandamientos.

*Nº 613*

  
DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZO CIVIL DOC. y LOC. 2º NOM  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 JUL 2019

En \_\_\_\_\_ Se libran: Cédulas / ~~Cédulas~~ / Mandamientos.

*Nº 422*

  
DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZO CIVIL DOC. y LOC. 2º NOM  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HT  
114



\*00XISOLXDM\*

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**CEDULA DE NOTIFICACION**  
**JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

Concepción 27 de junio de 2019

CEDULA Nº 823

**AUTOS:** ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.  
Expte Nº: 1052/18

**Se notifica:** AL LETRADO APODERADO DEL ACTOR, **DR. MANUEL M. E. SIGAMPA**

**Domicilio:** CASILLERO Nº 1512



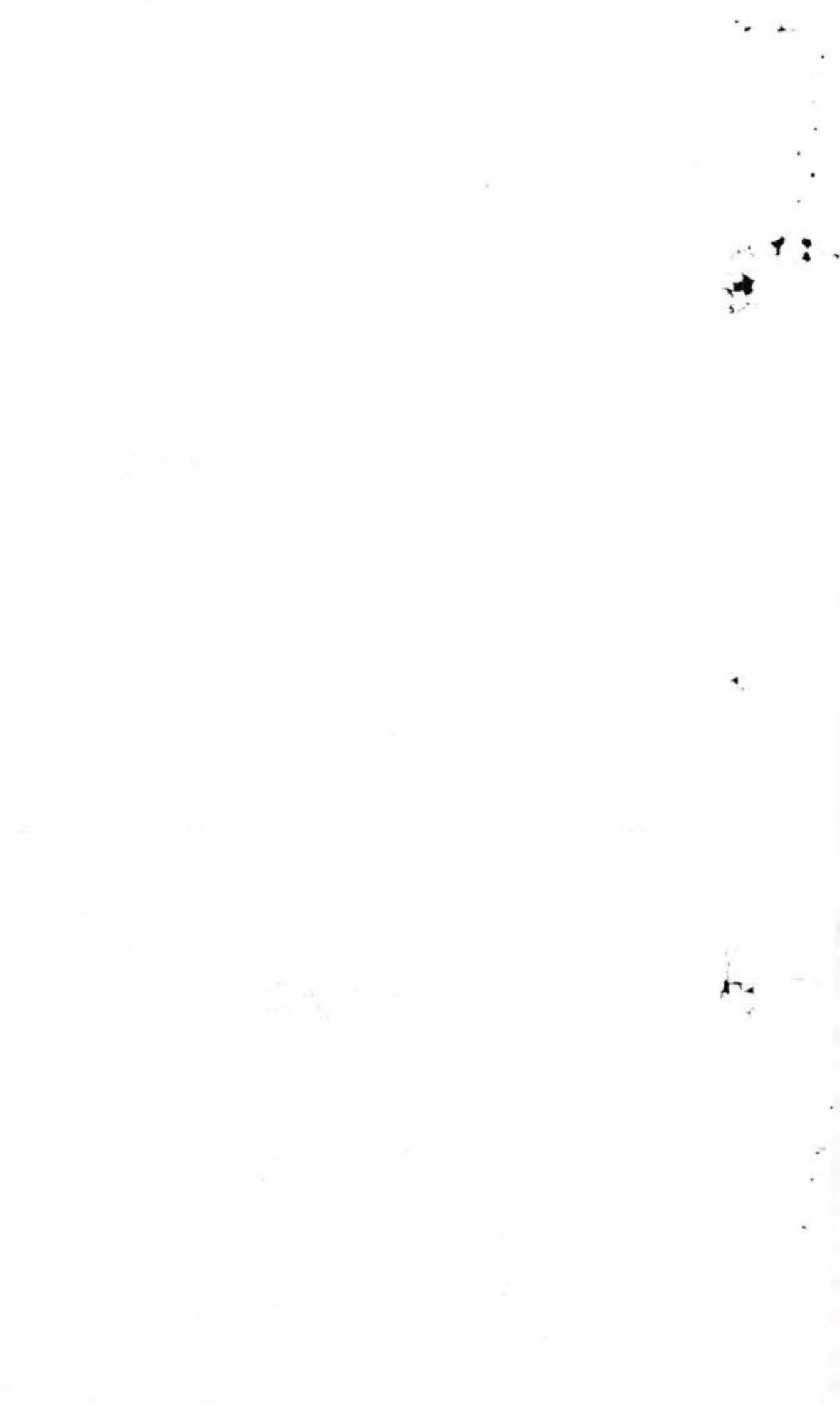
**PROVEIDO**

CONCEPCION, 26 de junio de 2019.- (...) - (...) - Atento a las constancias de autos y a lo solicitado, reitérese Cédula a igual tenor de la Nº 532.-CONCEPCION, 13 de mayo de 2019.- Oportunamente se proveerá. Previo, intímese al letrado apoderado de la demandada Sharik S.R.L. en su domicilio legal denunciado para que en el término de 48 horas presente en autos: Bonos Profesionales, boleta de apersonamiento y Ley 6059 correspondiente, bajo apercibimiento de no considerar sus pretensiones interpuestas a fs. 98/99 y proceder al desglose de las actuaciones, devolviéndose las mismas al interesado. PERSONAL.- Fdo: JORGE H. JAKOBSEN "Juez". - **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** - MPM



*(Handwritten signature)*  
DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZO CIVIL DOC Y LOC. 2ª NOM  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO Nº \_\_\_\_\_  
A HORAS 10 \_\_\_\_\_  
2 JUL 2019  
EN FORMA POSTERIOR



115



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

**CEDULA DE NOTIFICACION**  
**JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

Concepción 27 de junio de 2019

CEDULA N° 823

**AUTOS:** ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.  
Expte N°: 1052/18

**Se notifica:** AL LETRADO APODERADO DEL ACTOR, DR. MANUEL M. E. SIGAMPA  
**Domicilio:** CASILLERO N° 1512



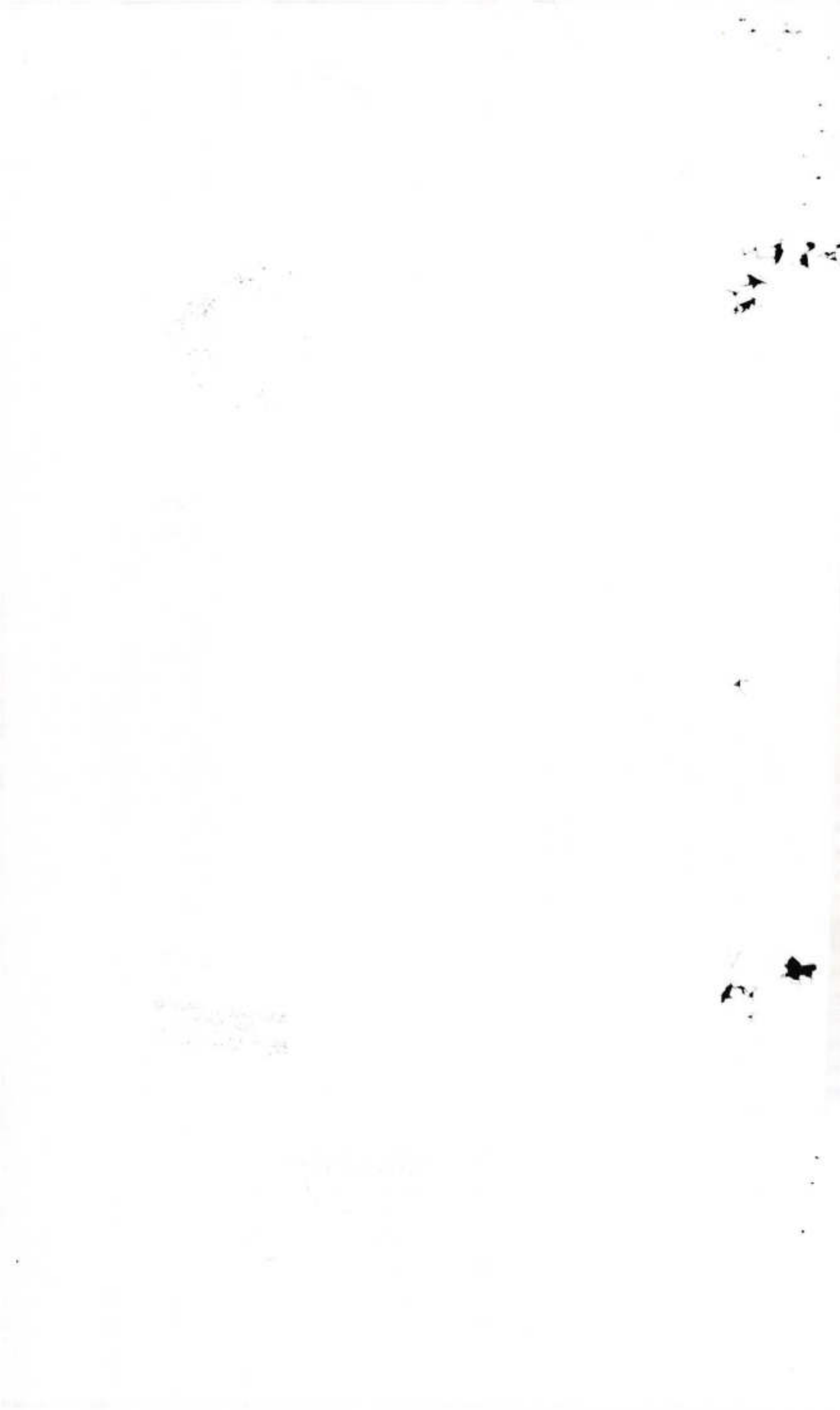
**PROVEIDO**

CONCEPCION, 26 de junio de 2019.- (...) - (...) - Atento a las constancias de autos y a lo solicitado, reitérese Cédula a igual tenor de la N° 532.-CONCEPCION, 13 de mayo de 2019.- Oportunamente se proveerá. Previo, intímese al letrado apoderado de la demandada Sharik S.R.L. en su domicilio legal denunciado para que en el término de 48 horas presente en autos: Bonos Profesionales, boleta de apersonamiento y Ley 6059 correspondiente, bajo apercibimiento de no considerar sus pretensiones interpuestas a fs. 98/99 y proceder al desglose de las actuaciones, devolviéndose las mismas al interesado. PERSONAL.- Fdo: JORGE H. JAKOBSEN "Juez". -QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MPM



*[Handwritten signature]*  
DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. y LOC. 2° NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° *[Handwritten]*  
A HORAS 13  
2 JUL 2019  
EN FORMA POSTERIOR DE VIREW A NADA HIR  
*[Handwritten mark]*



H9  
116

Autos: "ZAFRA C/ SHARIK Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO".

En 02/07/19, devuelvo sin diligenciar la Presente Cédula de Notificación Nro. 823 al Juzgado en Documentos y Locaciones II. Nom., informando a S.S. que el casillero 1512 no corresponde a este Centro Judicial. En la actualidad llega hasta el casillero 1271.-



JUAN CARLOS PILLON  
Prosecretario Judicial - Cat. B  
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Handwritten marks and scribbles in the top right corner, including a blue L-shaped mark and some black ink smudges.

Handwritten marks and scribbles in the bottom right corner, including black ink smudges.

115  
117

**SE RESUELVA CAUTELAR**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la II Nominación

**JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L y otros S/ COBRO EJECUTIVO.  
Expte 1052/18**

**IGNACIO JOSE SILVETTI**, por la actora ZAFRA S.A. en autos,  
a V.S. respetuosamente digo:

Atento a que en el escrito presentado el 03/04/2019, conforme al cargo actuarial se adjuntó el oficio N°115 recepcionado por La Asturiana, y siendo que esta empresa contestó dicho oficio, es que solicito se tenga por cumplido el previo del 26/06/2019. Solicito se resuelva con urgencia la medida cautelar y se ordene trabar embargo preventivo sobre las sumas de dineros que la demandada tuviera para percibir de SA VERACRUZ. .

Proveer de conformidad,

JUSTICIA

  
IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 5733  
MAT. FID. T° 38 / F° 936  
MAT. CAS 1102

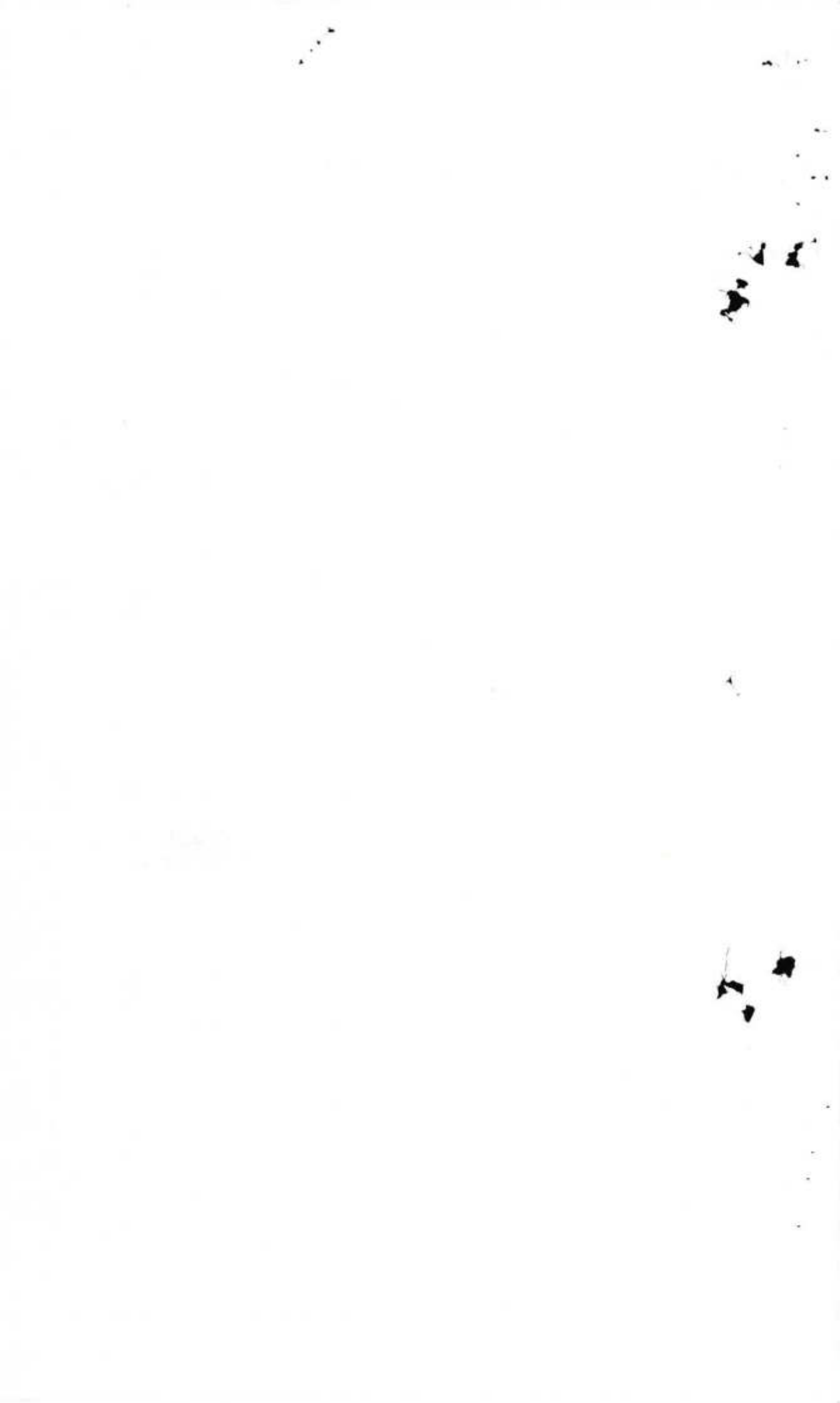
VI. 26 JUL 2019 10:22

JUZ. DOC. Y LOC. II

ADS. COPIA



  
DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECH. FAJRO  
JUZ. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



118

JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO Expt 1052/18.-

CONCEPCION, 30 de julio de 2019.

Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos y a lo peticionado, Trábase embargo en contra del demandado "SHARIK S.R.L.", CUIT N° 30-71405145-4, sobre toda suma de dinero, que en cualquier concepto tenga por percibir de la firma S.A. VERACRUZ, CUIT 30-67997929-5, con domicilio en Ruta Provincial 301, Km. 12,7, Lules (CP 4128), de ésta provincia de Tucumán, hasta cubrir la suma de \$ 2.008.670,60 (PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 60/100), importe de Capital reclamado, con más la suma de \$ 602.601 (PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS UNO), que se calcula para responder a acrecidas.-

A esos efectos librese oficio a la mencionada firma a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, haciéndose saber que los importes deberán ser depositados a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes al juicio del título, en la Cuenta N° 00003671108, CBU N° 0600008050000036711087 del Banco del Tucumán S.A. (Grupo Macro), Suc. Concepción, y que de optar para sus depósitos por el sistema de inter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada.-

JPV



Dr. JORGE H. JACQUOT  
JUEZ  
JUZE. DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
-ENTRO JUDICIAL CONCEPCION

070

11

12

#  
119



\*00XIETDLZH\*

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

OFICIO N°: 479.

CONCEPCION, 30 de julio de 2019.-

**A LA FIRMA VERACRUZ S.A.**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

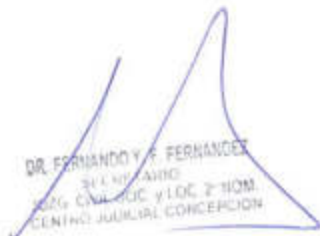
**CAUSA:** ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.  
**EXPTE:** 1052/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaria a cargo del Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ , se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe:CONCEPCION, 30 de julio de 2019.-...Trábase embargo en contra del demandado "SHARIK S.R.L.",CUIT N° 30-71405145-4, sobre toda suma de dinero, que en cualquier concepto tenga por percibir de la firma S.A. VERACRUZ, CUIT 30-67997929-5, con domicilio en Ruta Provincial 301, Km. 12,7, Lules (CP 4128), de ésta provincia de Tucumán, hasta cubrir la suma de **\$ 2.008.670,60 (PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 60/100)**, importe de Capital reclamado, con más la suma de **\$ 602.601 (PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS UNO)**, que se calcula para responder a acrecidas.- A esos efectos librese oficio a la mencionada firma a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, haciéndose saber que los importes deberán ser depositados a la orden de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes al juicio del título, en la Cuenta N° 00003671108, CBU N° 0600008050000036711087 del Banco del Tucumán S.A. (Grupo Macro), Suc. Concepción, y que de optar para sus depósitos por el sistema de inter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada.-Fdo: Dr. Jorge H. Jakobsen Juez.- AFA

Saluda a Ud. atte..-

En 30 JUL 2019 Se libraron: Cédulas / Oficios / Mandamientos.

no 479

  
DR. FERNANDO F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13/8/19 Petición para N° 479

  
IGNACIO JOSÉ SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROP. 5733  
MAT. FED. 1° 98 - 1° 936  
MAT. CAS 1102

  
DR. FERNANDO F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

113  
120

**SE LIBRE NUEVA CEDULA. SE INTIME**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la II Nominación

**JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L y otros S/ COBRO EJECUTIVO.  
Expte 1052/18**

**IGNACIO JOSE SILVETTI**, por la actora ZAFRA S.A. en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Atento a a lo informado en la cédula dirigida al Dr. Manuel Sigampa, que fue devuelta sin diligenciar por ser inexistente el casillero 1512, es que vengo a solicitar se libre nueva cedula al DOMICILIO REAL a los fines que constituya un domicilio existente, bajo apercibimiento de notificarse en los estrados del juzgado.

Asimismo, se INTIME en esa misma notificación al apoderado de SHARIK SRL a dar cumplimiento con el decreto del 26/06/2019. Se libre cedula.

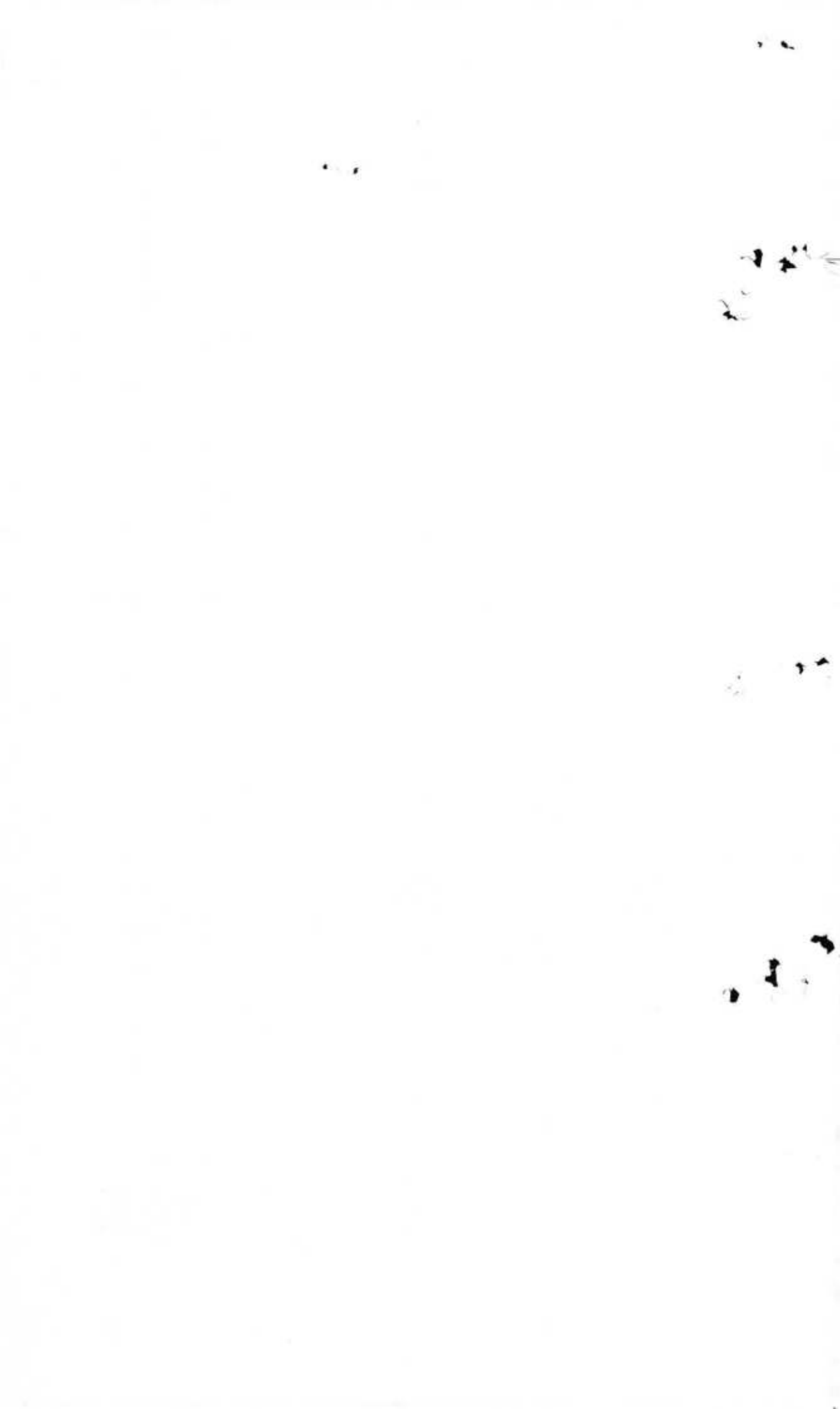
Proveer de conformidad,

JUSTICIA

  
IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROC. 5733  
MAT. FED. T. 28 - P. 936  
MAT. CAG 1102

MG- 13 AGO 2019 10:13  
JUZ. CIV. Y LOC. II

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZ. CIV. DOC. Y LOC. 2ª NOM  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



119  
121

JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO  
Expte 1052/18

CONCEPCION, 14 de agosto de 2019

Téngase presente lo manifestado. A lo peticionado:  
Reitérese Cedula a igual tenor de la N° 532 dirigida al Dr. Manuel Sigampa  
en su domicilio Real. MPM.-



Dr. JUAN CARLOS JAKOBSON  
JUEZ  
JUZG. CC. Y LDC. 2da. NOM-  
BRNTO JUDICIAL CONCEPCION

- P/ctico  
- ad

22 AGO 2019  
En \_\_\_\_\_ Se libran: Cédulas / Oficios / Mandamientos.

n.º 1068

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARÍA  
JUZG. CIVIL/JDCV-1-DC 2º BUEN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 23/08/19 ratro cedula 1068

  
Diego M. Corda

120  
188



\*00XIETDLZH\*

**JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES SEGUNDA NOM.**

OFICIO N°: 479.



CONCEPCION, 30 de julio de 2019.-

**A LA FIRMA VERACRUZ S.A.**

S / / D

**CAUSA: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO.**

**EXPTE: 1052/18.**

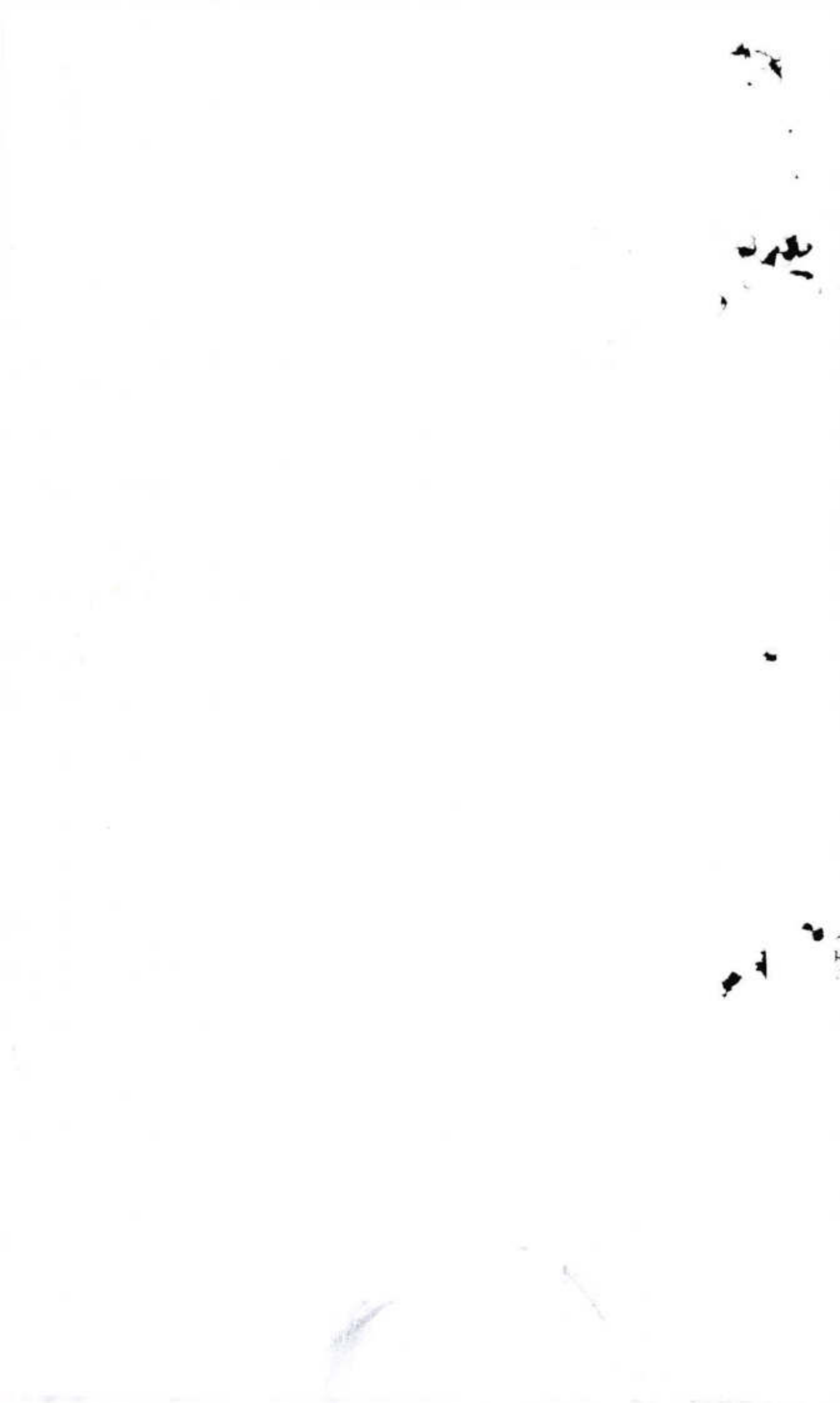
En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 30 de julio de 2019.-...Trábase embargo en contra del demandado "SHARIK S.R.L.", CUIT N° 30-71405145-4, sobre toda suma de dinero, que en cualquier concepto tenga por percibir de la firma S.A. VERACRUZ, CUIT 30-67997929-5, con domicilio en Ruta Provincial 301, Km. 12,7, Lules (CP 4128), de ésta provincia de Tucumán, hasta cubrir la suma de \$ 2.008.670,60 (PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 60/100), importe de Capital reclamado, con más la suma de \$ 602.601 (PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS UNO), que se calcula para responder a acrecidas.- A esos efectos librese oficio a la mencionada firma a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, haciéndose saber que los importes deberán ser depositados a la orden de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes al juicio del título, en la Cuenta N° 00003671108, CBU N° 0600008050000036711087 del Banco del Tucumán S.A. (Grupo Macro), Suc. Concepción, y que de optar para sus depósitos por el sistema de inter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada.-Fdo: Dr. Jorge H. Jakobsen Juez.- AFA

Saluda a Ud. atte. -

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 2ª NOM  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 5733  
MAT. FED. T° 53 - F° 936  
IMP. EXT. CAS 2102

S.A. VERACRUZ  
14/08/19







122  
184

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1052/18



H2044283527

JUICIO: ZAFRA S.A. c/ SHARIK S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO  
Expte 1052/18

CONCEPCION, 27 de agosto de 2019

Agréguese copia oficio N° 479 diligenciado. Librese Oficio  
conforme lo peticiona. - RRL -

  
Dr. JORGE H. RODRÍGUEZ  
JUEZ  
JUZG. CIV. Y LOC. DE CON-  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

0hr

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1052/18



H20442121609

OFICIO N°: 563.

CONCEPCION, 28 de agosto de 2019.-

AL JUZGADO FEDERAL  
SECRETARIA ELECTORAL

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

**CAUSA:** ZAFRA S.A. c/ SHARIK S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO.  
**EXPTE:** 1052/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo de S.S. JORGE H. JAKOBSEN , Secretaria a cargo del Dr. FERNANDO Y.F. FERNANDEZ , se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva informar el último domicilio que registra el demandado **Reinoso Maria Del Carmen DNI 28.567.186** .-Fdo: Dr. Jorge H. Jakobsen Juez

MPM

Saluda a Ud. atte..-

*copio*

*Montes  
Oliva*

En 03 SEP 2019 Se libran: ~~Cédulas / Cédulos / Mandamientos.~~  
nº 563

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. 1.º OC. 2.º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Se fecha 03/09/19 retiro de caso por el Ignacio Olivetti nº 563.

*Ignacio Olivetti*  
HP351f

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. 1.º OC. 2.º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Registrado

\$30

124  
186

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1052/18



H2044280832

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción 22 de agosto de 2019

CEDULA N° 1068

**AUTOS:** ZAFRA S.A. c/ SHARIK S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO.  
Expte N°: 1052/18



**Se notifica:** AL LETRADO APODERADO DEL DEMANDADO, DR. MANUEL M. E. SIGAMPA.-  
Domicilio: REAL CALLE MITRE N°172, LA COCHA.-

**PROVEIDO**

CONCEPCION, 14 de agosto de 2019.- Téngase presente lo manifestado. A lo peticionado: Reitérese Cedula a igual tenor de la N° 532 dirigida al Dr. Manuel Sigampa en su domicilio Real.- Fdo:JORGE H. JAKOBSEN "Juez".- CONCEPCION, 13 de mayo de 2019.-Oportunamentese proveerá. Previo, intímese al letrado apoderado de la demandada Sharik S.R.L. en su domicilio legal denunciado para que en el término de 48 horas presente en autos: Bonos Profesionales, boleta de apersonamiento y Ley 6059 correspondiente, bajo apercibimiento de no considerar sus pretensiones interpuestas a fs. 98/99 y proceder al desglose de las actuaciones, devolviéndose las mismas al interesado. PERSONAL.- Fdo:JORGE H. JAKOBSEN "Juez".- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- RRDCI.-

COCHA

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC Y LOC. 2° NOM  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Se notificó  
Se dejó en su poder en la cochera  
La Cochera 09-09-19  
a las 9:30 hs.



Proc. BOGOTTA R. SORAM  
- Cat. C  
JUZGADO DE LA COCHA

03/703/18

[Handwritten signature]

Lo Fedes 09-09-19

Exp  
cid

Cumplida, Vuelva a origin.

atte



*[Handwritten signature]*  
Dr. OSCAR ARTURO FERREIRA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SUZUGO DE PAZ LETRADO DE LA COCHA  
LA COCHA - TUCUMAN

*[Large handwritten mark]*

NO. 10 SEP 2019 11:50

JUZ. DOC. Y LOC. 11

*[Handwritten signature]*  
Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2º NOM  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12 SET 2019

225  
127

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1052/18



H20442121605

OFICIO N°: 563.

CONCEPCION, 28 de agosto de 2019.-

AL JUZGADO FEDERAL  
SECRETARIA ELECTORAL

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



**CAUSA:** ZAFRA S.A. c/ SHARIK S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO.  
**EXPTE:** 1052/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIa. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo de S.S. JORGE H. JAKOBSEN, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO Y.F. FERNANDEZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva informar el último domicilio que registra el demandado **Reinoso Maria Del Carmen DNI 28.567.186** .-Fdo: Dr. Jorge H. Jakobsen Juez  
MPM

Saluda a Ud. atte..-

DR. FERNANDO Y.F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2ª NOM  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



///cibido, hoy doce de Setiembre de dos mil diecinueve, informo que el ciudadano  
REINOSO Maria del Carmen, M.I.N° 28.567.186, registra domicilio en Av. Salta  
S/N, La Cocha, Tucumán, según consta en los archivos de esta secretaria electoral a  
mi cargo.-

Tucumán, 12 de Setiembre de 2019.-



SECRETARIA ELECTORAL  
TUCUMÁN

46  
138

F.CB.01



COLEGIO  
DE ABOGADOS  
TUCUMAN

**Informe de Cuentas  
Bancarias Judiciales**

San Miguel de Tucumán, 16 de Setiembre de 2019

CARATULA:

**ZAFRA SA C/SHARIK SRL Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO**

Cuenta N°: **00003671108**

Sucursal: **CONCEPCION**

Código: **00008**

Fecha: **12/09/2019**

CBU: **0600008050000036711087**

Moneda: **PESOS**

Saldo: **AR\$ 0.00**

Importe en letras: **Son PESOS cero.-**

Juzgado: **DOCUMENTOS Y LOCACIONES**

Secretaria: **II NOMINACION**

Expediente: **1052 / 2018**

Juicio: **ZAFRA SA C/SHARIK SRL Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO**

Demandado: **SHARIK SRL Y OTROS**

Demandante: **ZAFRA SA**

  
IGNACIO JOSÉ SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 6733  
MAT. FE. TT 98 - F° 936  
MAT. CAR 1102

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 112/2016 correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.



129

ADJUNTO OFICIO. SE LIBRE MANDAMIENTO

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la II Nominación

**JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L y otros S/ COBRO EJECUTIVO.  
Expte 1052/18**

**IGNACIO JOSE SILVETTI**, por la actora ZAFRA S.A. en autos,  
a V.S. respetuosamente digo:

1.- Atento a que no fue contestado el oficio remitido a VERACRUZ S.A. solicito reiteracion de oficio bajo apercibimiento de aplicar una astreite diaria hasta su efectivo cumplimiento por desobediencia judicial. Adjunto informe bancario que la cuenta se encuentra en \$0.

Asimismo, a los fines de corroborar que la falta de respuesta de la oficiada VERACRUZ S.A. no fue para eludir la orden judicial, solicito se libre oficio a la AFIP para que informe las operaciones entre Sharik SRL y VERACRUZ S.A. en su vinculacion a ganancias.

2.- A pesar que el domicilio del cheque es un domicilio especial, solicito se intime a la Sra. Reinoso en el domicilio de Av.Salta S/N, de la localidad de La Cocha, Tucumán.

Proveer de conformidad,

JUSTICIA

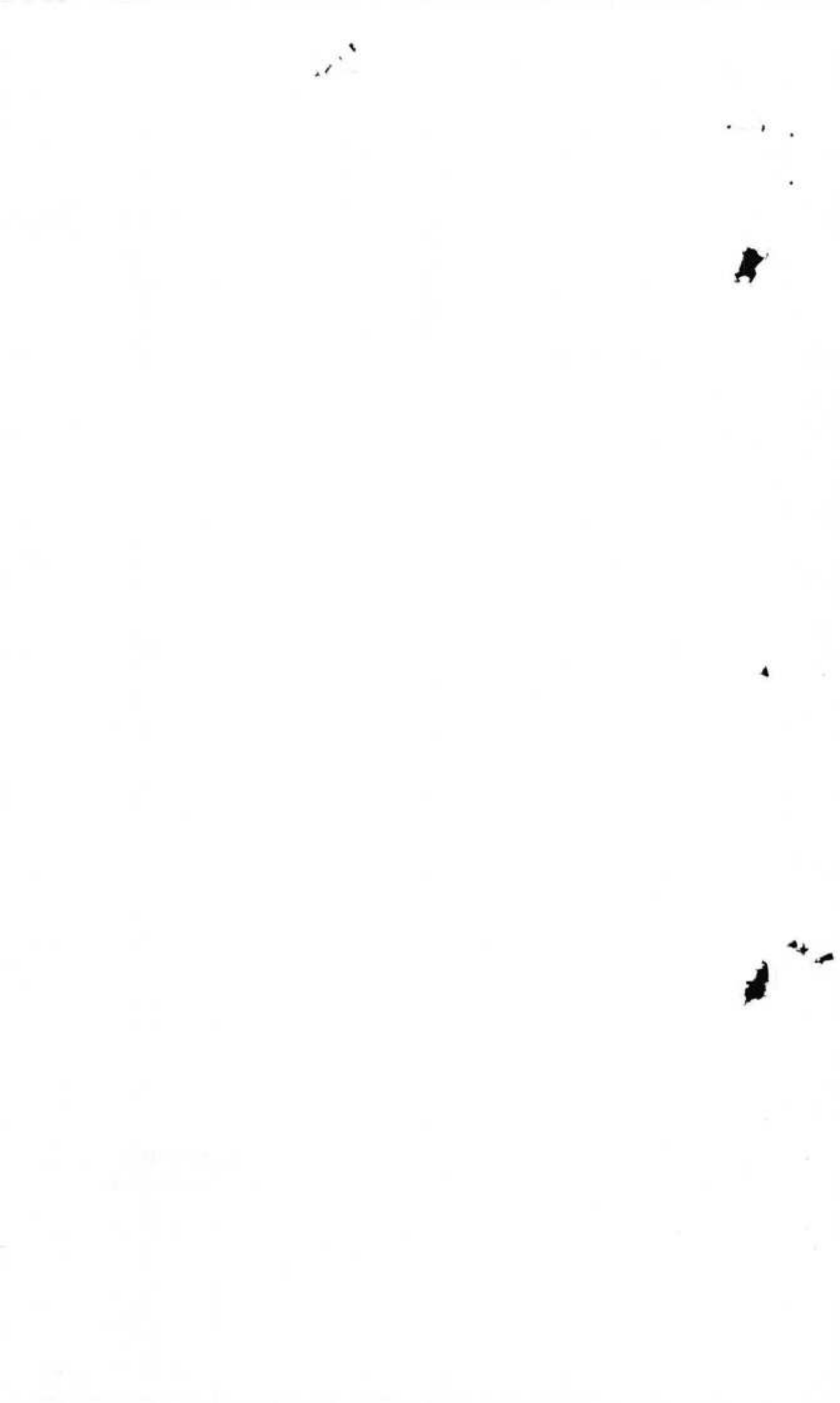
*Ignacio Jose Silveti*  
IGNACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 571  
MAT. FED. 7° 98 - P° 526  
MAT. CAS 1102

HA. 17 SEP 2019 12:12

JUZ.DOC.Y LOC.II

*Adj. copia p traslado en s/s,  
Copia de of. n° 563 e int. ludo con  
1. F3*

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. II NOM. II  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



478  
130

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1052/18



H20442132668

JUICIO: ZAFRA S.A. c/ SHARIK S.R.L. Y OTROS s/ COBRO  
EJECUTIVO Expte 1052/18


CONCEPCION, 19 de septiembre de 2019

I).- Atento al informe bancario que acompaña y lo solicitado, Librese Oficio a la Firma VERACRUZ S.A., para que en el término de 72 horas proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 30/07/2019, y oportunamente comunicado a través del Oficio N° 479, con fecha de recepción en esa repartición el 14/08/2019, en contra de la parte demandada SHARIK SRL, CUIT N° 30-71405145-4. En caso contrario, informe los motivos que imposibilitaron su cumplimiento. Se deberá adjuntar fotocopia de Oficio N° 479 mencionado ut supra.- A la Aplicación de las Sanciones Conminatorias: Oportunamente si correspondiere.-

Al oficio peticionado a la Afip, por no corresponder no ha lugar.-

II).- Agréguese Oficio N° 563 diligenciado. Atento a lo peticionado y al domicilio informado por la Secretaría Electoral de la Justicia Federal, intímese a la codemandada REINOSO MARIA DEL CARMEN en el domicilio de Avda Salta S/N°, La Cocha. A esos efectos reiterese mandamiento a igual tenor del N° 94 dirigido al Sr. Juez de paz de La Cocha.

.JPV.-

  
Dr. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ  
JUEZ  
JUZG. CIV. Y LOC. TUC. N.º 1052-18  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficio  
Mardani

422  
131

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1052/18



H20442133389

**MANDAMIENTO N°: 284.**

**CONCEPCION, 20 de septiembre de 2019.-**

**AL SR. JUEZ DE PAZ LA COCHA**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**CAUSA:** ZAFRA S.A. c/ SHARIK S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO.

EXPTE: 1052/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ , se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 17 de octubre de 2018. Intímese a las partes DEMANDADAS el pago en el acto de la suma de \$ 2.008.670,60 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 602.601 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo cítase los de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación opongan las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ DE LA COCHA Y AL SR. JUEZ DE PAZ DE LOS RALOS. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.-... Se autoriza al dr. DIEGO MARTIN COUREL y/o Dra. MARIA CONSTANZA PEINADO y/o dra. MARIA SOFIA COUREL, a revisar las presentes actuaciones, dejar nota en el libro de asistencia del juzgado, a la presentación y desglose de escritos y comprobantes, cédulas, mandamientos, oficios y/o exhortos, testimonios, asimismo el diligenciamiento de cédulas.- Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSEN Juez. La diligencia deberá efectuarse en la persona de: **REINOSO MARIA DEL CARMEN, DNI 28.567.186, CON DOMICILIO DE AVDA SALTA S/N°.- LA COCHA.-** Se adjunta copia para traslado en 16 fojas.

Saludo a Ud. atte.-MPM

*20/13*



FD  
138

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1052/18



H20442134659

**OFICIO N°: 764.**

**CONCEPCION, 26 de septiembre de 2019.-**

**A LA FIRMA VERACRUZ S.A.**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

**CAUSA: ZAFRA S.A. c/ SHARIK S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO.**

**EXPTE: 1052/18.**

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ , se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe. CONCEPCION, 19 de septiembre de 2019.- I).- Atento al informe bancario que acompaña y lo solicitado, Librese Oficio a la Firma VERACRUZ S.A., para que en el término de 72 horas proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 30/07/2019, y oportunamente comunicado a través del Oficio N°479, con fecha de recepción en esa repartición el 14/08/2019, en contra de la parte demandada SHARIK SRL, CUIT N°30-71405145-4. En caso contrario, informe los motivos que imposibilitaron su cumplimiento. Se deberá adjuntar fotocopia de Oficio N°479 mencionado ut supra.- A la Aplicación de las Sanciones Conminatorias: Oportunamente si correspondiere.-... II).-.....- Fdo: Dr. Jorge H. Jakobsen Juez.- MPM

Saluda a Ud. atte..-

G.A.

*Reheva!*

26 SEP 2019

En \_\_\_\_\_ Se libran: Cédulas / ~~Oficios~~ / Mandamientos.

*nro 284 con copia para T. nro 164 y subsite*

DR. FERNANDO F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JURISDICCION CIVIL Y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 SEP 2019

En \_\_\_\_\_ Se libran: Cédulas / ~~Oficios~~ / Mandamientos.

*nro. 764 con copia*

DR. FERNANDO F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JURISDICCION CIVIL Y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*En fecha 26/9/19 retiro oficio nro 764 y mandamiento 284.*

*MF506*

DR. FERNANDO F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JURISDICCION CIVIL Y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibimos de: **SA YERACRUZ**

Domicilio Depositante: **9 DE JULIO 883**

La Suma de Pesos/Dólares es: **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS**

**CINCUENTA CON 00/100.-**

A la orden del Juzgado de: **DOC. Y LOCACIONES**

Nominación: **2 NOMINACION**

Y perteneciente al Juicio: **ZAFRA S.A. VS SHARIK SRL S/COBRO EXPDTE 1052/18**

Firma del Depositante

**JUAN JOSE RODRIGUEZ VAQUERO**

Aclaración de Firma Depositante

23-116-649

Doc. Id. (Tipo y Nº)

Imp. / Imp.

- Esta suma no será válida en la intervención del Banco (Sello y Firma del Cajero).
- En caso de discrepancia, se tendrá por válido el texto de la boleta en poder del Banco.
- El Banco no asume ninguna responsabilidad por el extravío, el robo o la pérdida de los cheques depositados.
- En caso de denuncia por razones de fuerza mayor, se retrasará la acreditación en igual medida. Al dorso de los cheques depositados deberá indicarse el número completo de la Cuenta en la que se efectuará el crédito.
- El Banco deberá en la Cuenta Judicial cualquiera de los cheques rechazados o que no resulten conformes, aún en los casos en que se efectúe con posterioridad al plazo de conformidad del valor por razones no imputables al Banco.

Importe (P): **5/005 \$ 87.550,00**

(\*) Factur lo que no corresponda:

Cuenta Nº

3671108

Expediente Nº

1052

Año

2018

Banco

Cheque Nº

Importe

Efectivo

\$ 87.550,00

Total

\$ 87.550,00

Sello y Firma del Cajero

133







135  
135

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1052/18



JUICIO: ZAFRA S.A. c/ SHARIK S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO  
EXPT. 1052/18

CONCEPCION, 10 de octubre de 2019

Agréguese Boleta de Depósito Judicial. Con lo informado a conocimiento del interesado. -JPV.-

*[Handwritten signature]*  
ST. JORGE W. ...  
JUEZ  
C. DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 OCT 2019

En..... quedan notificadas las partes

Silvetti Ignacio.

*[Handwritten signature]*  
DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

-GM.  
-L



136

LACCOCHA  
SECRETARÍA DE TUCUMAN, 09 DE Octubre DE 2019

LACCOCHA  
TUCUMAN

JUZGADO CIVIL en DOC y LOCTI NOM-concepción-tuc  
JUICIO: ZAFRA S.D. / SHARIK S.R.L y otros s/cda s/o  
ESRC - Expte. N° 1052/18

Se intima a: REINOSO Maria del Carmen

Domicilio: AVDA SALTA S/N° - LACCOCHA - TUCUMAN -

En el día de la fecha y siendo las 11:00 horas, el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle del pago en el acto, de la cantidad de \$ 2.008.670,60 en concepto de capital/honorarios reclamados en estos autos, con más la suma de \$ ( en concepto de aportes previsionales 10% ), y con más la suma de \$ 602.601 que se calculan provisoriamente para acrecidas, bajo apercibimiento de embargo.

Cítase de remate al/los demandados para que dentro de los tres/cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Se adjunta: 16 FOLIOS  
Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO  
APERCIBIMIENTO DE LEY: S Palabra/s testada/s: NO VALE  
SE FISO - ANTI 1570.8-CC

Firma de quien recibe la copia

Firma Oficial de Justicia  
CHRISTIAN ARIEL CORONEL  
ENCARGADO MAYOR  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
LACCOCHA - TUC.  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
LACCOCHA TUCUMAN

JUZGADO DE LA COCHA  
TUCUMAN



IMPUESTO DE SELLOS		APR 2019
EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONCORDANCIA HABILITADO SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE ACOMPAÑADO POR LA RESPECTIVA DELEGACIÓN JURADA Y EL COMPROMISO DE PAGO CORRESPONDIENTE O INSTRUMENTO DE CANCELACIÓN	REPARTIDO	10 ABR 2019
	DELEGACIÓN Nº	4891904107037
	SALDO A INGRESAR	\$ 36018.-

BOLETO DE COMPRAVENTA INMOBILIARIA

DELEGACION CONCEPCION  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

///En la ciudad de La Cocha, Provincia de Tucumán, República Argentina, entre la Srta. **DANIELA DEL VALLE CARDOZO**, DNI N° 37.724.918, soltera, domiciliada en el B<sup>a</sup> San Gabriel, ciudad de La Cocha, provincia de Tucumán, por una parte y en adelante **LA VENDEDORA**; y por la otra el Sr. **OSCAR ALBERTO ALBARRACIN**, DNI N° 31.321.648, domiciliado sobre Ruta 334, Km. 1 de la localidad de La Cocha, provincia de Tucumán, en adelante **EL COMPRADOR**. Ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar un Contrato de Compraventa sujeto a las siguientes cláusulas.-

IMPUESTO DE SELLOS

VALOR POR HOJA \$ 500

10 y N° 4891904107037

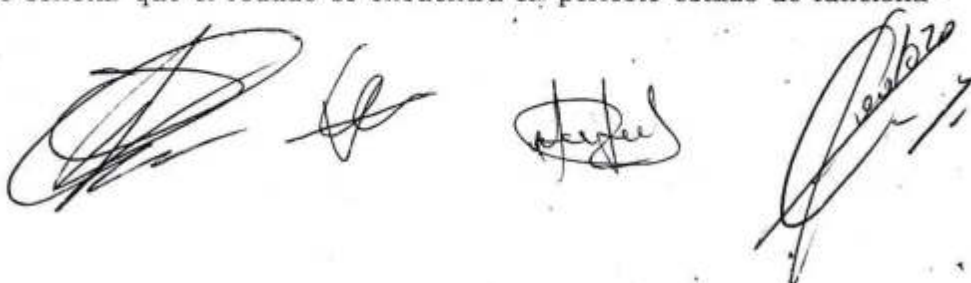
Art. 2. Artículo 13°

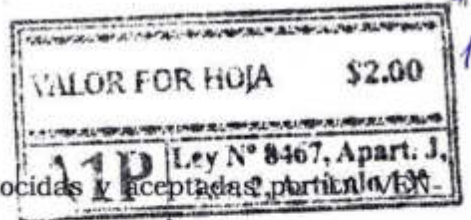
**PRIMERA:** LA VENDEDORA dice que VENDE, CEDE y TRANSFIERE al COMPRADOR y este acepta, todas las Acciones y Derechos Hereditario y Posesorios que le corresponden y/o pudieren corresponderle, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Hoja", Dpto. La Cocha, provincia de Tucumán, cuyas medidas son 15mtr. de frente con igual contrafrente, y 32 mtr. de fondo. Sus linderos comprenden: al Oeste con Calle Publica, al Sur y al Este con Ricardo Diaz, y al Norte con Av. Salta. El inmueble conforma una fracción de una mayor extensión, el mismo fue individualizado mediante plano de mensura identificado en la Direc. Gral. de Catastro Parcelario con el Padrón:390.567, Círc: ///, Secc.: "D", Lamina 461, Parc. 352Q(21), según plano de mensura a nombre de "Walter Daniel Cardozo". Las acciones y derechos descriptos los obtuvo LA VENDEDORA de su padre el Sr. WALTER DANIEL CARDOZO, por la compra realizada mediante boleto privado el 20/03/2017. Este último a su vez las hubo mediante dos compras sucesivas de la siguiente forma: **A)** En fecha 10 de Julio de 1995 adquirió del Sr. RAMON EPIFANIO CARRIZO, las Acciones y Derechos Posesorios que tenía sobre un inmueble ubicado en el paraje de-

*(Four handwritten signatures)*

nominado "La Hoja", de la ciudad de La Cocha-Tucumán, identificado en la Dirección General de Rentas con el padrón N° 390.567, que mide 15mts. de frente, con igual contra-frente por 20 mts. de fondo. El mismo linda al Norte con Ruta 334, al Sur y al Este con la misma propiedad, y al Oeste con Calle Publica. **B)** El 09 de Mayo del 2006, adquirió del Sr. JUAN RODOLFO GODOY, DNI 20.261.768, las Acciones y Derechos Posesorios que tenían sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Hoja", de la ciudad de La Cocha, Prov. de Tucumán, identificado en la Dirección General de Rentas con el Padrón N°390.238, de 15 mts. de frente por 12 mts. de fondo; linda al Norte con fracción del Sr. Cardozo, al Sur y al Este con la mayor extensión de Ramoñ Epifanio Carrizo y al Oeste con Calle Publica. Ambos inmuebles fueron unificados para conformar la fracción descripta más arriba. -

**SEGUNDA:** El precio se conviene en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00), cifra que será abonada de la siguiente manera: **A).** -//**i.**- En pago a cuenta se entrega una camioneta marca NISSAN - PICK UP CABINA DOBLE MODEO FRONTIER LE 4X4 DIESEL - MODELO 2016 - DOMINIO AA18800, MOTOR MARCA NISSAN NRO Y523A260C00HKB00763 - CHASIS MARCA NISSAN - NRO 3N68D3380HKB00763, siendo su titular en un 100% Sr. Oscar Alberto Albarracin. La misma registra una prenda a favor del INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A. CUIT 30709447846, con domicilio en calle Florida 99 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la cual ya se encuentra cancelada, por lo que EL COMPRADOR se compromete entregar a LA VENDEDORA en un plazo de 30 días corridos a partir hoy, el libre deuda del banco y la cancelación prendaria respectiva. Se hace constar que el rodado se encuentra en perfecto estado de funciona-





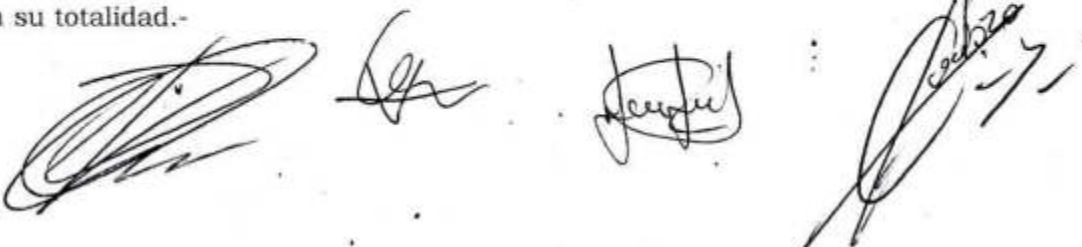
miento, siendo sus condiciones son conocidas y aceptadas por LA VENDEDORA.// **ii.**- El precio del vehículo se fija en la suma de \$ 870.000 (pesos ochocientos setenta mil), cifra que es aceptado por LA VENDEDORA.// **iii.**- De no cumplirse con lo pactado, dará lugar a la rescisión inmediata sin necesidad de interpelación del presente instrumento y la facultad a LA VENDEDORA de exigir la entrega de inmueble objeto del presente contrato, previa entrega del automotor en idénticas condiciones a las que fueron entregadas.// **vi.**- Presente en este acto se encuentra la Sra. Yamila Rosa Reinoso, DNI: 31.841.559, esposa del Sr. Oscar Alberto Albarracin, quien presta consentimiento en la entrega del rodado antes descrito, como parte de pago, todo ello conforme los términos y alcances dispuestos por el Código Civil y Comercial de la Nación, y firma en muestra de conformidad con la operación realizada. **B).**- La suma faltante serán saldadas con diez cheques de Pago Diferido librados de cuenta corriente a nombre del Sr. Oscar Alberto Albarracin, identificada con la Cuenta Corriente en pesos N° 0130000183979/1, del banco del Tucumán - Grupo Macro (Sucursal La Cocha), ubicado en calle San Martín y Moreno de la ciudad de La Cocha, provincia de Tucumán. Todas las cambiales tendrán fecha de emisión del 05/04/2019 por un total de \$ 93.000 (PESOS NOVENTA Y TRES MIL) cada uno, y su liquidación se realizará de la siguiente forma: **1)** El cheque identificados con N° 07089353 con será liquidado el 05/05/2019; **2)** El cheque N° 07089354 podrá ser cobrado el 05/06/2019; **3)** El cheque N° 07089355 podrá ser cobrado el 05/07/2019; **4)** El cheque N° 07089356 podrá ser cobrado el 05/08/2019; **5)** El cheque N° 07089357 podrá ser cobrado el 05/09/2019; **6)** El cheque N° 07089358 podrá ser cobrado el 05/10/2019; **7)** El cheque N° 07089359 podrá ser cobrado el 05/11/2019; **8)** El cheque N° 07089360 podrá ser cobrado el 05/12/2019; **9)** El cheque N°

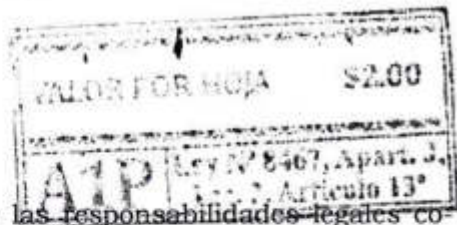
07089361 podrá ser cobrado el 05/01/2020; y **10)** El cheque N° 07089362 podrá ser cobrado el 05/02/2020.-

**TERCERA:** Las partes convienen que la falta de pago de cualquiera de los cheques dados a cuenta, generará una multa que será computada semanalmente correspondiente al 5% del valor del cheque emitido, el cual comenzará a correr automáticamente al día siguiente de la fecha de cobro, y facultará a LA VENDEDORA a rescindir el contrato sin necesidad de interpelación alguna y a exigir la restitución del inmueble, previa entrega de los efectos y valores dados en pago y en las condiciones en que le fueron entregadas por EL COMPRADOR. Sin perjuicio de lo antes mencionado, y en el hipotético caso de que ello ocurriera, LA VENDEDORA deberá informar a EL COMPRADOR la imposibilidad de cobrar el cheque, brindando la posibilidad de que éste realice el pago en efectivo de la suma reclamada, a contra entrega de recibo y del cheque que no pudo ser liquidado.-

**CUARTA:** Una vez que se hagan efectiva la transferencia de la camioneta dada en precio con el respectivo levantamiento de la prenda que recae sobre dicho inmueble y efectivizado el pago de la totalidad de los cheques, el presente instrumento tendrá los efectos de carta de pago. La suscripción del presente sólo servirá como constancia de recibo de las llaves del inmueble, del vehículo dado en pago y de los cheques enunciados en esta cláusula. EL COMPRADOR podrá exigir carta de pago total respecto del cumplimiento y LA VENDEDORA otorgarla mediante medio fehaciente.-

**QUINTA:** EL COMPRADOR recibe la Posesión del inmueble de modo real e inmediato en forma pública, pacífica y sin oposición de terceros, pasando a detentarla *nómine propio*. Y los efectos totales del presente contrato tendrán eficacia desde el momento en que la cláusula anterior sea cumplida en su totalidad.-





139  
139

**SEXTA:** LA VENDEDORA declara bajo las responsabilidades legales correspondientes, tanto civiles como penales, que no está inhibida para disponer libremente de sus bienes, y que las Acciones y Derechos vendidas son de su legítima y exclusiva propiedad en mérito a los antecedentes referidos ut supra. En esas condiciones LA VENDEDORA se obliga de evicción y saneamiento conforme a derecho.

**SEPTIMA:** Presente en este acto el Sr. WALTER DANIEL CARDOZO, DNI N° 23.832.062, quien conjuntamente con LA VENDEDORA, manifiestan que efectivamente la Stra. DANIELA DEL VALLE CARDOZO es la única titular de las acciones y derechos hereditarios y posesorios cedidos ahora; también que les fueron transferidos a esta última en el año 20/03/2017 mediante instrumento privado, y que a la fecha no existe ningún juicio de Usucapión iniciado y/o en vía de tramite sobre el inmueble objeto del presente contrato; por lo que ambos se comprometen de evicción y saneamiento conforme a derecho.-

**OCTAVA:** El presente instrumento sirve de prueba suficiente para el proceso que hubiere lugar si es que EL COMPRADOR decidiera intentar la escrituración del inmueble mediante el juicio de Usucapión y/o cualquier otra acción pertinente. Sin perjuicio de lo anteriormente expresado, LA COMPRADORA se compromete firmar la Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, si así se lo requiriese EL COMPRADOR, y para ello, no presentará pretexto ni condicionamiento de ningún tipo.-


**NOVENA:** Los impuestos, tasas y demás gravámenes impositivos que pesan sobre la fracción enajenada, anteriores a esta operación, quedan a cargo de LA VENDEDORA. El pago del impuesto a los sellos, gastos registrales, certificación de firmas y honorarios notariales del presente contrato o cualquier gravamen que deba afrontarse posterior a la firma de este con-

trato, serán soportados conjuntamente en partes iguales por LA VENDE-  
DORA y EL COMPRADOR.-

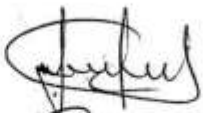
**DECIMA:** A todos los fines legales las partes constituyen domicilio espe-  
cial en los arriba mencionados, renuncian expresamente al Fuero Federal,  
y se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Provincia-  
les de la ciudad de Concepción.-

////Leído que fue y ratificado su contenido, se firman dos ejemplares de  
un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar mencionado, a los 09 días  
del mes de Abril del corriente año 2019.- -----

  
CARDOZO DANIELA  
37724918

  
GUSTAF ALBARACIN  
31.321.648

  
Gustavo Cardozo  
23832062

  
Reinoso Yamilá  
31861559

138  
\$ 30  
140

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1052/18



H20442133389

MANDAMIENTO N°: 284.



CONCEPCION, 20 de septiembre de 2019.-

AL SR. JUEZ DE PAZ LA COCHA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**CAUSA:** ZAFRA S.A. c/ SHARIK S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO.

EXPTE: 1052/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 17 de octubre de 2018. Intímese a las partes DEMANDADAS el pago en el acto de la suma de \$ 2.008.670,60 en concepto de Capital, con más la suma de \$ 602.601 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo citáseles de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación opongan las excepciones legítimas que tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, librese mandamiento al SR. JUEZ DE PAZ DE LA COCHA Y AL SR. JUEZ DE PAZ DE LOS RALOS. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.-... Se autoriza al dr. DIEGO MARTIN COUREL y/o Dra. MARIA CONSTANZA PEINADO y/o dra. MARIA SOFIA COUREL, a revisar las presentes actuaciones, dejar nota en el libro de asistencia del juzgado, a la presentación y desglose de escritos y comprobantes, cédulas, mandamientos, oficios y/o exhortos, testimonios, asimismo el diligenciamiento de cédulas.- Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSEN Juez. La diligencia deberá efectuarse en la persona de: **REINOSO MARIA DEL CARMEN, DNI 28.567.186, CON DOMICILIO DE AVDA SALTA S/N°.- LA COCHA.-**. Se adjunta copia para traslado en 16 fojas.

Saludo a Ud. atte.-MPM

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

9

La Cocha

037661/p

5

7

08 octubre 2019

LA COCHA - TUCUMAN

ME CONSTITUI DOMICILIO FUNDADO  
 SIN LA ASISTENCIA Y SOY ATENDIDO  
 POR EL SCA OSCAR ALBERTO ALBARRACIN  
 D.N. 31.321.648, QUIEN MANIFIESTA  
 QUE LA PROPIEDAD SITO AVDA SALTA  
 S/N - FUE ADQUIRIDO POR EL MISMO  
 Y MANIFIESTA QUE DESCONOCE A LA  
 SCA MACIA DEL CARMEN REINOSO, NO  
 SABE NI LE CONSTA QUE HAYA VIVIDO  
 EN DICHO DOMICILIO. SE ADJUNTA  
 FOTOCOPIA DE BOLETO COMPRA-VENTA (03RS)  
 QUE DA CUENTA DE LO MANIFESTADO.  
 SE FIZO IMPACIANT DE PAGO EN  
 EL DOMICILIO FUNDADO (ART. 117. C.P.C.)  
 "AVDA SALTA S/N LA COCHA -  
 SE DEVUELVE JUTGADO DE ORIGEN."



*[Signature]*  
 DR. OSCAR ARTURO FERRERA  
 JUEZ DE PAZ LETRADO  
 JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA COCHA  
 LA COCHA - TUCUMAN

MI. 16 OCT 2019 11:42  
 JUZ. DOC. Y LOC. II

*[Signature]*  
 DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
 SECRETARIO  
 JUZG. CIV. 100 y LOC. 2º OFIC.  
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

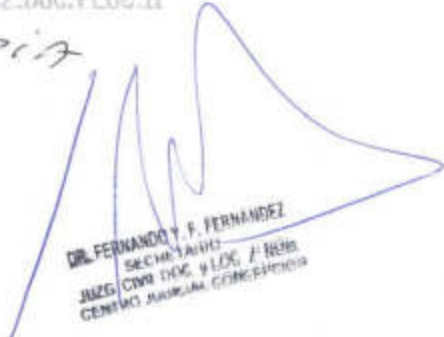




MI. 30 OCT 2019 10:58

JUZ.DOC.VLGC.II

ADJ. COPIA



DR. FERNANDO F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. V. LGC. 2.º N.º  
CENTRO JURIDICAL CONCEPCION

H70  
198

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1052/18



H20442143875

**JUICIO: ZAFRA S.A. c/ SHARIK S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO**  
**Expt 1052/18.-**

A V.S. informo que conforme a lo dispuesto en ley N° 8279 se autoriza notificaciones digitales, y que a partir de fecha 16/10/19 entra en vigencia en este Juzgado segun acordadas 1229/18 y 917/19. Secretaria 31/10/2019

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**CONCEPCION, 01 de noviembre de 2019.**

Atento a lo informado por el actuario y conforme a lo normado en art 70 CPCC y Art 1 de la ley N° 2199, previo a proveer lo peticionado, constituyan las partes domicilio digital.-AA

Dra. Ivana Jacqueline E. Mochiuz  
Jueza  
Juzg. Docum. y Locac. 1° NOM.  
Centro Judicial Concepcion

04 NOV 2019  
En..... quedan notficadas las partes

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp

- L

74

**CONSTITUYO DOMICILIO DIGITAL  
SOLICITO SE PROVEA**

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la II Nominación**

**JUICIO: ZAFRA S.A. C/ SHARIK S.R.L y otros S/ COBRO EJECUTIVO. Expte  
1052/18**

**IGNACIO JOSE SILVETTI**, por la actora ZAFRA S.A. en autos, a V.S.  
respetuosamente digo:

Por medio del presente constituyo domicilio digital con el n° de CUIT  
20-28476652-1.

Habiendo dado cumplimiento con el decreto de fecha 1.11.2019, solicito se  
provea el escrito presentado en fecha 30.10.2019.

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA

*Ignacio Jose Silvetti*  
IGNACIO JOSE SILVETTI  
MAT. PROE. 0733  
MAT. FEEL. T° 98 - F° 936  
MAT. GAC 1102

*[Handwritten signature]*

JU, 21 NOV 2019 10:56  
JUZ. DOC. Y LOC. II

*[Handwritten signature]*  
DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2ª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



144

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1052/13



H20442149975

**JUICIO: ZAFRA S.A. c/ SHARIK S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1052/18**

**CONCEPCION, 25 de noviembre de 2019**

Téngase por constituido domicilio digital.-

Proveyendo escrito de fs. 139: I).- Atento a las constancias de autos, y no habiéndose notificado a la codemandada Reynoso en el domicilio especial consignado en los instrumentos base de la ejecución (fs. 105) y en el domicilio denunciado posteriormente, conforme a lo informado por el Sr. Juez de Paz de La Cocha (fs. 138 vta.), a lo peticionado, no ha lugar por no corresponder.-

II).- Pasen los autos a despacho para resolver la medida cautelar peticionada.-

III).- Al pedido de planilla Fiscal, atento a las constancias de autos, por ahora no ha lugar.-

IV).- Atento a lo solicitado: Hagase efectivo el apercibimiento ordenado por no cumplir con lo ordenado en providencia de fecha 13/05/2019 (fs. 100); En consecuencia: Procédase al Desglose del escrito corriente a fs. 97/99 de autos, devolviéndose el mismo al interesado, dejándose constancia en el sistema informático de Secretaria.- **PERSONAL.-**

JPV

**Dr. JORGE H. JACOBSON**  
JUEZ  
JUZG. DOC. Y LOC. DEL NOR.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26/11  
28/11

6

1

2

tut  
145

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1052/18



H20442150610

Juzg. Civil en Doc. y Loc. De la IIª Nom.	
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN	
<b>REGISTRADO</b>	
SENTENCIA N° 337	AÑO 2019

**JUICIO: ZAFRA S.A. C/SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N° 1.052/18.-**

CONCEPCION, 27 DE NOVIEMBRE DE 2.019.

**AUTOS Y VISTOS**

**JUICIO: ZAFRA S.A. C/SHARIK S.R.L. Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N° 1.052/18.-**

**CONSIDERANDO**

Que en autos se encuentran acreditados los extremos requeridos por los arts. 218, 233, 234 del C.P.C. y C. y atento lo dispuesto por el art. 221 del Digesto Procesal, corresponde acoger favorablemente la medida cautelar peticionada y tratándose de títulos cambiarios cuya ejecutividad emerge de la ley, resulta suficiente la simple caución juratoria a los efectos de garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la medida.

Por ello, se

**RESUELVE**

**TRABAR EMBARGO PREVENTIVO**, previa Caución Juratoria y bajo la responsabilidad de la peticionante **ZAFRA S.A.**, hasta cubrir la suma de **\$2.008.670,60 (PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 60/100)**, importe de Capital reclamado, con mas la suma de **\$602.601 (PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS UNO)**, que se calcula para responder a acrecidas, en contra de la codemandada **REINOSO MARIA DEL CARMEN CUIT N°27-28567186-3**, sobre toda suma de dinero que en cualquier concepto tenga por percibir, de la firma **S.A. VERACRUZ**.

Para su cumplimiento Oficiese a la mencionada firma, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la cuenta N° 00003671108, CBU 0600008050000036711087, del BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción) a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y que de optar para sus


**PODER JUDICIAL TUCUMAN**

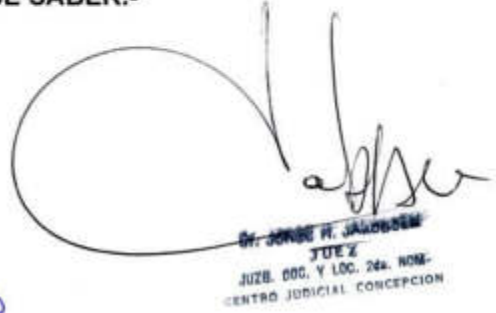
Causal

depósitos por el sistema de inter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada.

HAGASE SABER.-

ANTE MÍ.-

  
 DR. FERNANDO F. FERNÁNDEZ  
 SECRETARIO  
 JUZGADO DOC. Y LOC. 2º NOM.  
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

  
 Dr. JORGE H. JACONO  
 JUEZ  
 JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM.  
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la Ciudad de Concepción Pcia. de Tucumán, a los 02 días del Mes  
DE DICIEMBRE de 2019 comparece ante S. S. el Sr. Ignacio José  
Suñer de las condiciones personales que consta en autos, pre-  
 vios Juramentos que preste/a en legal forma expuso. Que viene a prestar CAUCIO  
 por los resultados S. S. y el compareciente ante mí doy fé.

  
 IGNACIO JOSÉ SUÑER  
 PROCAJ  
 M. P. D. C. 2018 - F.º 936  
 INT. CAS 1102

103  
146

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1052/18



H20442152169

OFICIO N° H20442152169.-

CONCEPCION, 02 de diciembre de 2019.-

**S.A. VERACRUZ**

S / D

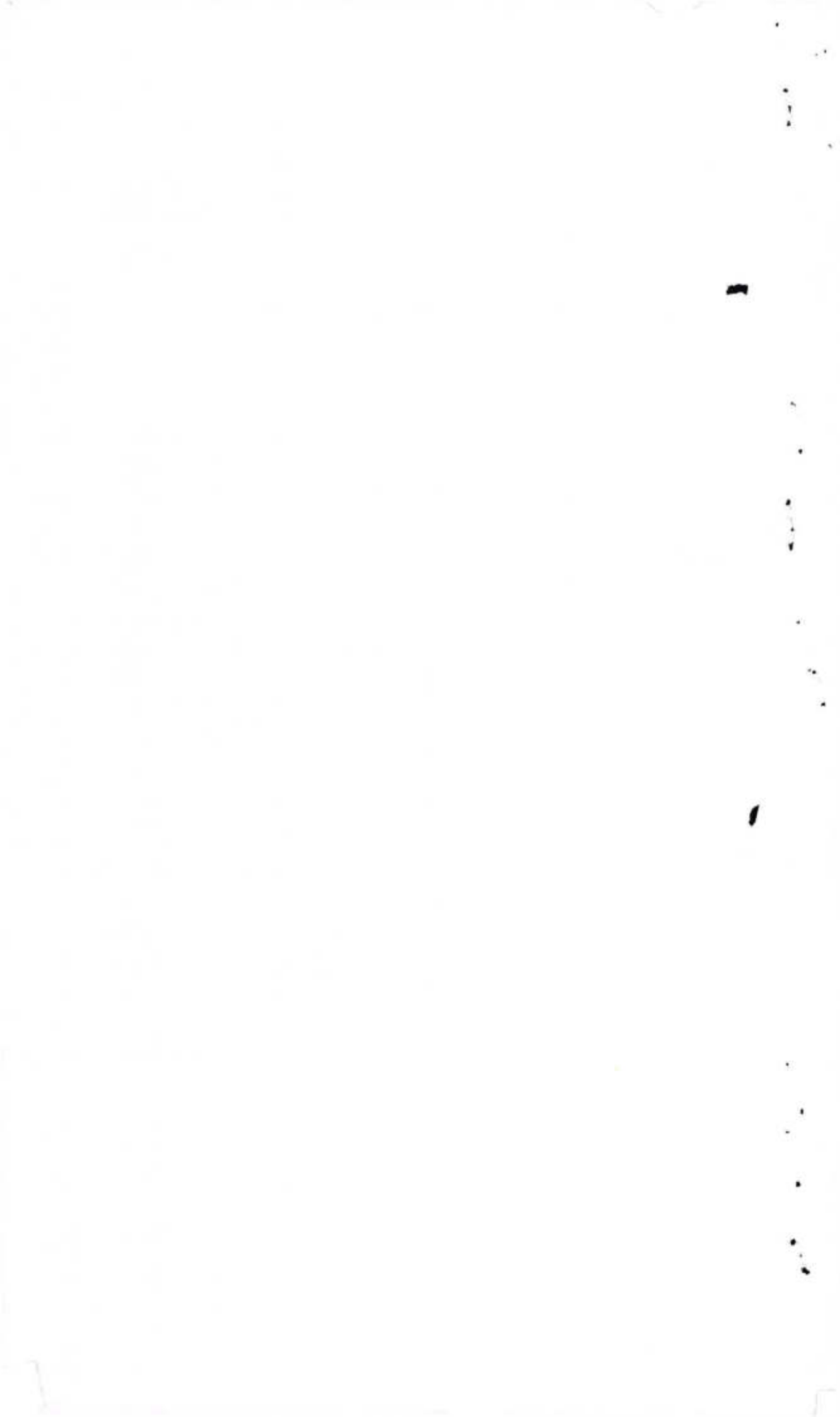
**CAUSA:** ZAFRA S.A. c/ SHARIK S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO.

**EXPTE:** 1052/18.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ila. Nom., del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio, a fin de que por intermedio de quién corresponda, se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.... - **TRABAR EMBARGO PREVENTIVO**, previa Caución Juratoria y bajo la responsabilidad de la peticionante **ZAFRA S.A.**, hasta cubrir la suma de **\$2.008.670,60 (PESOS DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 60/100)**, importe de Capital reclamado, con mas la suma de **\$602.601 (PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SIESCIENTOS UNO)**, que se calcula para responder a acrecidas, en contra de la codemandada **REINOSO MARIA DEL CARMEN CUIT N°27-28567186-3**, sobre toda suma de dinero que en cualquier concepto tenga por percibir, de la firma **S.A. VERACRUZ**. Para su cumplimiento Oficiese a la mencionada firma, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la cuenta N° 00003671108, CBU 0600008050000036711087, del BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción) a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. **HAGASE SABER.**-Fdo: Dr. Jorge H. Jakobsen Juez.-

Saluda a Ud. atte. -MPM

6/12



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1052/18



H20442152174

JUICIO: ZAFRA S.A. c/ SHARIK S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO  
EXPTE. 1052/18

En fecha 02 de diciembre de 2019 se libra OFICIO N° H20442152169.-.

*[Signature]*  
DR. FERNANDO F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZO CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOR  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

02/12/19 Retiro oficio N° H20442152169.

*[Signature]*  
HORACIO JOSE SILVETTI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 5733  
MAT. FED. T° 98 - P° 936  
MAT. CAS 1102

*[Signature]*  
DR. FERNANDO F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZO CIVIL DOC. Y LOC. 2° NOR  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 07/02/20 se le hizo cesuras H20442159787

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*Handwritten notes:*  
Dato  
Esp. Chk  
- Photo  
ced

02/03/2020 Retiro tutela N° 420442159787 a domicilio  
real

IGNACIO V. SILVETTI  
ABOGADO  
C/ PROF. 5733  
VAL. FED. T° 98 - 8° 936  
MAY. CAS 1102

DR. FERNANDO Y. F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. y LOC. 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

540  
145  
148

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N° 1052/18



H20442159787



**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción 07 de febrero de 2020

**AUTOS:** ZAFRA S.A. c/ SHARIK S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO.  
Expte N°: 1052/18

Se notifica: **AL LETRADO APODERADO DEL DEMANDADO, DR. MANUEL M. E. SIGAMPA.-**  
Domicilio: **REAL CALLE MITRE N°172, LA COCHA.-**

**PROVEIDO**

**CONCEPCION, 25 de noviembre de 2019.- ... IV).-** Atento a lo solicitado: Hagase efectivo el apercibimiento ordenado por no cumplir con lo ordenado en providencia de fecha 13/05/2019 (fs. 100); En consecuencia: Procédase al Desglose del escrito corriente a fs. 97/99 de autos, devolviéndose el mismo al interesado, dejándose constancia en el sistema informático de Secretaria.- PERSONAL.- Fdo. DR. JORGE H. JAKOBSEN - Juez - **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-RRL**

RECIBIDO HOY... 11 DE MARZO 2020  
A HS. 08:30 ADJUNTANDO.....

DR. MANUEL M. E. SIGAMPA  
JUEZ EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

11 MARZO 2020

LA COCHA - TUCUMÁN -

SE notifico desde la fecha si no  
HS: 08:30

CHRISTIAN ARIEL CORONEL  
ENCARGADO MAYOR  
ORDEN DE DAZ LETRADO  
LA COCHA - TUCUMÁN

Guardia No. 2 de 2  
10/03

11/03 2020 09:30  
EN LA FECHA, SIENDO HR NOTIFIQUE E INTIME DEL  
CONTENIDO DE ESTA CÉDULA Y DEBE SU DUBLICADO EN EL DOMICILIO  
INDICADO A Manuel M.G. SIGAMPA  
PCR NO  
HABERLO ENCONTRADO, FELICE UNA PERSONA DE LA CASA QUE DIO  
LLAMARLE Daniel C. Cordero  
Y  
FIRMA PARA CONSTANCIA.



CHRISTIAN ANEL CORONE  
ENCARGADO  
JUZGADO DE PAZ LETRADO  
14. 0001A - TUC.

LA COCHA, TUCUMAN 11/03/2020 DE 2020  
DEDICAMENTE DILIGENCIADO SE DEVUELVE AL JUZGADO Y SECRETARIA DE  
ORIGEN. SIGNA LA PRESENTE DE ATENIDA NOTA DE RECEPCION.



*[Signature]*  
Dr. OSCAR ARTURO FERREIRA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA COCHA  
LA COCHA - TUCUMAN

MA: 23 JUN 2020 10:06

JUZ. DOC. Y LOC. II

*[Signature]*  
DR. FERNANDO Y FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZO. CR. 100 Y LOC. 2° NCM  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Mesa de Entradas Documentos y Locación CJC

146  
199

ACTUACIONES N° 1052/18



RECIBIDO 13/01/23 HORA: 11.53


ZAFRA S.A. c/ SHARIK S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N°

1052/18

FECHA 16/01/2023

HORA: 11:53 MLA

CONFORME LO ORDENADO POR EL JUZGADO DE DOC Y LOCACIONES DE LA 2° NOMINACION, EN DECRETO DE FECHA 13/01/23, REMITO LOS PRESENTES AUTOS AL JUZGADO DE DOCUMENTO Y LOCACIONES DE TURNO EN FERIA, EN UN CUERPO CON UN TOTAL DE 146 FS.-

  
MARCELA PATRICIA PEREZ  
PROSECRETARIO JUDICIAL CAL.C.  
MESA DE ENTRADAS Y NOTIF.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

LU, 16 ENE 2023 10:55  
JUZ. COBRO Y APRENTOS I

*Recibido en un cuerpo en un total de 146 fs. -*



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Mesa de Entradas Documentos y Locación CJC

447  
150



RECIBIDO 31/01/23 HORA: 12:25

ZAFRA S.A. c/ SHARIK S.R.L. Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N°  
1052/18

FECHA 01/02/2023

HORA: 10:17 SB

DANDO CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO QUE ANTECEDE DEL JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES EN FERIA SE REMITE EL PRESENTE EXPTE. DIGITAL Y FISICO EN UN CUERPO CON UN TOTAL DE 147 FOJAS AL JUZGADO DE ORIGEN (DOC Y LOC. IIª NOM)

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=FIGUEROA Fernando Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20185291538, Fecha:01/02/2023.

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

MI, 01 FEB 2023 11:28

JUZ. DOC. Y LOC. II

Y Informo a J.S. que a fs. 19 corre doble foliación

DR. FERNANDO F. FERNANDEZ  
SECRETARIO  
JUZG. CIVIL DOC. Y LOC. 2ª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

